

ACTA NÚMERO MIL CIENTO DOS

A los **SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, en la Sala de Sesiones Dr. Mario F. Monacelli Erquiaga, del edificio Sede del Organismo, sito en calle diagonal 79 número 910 de la ciudad de La Plata, se lleva a cabo la sesión prevista del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires encontrándose presentes -o conectados por el sistema MSteam-, el señor Vicepresidente Dr. Alfredo Diego Bonanno, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Titulares Dr. Santiago Andrés Bertamoni, Dra. Gabriela Demaría, Dr. Germán Di Césare, Dr. Jorge Omar Frega, Dr. Leandro Augusto Gabás, Dra. María Victoria Lorences, Dra. Patricia Fabiana Ochoa, Dr. Carlos Lisandro Pellegrini, Dr. Camilo Eduardo Petitti, Dr. Santiago Eduardo Révora, Dr. Gustavo Soos y Dr. Mauricio Andrés Vivani, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Suplentes Dra. Karina Paola Dib, Dra. Débora Sabrina Galán, Dr. Gustavo Ariel Gamino, Dra. María Fernanda Giménez, Dr. Víctor Manuel Matassi (quien suple a su titular), Dr. Valentín Miranda, Dr. Inti Nahuel Pérez Aznar (quien suple a su titular), Dr. Pablo Gabriel Quaranta, Dra. Ana Laura Ramos, Dra. Guillermina Soria, Dra. Patricia Cecilia Toscano y Dra. Sofía Vannelli, el Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi, el Director Académico de la Escuela

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 1753

Judicial Dr. Pablo Roberto Perel, la Subsecretaria Administrativa Ctdra. Graciela Judith González, la Prosecretaria Dra. Romina Martínez, la Subsecretaria General Dra. Agustina Verónica Zumárraga, el titular del Área Informática A. C. Iván Domingo Tries, el Secretario de la Escuela Judicial A. C. Mariano Martínez Conte, el Director de Comunicación Mgster. César Caldarola y personal administrativo y de asesoramiento, convocada a fin de tratar el siguiente temario: -----

**SESIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.** -----

**MARTES 06/ 05/ 23. HORA 11.00.** -----

1. Lectura y consideración acta sesión anterior. -----
2. Informe de Presidencia. -----
3. Informe de Secretaría. Estado de los concursos, procesos de selección y cuadro de vacantes. -----
4. Informe Escuela Judicial. -----
5. Informe sobre entrevistas llevadas a cabo. -----
6. Resoluciones sobre solicitudes de eximición y equivalencias de la Escuela Judicial. -----
7. Resolución cursos y actividades de la Escuela Judicial.
8. Consideración Informe de Sala Examinadora sobre revisiones. -----
9. Consideración Resoluciones de Presidencia. -----
10. Informe sobre Jornadas Nacionales de FOFECMA. -----

11. Consideración de órdenes de mérito provisorios, definitivos y elaboración de ternas. -----
12. Aplicaciones de vacantes y determinación de vacantes en procesos de selección. -----
13. Avances en implementación recepción de las entrevistas psicológico-psiquiátricas. -----
14. Avances en procesos de selección y futuras entrevistas a postulantes de concursos. -----
15. Nueva Convocatoria. -----
16. Determinación de fecha, modalidad y hora de inicio de próxima sesión. -----

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Siendo las once horas y treinta y cinco minutos, encontrándose presentes o vinculados mediante el sistema digital el número suficiente de Consejeras y Consejeros, se declara abierta la sesión con la presidencia del señor Vicepresidente Dr. Alfredo Diego Bonanno ante la inasistencia del señor Presidente Dr. Sergio Gabriel Torres. -----

**APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR:** No habiendo efectuado observación alguna las Consejeras y los Consejeros presentes que participaran en la sesión del día 30 de mayo de 2023, se da por aprobada el acta respectiva labrada en la oportunidad. -----

**INFORME DE PRESIDENCIA:** El señor Vicepresidente Dr. Alfredo

Diego Bonanno informa al plenario sobre temas inherentes a su función, destacando lo siguiente: -----

**a) Solicitudes de revisión:** El Dr. Bonanno informa al plenario que se encuentran para tratar las actuaciones originadas por solicitudes de revisión de la corrección de sus exámenes escritos presentadas en procesos para Juez de Familia y Juez Correccional. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado.

**b) Solicitudes de aplicación a vacantes:** El Dr. Alfredo Diego Bonanno informa al plenario que se encuentran para tratar las actuaciones generadas por solicitudes de aplicaciones presentada por los Dres. Manzi y Elías. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

**c) Informe de la Subsecretaría Administrativa. Solicitudes:**

El señor Vicepresidente presenta al plenario el informe de la Subsecretaría Administrativa. En el mismo se encuentra contenido un dictamen -conforme fuera solicitado en la sesión anterior- referido a la posibilidad de contratación de un ingeniero para atender la administración de infraestructura de informática, mediante la adhesión a la ley de emergencia. Las Consejeras y los Consejeros presentes disponen derivar el planteo al Área Legal. -----

Asimismo se considera la solicitud de autorización para liquidar los gastos que demande la asistencia de agentes de la Escuela Judicial a actividades de la misma. Las Consejeras y los Consejeros presentes disponen otorgar la autorización solicitada. -----

**d) Informe del Área Legal:** El Dr. Bonanno presenta al plenario el planteo efectuado por la Dra. Fridblatt. Con el dictamen del Área Legal, las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

**e) Dictamen solicitud Dra. Fabiana Isabel Caldera:** El señor Vicepresidente presenta al plenario el dictamen obrante en el portal de trabajo referido al planteo de la Dra. Fabiana Isabel Caldera por el cobro de sus haberes. Las Consejeras y los Consejeros presentes manifiestan haber tomado conocimiento de lo dictaminado. -----

**f) Dictamen referido a impugnación Dra. Carrió:** El Dr. Alfredo Diego Bonanno informa al plenario que se ha insertado en el portal de trabajo un dictamen de carácter general referido al trámite de las impugnaciones y a la presentación efectuada por la Dra. Carrió en el año 2016. Asimismo detalla el trámite otorgado a la nueva presentación, cuyo texto se distribuye a todas las Consejeras y a todos los Consejeros para su tratamiento, así como el informe de las fechas de publicación de los

listados de inscriptos y de aprobados de los procesos de selección en los que participa el Dr. Martínez. Las Consejeras y los Consejeros presentes disponen considerar la impugnación en la sesión del día de la fecha. -----

**INFORME DE SECRETARIA. ESTADO DE LOS CONCURSOS EN TRÁMITE.**

**CUADRO DE VACANTES:** El Consejo de la Magistratura toma conocimiento del Informe de Secretaría, del Estado de los concursos, del Estado de los procesos de selección y del cuadro de cargos vacantes que se insertaran en el portal de trabajo, todo lo cual se agrega a la presente acta formando parte integrante de la misma. -----

Asimismo se informa que se notificó a la Dra. Fabiana Isabel Caldera lo dispuesto por las Dras. Karina Paola Dib y Patricia Cecilia Toscano en el sumario que se dispusiera. El Dr. Bonanno destaca el cuadro elaborado por la Dra. Romina Martínez referido a la fecha de solicitud de cobertura de las vacantes. -----

**INFORME SOBRE ENTREVISTAS LLEVADAS A CABO. CONSIDERACION DE**

**CALIFICACIONES:** Habiendo analizado las puntuaciones adjudicadas a quienes participaran en las entrevistas por las Salas que las llevaran a cabo los días 15 de mayo, 30 de mayo y 5 de junio, así como las grabaciones puestas a disposición, las Consejeras y los Consejeros presentes

aprueban las calificaciones otorgadas, según planilla que se adjunta a la presente como **ANEXO I**. -----

El Dr. Bonanno destaca los números de las entrevistas llevadas a cabo, así como la proximidad para la finalización de gran parte de los procesos de selección en trámite. -----

**INFORME DE LA ESCUELA JUDICIAL:** La Consejera Dra. María Victoria Lorences, en su carácter de integrante del Consejo Directivo, presenta al plenario el informe de la Escuela Judicial, que da cuenta de lo siguiente: -----

- Se analizaron los pedidos de eximiciones. Disponible en material de trabajo. -----
- Se mantuvieron reuniones con los equipos profesionales a cargo de las Diplomaturas aprobadas por el Consejo de la Magistratura. Junto a la coordinación de los posgrados ofrecidos, por un lado, por la Universidad Nacional del Oeste y, por otro, por la Fundación CIJUSO se realizaron tareas de asistencia técnica.-----
- La dirección y equipo de la Escuela Judicial mantuvieron reuniones con autoridades del Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad a los efectos de generar capacitaciones presenciales complementarias a las desarrolladas virtualmente. -----

- Se lanzó el “Ciclo de entrevistas sobre buenas prácticas en materia de formación permanente” junto al área de comunicación para difundir las experiencias de docentes de la Escuela Judicial con el uso de las nuevas herramientas de gestión pedagógica proporcionadas por el Consejo. -----
- Se proyectaron resoluciones de cursos extra-curriculares. Disponible en material de trabajo.-----
- Se recibió el modelo de convenio con la Escuela Judicial Electoral de Pará, en versión traducida al portugués. Disponible en material de trabajo.-----
- Se realizó un informe de actividades de la EJ período febrero-junio 2023 para la consideración de Presidencia. -----

Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

**CONSIDERACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚMERO NUEVE:** El

señor Vicepresidente informa respecto a la resolución número nueve de Presidencia del Registro de Subsecretaría Administrativa, por el cual se acepta la renuncia a su función del Dr. Gustavo Antonio Mammoni y el pase del agente a prestar servicios en el Área Informática. Efectuado un intercambio entre las y los presentes, las Consejeras y los Consejeros disponen considerar esta

resolución en la próxima sesión, sin perjuicio de derivar transitoriamente sus funciones al Secretario del Organismo.

**INFORME SOBRE JORNADAS NACIONALES DE FOFECMA:** Otorgando la

palabra a la representante, la Dra. Ana Laura Ramos informa al plenario sobre la participación y el contenido de las XXXIII Jornadas Nacionales del Foro Federal del Consejo de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina, llevadas a cabo en la ciudad de Posadas, Misiones, los días 1 y 2 del mes de junio. Asimismo se transmite al plenario lo dispuesto en la reunión de Comité Ejecutivo efectuada el mismo viernes. El Consejero Dr. Gustavo Soos amplía lo informado. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado y aprueban lo actuado por la Dra. Ana Laura Ramos, el Dr. Gustavo Soos, el Dr. Pablo Perel y el Dr. Osvaldo Marcozzi, quienes concurren a las mismas en representación del Organismo. -----

Habiendo sido requerida una actualización de la información referida a la integración del Organismo, se encomienda a la Subsecretaria General la elaboración del informe respectivo el que será supervisado por la Consejera Dra. Ana Laura Ramos. -----

**APROBACIÓN DE ÓRDENES DE MÉRITO PROVISORIOS EN PROCESOS DE**

**SELECCIÓN PARA ASESOR/A DE INCAPACES DE LOS DEPARTAMENTOS**

**JUDICIALES JUNÍN, JUNÍN CON ASIEN TO EN CHACABUCO, LA PLATA**

**Y NECOCHEA:** Las Consejeras y los Consejeros presentes presentan al plenario el informe emergente del análisis pormenorizado de los proyectos de órdenes de mérito provisorios presentados durante la semana próxima pasada por los integrantes de la Sala Examinadora que interviene en el proceso de selección convocado para Asesor/a de Incapaces de los Departamentos Judiciales Junín, Junín con asiento en Chacabuco, La Plata y Necochea, cuyos exámenes escritos se llevaran a cabo el pasado 6 de julio de 2022. - Teniendo presente lo dispuesto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058); la Ley N° 15.316; los artículos 15 y 16 del Reglamento General; los artículos 1,2, 3 y 4 del Reglamento Complementario; el Reglamento Aplicable para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA) la Resolución N° 2867 del 10 de mayo de 2022 por la que se convoca a examen para cubrir los cargos vacantes de ASESOR/A DE INCAPACES de los Departamentos Judiciales La Plata, Junín y Necochea, la Resolución N° 2897 del 31 de mayo de 2022, todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y las

Libro actas sesiones

Registro firma digital número **1762**

constancias obrantes en las inscripciones realizadas y en el expediente formado N° **5900-473/22**, los resultados de las pruebas escritas realizadas el día **6 de julio de 2022**, las entrevistas personales llevadas a cabo, los informes elaborados por la Sala Examinadora integrada por las Consejeras y los Consejeros Dres./as: Patricia Fabiana Ochoa, Karina Paola Dib, Inti Nahuel Pérez Aznar, Ana Laura Ramos, Nidia Alicia Moirano, Leandro Augusto Gabás y María Victoria Lorences, habiendo alcanzado este estadio procedimental, se dispone aprobar los siguientes órdenes de mérito provisorio para los cargos que a continuación se enumeran: -----

<b>Orden de Mérito para Asesor/a de Incapaces Departamento Judicial La Plata (Examen 06-07-2022)</b>						
<b>N°</b>	<b>Postulante</b>		<b>PUNTAJE ANTECEDENTE</b>	<b>PUNTAJE EXAMEN ESCRITO</b>	<b>PUNTAJE DE ENTREVISTA</b>	<b>Total</b>
1	30575511	PICCINELLI Ornela	71,5	90	100	<b>261,5</b>
2	28483435	FRIAS Javier Ignacio	56	87,5	90	<b>233,5</b>
3	26077542	LOMBARDI Micaela Elisa	71,25	60	90	<b>221,25</b>
4	18233943	GARATE Ruben Marcelo	88,5	60	70	<b>218,5</b>
5	31295360	GOMARA GALLIA Joan Manuel	53	70	95	<b>218</b>
6	26653291	PONCE Romina Natalia	47,5	80	90	<b>217,5</b>
7	35399719	URTUBEY Federico Eduardo	50,1	80	85	<b>215,1</b>
8	31854483	ROTONDO Martin	67,5	70	70	<b>207,5</b>
9	29535907	MURGANTI Ana	74,5	60	70	<b>204,5</b>
10	29906645	POLIFRONE Vanina Andrea	45,75	65	60	<b>170,75</b>

<b>Orden de Mérito para Asesor/a de Incapaces Departamento Judicial Junin (Examen 06-07-2022)</b>						
---	--	--	--	--	--	--

Libro actas sesiones  
Registro firma digital número 1763

N°	Postulante	PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE DE ENTREVISTA	Total
1	26077542 LOMBARDI Micaela Elisa	71,25	60	90	221,25
2	31295360 GOMARA GALLIA Joan Manuel	48	70	95	213
3	25294695 GIECCO María Paulina	66,6	74	65	205,6
4	35505090 GARAY MOLINARI Jose Ignacio	21,5	70	85	176,5
5	34984545 VALERO Cristian Alberto	16,5	60	80	156,5

Orden de Mérito para Asesor/a de Incapaces Departamento Judicial Necochea (Examen 06-07-2022)					
N°	Postulante	PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE DE ENTREVISTA	Total
1	18261705 VALLE Andrea Marcela	86,5	70	100	256,5
2	26077542 LOMBARDI Micaela Elisa	71,25	60	90	221,25
3	31295360 GOMARA GALLIA Joan Manuel	48	70	95	213

Las evaluaciones de antecedentes se adjuntan a la presente acta como **ANEXO III**. -----

Los órdenes de mérito aprobados serán notificados a quienes fueran incluidos en ellos por medio del sistema RIA. -----

**APROBACIÓN DE ÓRDENES DE MÉRITO PROVISORIOS EN PROCESOS DE SELECCIÓN PARA JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO**

**CIVIL Y COMERCIAL DE LA REGIÓN 6:** Las Consejeras y los

Consejeros presentes presentan al plenario el informe emergente del análisis pormenorizado de los proyectos de órdenes de mérito provisorios presentados durante la semana próxima pasada por los integrantes de la Sala Examinadora que interviene en el proceso de selección convocado para Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Libro actas sesiones

Registro firma digital número **1764**

Comercial de la Región 5 y de la Región 6, cuyos exámenes escritos se llevaran a cabo el pasado 15 de julio de 2022.

Teniendo presente lo dispuesto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058); la Ley N° 15.316; los artículos 15 y 16 del Reglamento General; los artículos 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Complementario; el Reglamento Aplicable para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), la Resolución N° 2867 del 10 de mayo de 2022 por la que se convoca a examen para cubrir los cargos vacantes de JUEZ/A DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL de las Regiones 5 y 6, la Resolución N° 2897 del 31 de mayo de 2022, todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y las constancias obrantes en las inscripciones realizadas y en el expediente formado N° **5900-478/22**, los resultados de las pruebas escritas realizadas el día **15 de julio de 2022**, las entrevistas personales llevadas a cabo, los informes elaborados por la Sala Examinadora integrada por las Consejeras y los Consejeros Dres./as: Patricia Cecilia Toscano, Camilo Eduardo Petitti, Carlos Lisandro Pellegrini, Gustavo Andrés Gamino, Gustavo Soos, Nidia Alicia Moirano,

Libro actas sesiones

Registro firma digital número **1765**

Santiago Andrés Bertamoni y Leantro Augusto Gabás, habiendo alcanzado este estadio procedimental, se dispone aprobar los siguientes órdenes de mérito provisorio para los cargos que a continuación se enumeran: -----

**ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL BAHÍA BLANCA**

N°		PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
1	DRUETTA MARIANA CLAUDIA	72,2	70	100	<b>242,2</b>
2	FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	44	65	95	<b>204</b>
3	MARCHETTI GILDA EUGENIA	40,5	70	85	<b>195,5</b>
4	URTUBEY FEDERICO EDUARDO	44,6	60	85	<b>189,6</b>
5	JORGE ALBERTO	26	60	75	<b>161</b>

**ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NECOCHEA**

N°		PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
1	25974926 SANCHEZ JAUREGUI GERMAN ALBERTO	54	65	95	<b>214</b>
2	24041956 FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	44	65	95	<b>204</b>
3	30922891 BAGALA PABLO ANDRÉS	45	65	90	<b>200</b>
4	25812091 MARCHETTI GILDA EUGENIA	40,5	70	85	<b>195,5</b>
5	24509392 GÓMEZ ANGEL PABLO MIGUEL	46,95	70	75	<b>191,95</b>
6	35399719 URTUBEY FEDERICO EDUARDO	44,6	60	85	<b>189,6</b>
7	29732602 JORGE ALBERTO	26	60	75	<b>161</b>

Las evaluaciones de antecedentes se adjuntan a la presente acta como **ANEXO III**. -----

Los órdenes de mérito aprobados serán notificados a quienes fueran incluidos en ellos por medio del sistema RIA. -----

**APLICACIÓN DE VACANTES EN PROCESOS DE SELECCIÓN:** Habiendo

analizado el estado de los procesos de selección en trámite

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 1766

en la reunión preparatoria llevada a cabo en la víspera, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, dispone **afectar un cargo vacante de Agente Fiscal del Departamento Judicial**

**Bahía Blanca** y dictar la siguiente Resolución: -----

**VISTO:** El artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7°, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley 11.868 (Texto s/ Ley 15.058); el artículo 21 del Reglamento General del Consejo; los artículos 1 y 2 del Reglamento Complementario; las Resoluciones N° 2867, del 10 de mayo de 2022, N° 2989 del 02 de agosto de 2022, N° 3182 del 28 de febrero de 2023; todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y -----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, establece como función indelegable de este Consejo *“seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación. Se privilegiará la solvencia moral, la idoneidad y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos”*. Que la Ley 11.868, en su artículo 22 inciso 7°, establece que corresponde al Consejo convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25, 26, 27 y

28, las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección. -----

Que, por su parte, los artículos 23 y 24 de la citada Ley, disponen lo concerniente a las postulaciones para ser designado/a como Juez/a o miembro del Ministerio Público, estableciendo que el Consejo reglamentará lo concerniente a ellas, así como también brindará las correspondientes instrucciones. -----

Que, el artículo 28, de la Ley 11.868, establece en su parte pertinente, que las personas postulantes deberán optar por alguna de las vacantes a cubrir para poder continuar en el proceso de selección. Al respecto, señala que el orden de mérito se realizará respecto de "*los diversos aspirantes que hayan aprobado los exámenes escrito y oral para el órgano correspondiente, y que opten por una vacante de esa naturaleza en dicha región.*"-----

Que, por su parte, el artículo 21 del Reglamento General, señala en oportunidad de regular las entrevistas personales, que se concretarán respecto de las personas postulantes que "*hayan optado por una vacante*". -----

Que, mediante Resolución N° 2867/2022, el Consejo aprobó la Primera Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura y al Ministerio Público de la Provincia de

Buenos Aires, según lo establece el Anexo I, que forma parte de la Resolución. -----

Que mediante Resolución N° 2989/2022, el Consejo aprobó la Segunda Convocatoria a exámenes de oposición del año 2022, para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura y al Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al detalle contemplado en el Anexo I de dicha resolución. -----

Que, el artículo 1° del Reglamento Complementario del Consejo prevé, respecto del llamado a las convocatorias públicas, que en ellas deberá indicarse -entre otras cuestiones- el alcance territorial del llamado, esto es, si es por Departamento Judicial, por Región o con alcance para toda la Provincia. -----

Que, en virtud de ello, según las necesidades del Consejo y los cargos vacantes a cubrir, algunas convocatorias se llamaron por Departamento Judicial, otras por Región y otras con alcance para toda la Provincia. -----

Que, por otra parte, el artículo 2 *in fine* del Reglamento Complementario, establece que el Consejo determinará la cantidad de vacantes que serán cubiertas en cada convocatoria pública, antes del inicio de las entrevistas personales a las personas postulantes, dictando a tal fin y si correspondiere, resolución fundada sobre dicho alcance o

fijación de vacantes, respetando el criterio territorial del llamado. -----

Que, mediante Resolución N° 3182/2023, se aprobó el procedimiento que regula la aplicación a las vacantes, ponderando especialmente el criterio territorial del llamado. Que, en su artículo 1°, la Resolución aludida en el párrafo que antecede establece que, para los casos en que la convocatoria ha sido realizada por Región y en la oportunidad que el Consejo lo determine, las personas postulantes deberán aplicar a las vacantes del/ de los Departamento/s Judicial/es de su interés, que integren la Región para la que han rendido y aprobado el/los correspondiente/s examen/es, o para la que han utilizado la opción prevista en las Resoluciones N° 2743/21 y/o 2927/22. Que, en su artículo 2°, la Resolución N° 3182/2023 establece que, para los casos en que la convocatoria ha sido realizada por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia, no será necesario realizar la aplicación a las vacantes, teniéndose a la persona postulante automáticamente por aplicada en las vacantes del Departamento Judicial u Órgano con alcance provincial para el que rindió y aprobó el/los examen/es correspondientes, o para el que han utilizado la opción prevista en las Resoluciones N° 2743/21 y/o N° 2927/22. -----

Que, seguidamente, establece que el Consejo podrá disponer excepcionalmente, en caso de estimarlo oportuno y conveniente, que la persona postulante deba aplicar a las vacantes, aun cuando el llamado haya sido por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia. -----

Que, por su parte, el artículo 3° de la Resolución N° 3182/2023, establece que el plazo para aplicar a las vacantes será de cinco (5) días hábiles, contados en los términos previstos en el artículo 9° del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA, a partir de la notificación realizada en el domicilio electrónico constituido en este Consejo, conforme el artículo 8° de dicho Reglamento y que la aplicación a las vacantes deberá realizarse a través del sistema proporcionado por el Área de Informática, al que se ingresará a través del portal del Consejo (PODA). -----

Que, el artículo 4° de la citada Resolución, establece que transcurrido el plazo de cinco (5) días previsto para que la persona postulante aplique, el Consejo determinará la cantidad de vacantes afectadas a ese proceso de selección, en la oportunidad y según la previsión del artículo 2 *in fine* del Reglamento Complementario. Con posterioridad a la determinación o fijación de la cantidad de las vacantes afectadas al proceso de selección, en los términos

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 1771

aludidos, la persona postulante que no haya aplicado perderá su calidad de tal en dicho proceso (artículo 4° *in fine*). -----

Que, lo dispuesto en la Resolución N° 3182/2023, rige tanto para las convocatorias en curso, como para aquellas que se realicen lo sucesivo. -----

Que, tal como surge de la Resolución N° 3182/2023, corresponde a este Consejo determinar la oportunidad en que los cargos en proceso de selección, cuya cobertura fue convocada por Región, deben aplicar a las vacantes. Lo mismo ocurre cuando el Consejo estime necesario hacerlo para aquellos casos en los que la convocatoria fue realizada por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia. -----

Que, en virtud de lo expuesto y atendiendo al grado de avance de las convocatorias en curso, este Consejo estima adecuado disponer que las personas postulantes a los cargos detallados en el Anexo I, deban aplicar a las vacantes, en los términos y con el alcance previsto por la Resolución N°3182/2023, a los fines de proseguir con el proceso de selección. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y los Consejeros presentes, -----

-----**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA** -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

-----RESUELVE:-----

**Artículo 1°:** Determinar que las personas postulantes para cubrir los cargos vacantes detallados en el Anexo I, en los procesos de selección vigentes, deben realizar la aplicación a las vacantes en los términos y con el alcance previsto por la Resolución N° 3182/2023. -----

**Artículo 2°:** Regístrese; notifíquese a las personas postulantes para cubrir los cargos vacantes detallados en el Anexo I, en los procesos de selección vigentes, con transcripción de los artículos 3° y 4° de la Resolución N° 3182/2023; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. -----

**Resolución N°3362.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----

### Anexo I

Deberán aplicar a las vacantes, en los términos de la Resolución N° 3182/2023 (\*), las personas que mantengan su calidad de postulantes, en los procesos de selección vigentes para cubrir los cargos vacantes que seguidamente se detallan:

Cargo	Convocado por Resolución	Convocatoria N°	Fecha de examen	Alcance territorial del llamado
Juez/a de Juzgado	Resolución N° 2989 del	2da Convocatoria	12/10/2022	Región

<b>Correccional</b>	02/08/2022	del año 2022		
<b>Agente Fiscal</b>	Resolución N° 2989 del 02/08/2022	2da Convocatoria del año 2022	20/10/2022	Departamento Judicial
<b>Defensor/a Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional</b>	Resolución N° 2867 del 10/05/2022	1era Convocatoria del año 2022	9/8/2022	Departamento Judicial
	Resolución N° 2989 del 02/08/2022	2da Convocatoria del año 2022	29/9/2022	Departamento Judicial

(\*)

**Resolución N° 3182/2023. Artículo 3°.** Establecer que el plazo para aplicar a las vacantes será de cinco (5) días hábiles, contados en los términos previstos en el artículo 9° del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA, a partir de la notificación realizada en el domicilio electrónico constituido en este Consejo, conforme el artículo 8° de dicho Reglamento.

La aplicación a las vacantes deberá realizarse a través del sistema proporcionado por el Área de Informática, al que se ingresará a través del portal del Consejo (PODA).

**Resolución N° 3182/2023. Artículo 4°.** Establecer que transcurrido el plazo de cinco (5) días previsto en el artículo 3° para que la persona postulante aplique, el Consejo determinará la cantidad de vacantes afectadas a ese proceso de selección, en la oportunidad y según la previsión del artículo 2 *in fine* del Reglamento Complementario.

Con posterioridad a la determinación o fijación de la cantidad de vacantes afectadas al proceso de selección, en los términos aludidos en el párrafo anterior, la persona postulante que no haya aplicado perderá su calidad de tal en dicho proceso.

**Resolución N° 3362.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

**ORDEN DE CONVOCATORIA A ENTREVISTAS:** Ante la necesidad de

organizar la toma de exámenes psicológico-psiquiátricos y entrevistas, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

**VISTO:** El artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7°, 23, 24, 25, 26,

27 y 28 de la Ley 11.868 (Texto s/ Ley 15.058); el artículo 21 del Reglamento General del Consejo; los artículos 1 y 2 del Reglamento Complementario; todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y -----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, establece como función indelegable de este Consejo *“seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación. Se privilegiará la solvencia moral, la idoneidad y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos”*.

Que la Ley 11.868, en su artículo 22 inciso 7º, establece que corresponde al Consejo convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25, 26, 27 y 28, las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección. -----

Que, por su parte, los artículos 23 y 24 de la citada Ley, disponen lo concerniente a las postulaciones para ser designado/a como Juez/a o miembro del Ministerio Público, estableciendo que el Consejo reglamentará lo concerniente a ellas, así como también brindará las correspondientes instrucciones. -----

Que, el artículo 28, de la Ley 11.868, establece en su parte pertinente, que las personas postulantes deberán optar por alguna de las vacantes a cubrir para poder continuar en el proceso de selección. Al respecto, señala que el orden de mérito se realizará respecto de *"los diversos aspirantes que hayan aprobado los exámenes escrito y oral para el órgano correspondiente, y que opten por una vacante de esa naturaleza en dicha región."*-----

Que, por su parte, el artículo 21 del Reglamento General, regula específicamente lo concerniente a las entrevistas personales. -----

Que, la Ley N° 15.316, en su artículo 1°, dispone suspender por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26 de la Ley 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura; y, en su artículo 2°, establece la suspensión para los años 2022 y 2023 de la convocatoria dos (2) veces por año calendario a examen de oposición de los postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan en órganos de igual jerarquía y competencia material en cualquier lugar de la Provincia, establecida en el artículo 25 de la Ley N° 11.868. -----

Que la imposibilidad de la toma de exámenes por la que atravesó el Organismo como consecuencia de la emergencia

sanitaria dispuesta en el ámbito bonaerense mediante Decreto N° 132/2020, y la suspensión de la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo y social de participación masiva, desde el dictado del aludido Decreto (12 de marzo de 2020) hasta la finalización de las sucesivas prórrogas dispuestas (1 de octubre de 2021), fue superada en virtud a la reestructuración orgánico funcional aludida precedentemente, que otorgó a este Consejo una nueva organización dinámica, flexible y adaptable a los cambios permanentes en materia de gestión y nuevas tecnologías. -----

Que, durante el año 2022, mediante Resolución N°2867/2022, el Consejo aprobó la Primera Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la provincia de Buenos Aires, luego mediante Resolución N° 2989/2022, el Consejo aprobó la Segunda Convocatoria a exámenes de oposición, asimismo resultó necesario aprobar una Tercera Convocatoria a exámenes, mediante la Resolución N° 3078/2022 y posteriormente, en virtud de la existencia de nuevas vacantes a cubrir en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en gran medida vinculada a los nuevos pedidos de cobertura remitidos por el Poder Ejecutivo a este Consejo resultó necesario establecer la Cuarta Convocatoria a exámenes del Año 2022.-----

Libro actas sesiones  
Registro firma digital número 1777

Que, entre los cargos convocados en las convocatorias antes mencionadas se encuentran contemplados aquellos por los cuales la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia Bonaerense ha formulado requerimiento y manifestado especial preocupación.-----

Que, por consiguiente, atendiendo al grado de avance de las convocatorias en curso como asimismo al pedido efectuado por la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia Bonaerense, a la necesidad de una pronta cobertura de los cargos mencionados y efectuando una evaluación estratégica sobre aquellos otros cargos en que este Consejo se encuentra cerca de cumplir con todas las etapas que contempla el proceso de selección, se ha propuesto un cronograma de avance de Entrevistas Personales.-----

Que, en virtud de lo expuesto, este Consejo estima adecuado encomendar a la Secretaría priorizar los cargos de Agente Fiscal, Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Juez/a de Tribunal en lo Criminal, Juez/a de Juzgado de Familia, Defensor/a para actuar en el Fuero Criminal y Correccional y cargos del Cuerpo de Magistrados Suplentes sin distinción de fueros, en la toma de entrevistas personales (conf. Art. 21 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura).-----

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 1778

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y los  
Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

-----RESUELVE:-----

**Artículo 1°:** Encomendar a la Secretaría del Consejo de la Magistratura priorizar los cargos de Agente Fiscal, Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Juez/a de Tribunal en lo Criminal, Juez/a de Juzgado de Familia, Defensor/a para actuar en el Fuero Criminal y Correccional y cargos del Cuerpo de Magistrados Suplentes sin distinción de fueros, en la toma de entrevistas personales contempladas en el artículo 21 del Reglamento General del Consejo.-----

**Artículo 2°:** Encomendar que el cronograma de Entrevistas Personales a elaborarse en función del artículo 1° se confecciones priorizando la toma de entrevistas a postulantes de cargos de departamentos judiciales de las REGIONES 1 y 2 (CONURBANO) los días LUNES y de los departamento judiciales de las REGIONES 3, 4, 5 y 6 los días MARTES. -----

**Artículo 3°:** Regístrese; notifíquese a la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia; publíquese

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 1779

en la página web del Consejo de la Magistratura de la  
Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese. -----

**Resolución N°3363.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

**RESPUESTA A PRESENTACIÓN DEL LICENCIADO NÉSTOR TRABUCCO:** El

señor Vicepresidente recuerda al plenario la necesidad de otorgar una respuesta al señor Subsecretario de Planificación de la Suprema Corte, Licenciado Néstor Trabucco. En atención a ello, y teniendo presente lo resuelto, se encomienda a la Subsecretaria General la elaboración de una respuesta al requirente. -----

**RESPUESTA A PERIODISTA:** El señor Vicepresidente informa que, ante el requerimiento recibido por parte de un periodista, habrá de disponer se incluya en el portal de trabajo un proyecto de respuesta, a los fines de ser considerado en la próxima sesión. -----

**CONSIDERACIÓN DE INFORME SOBRE SEGUIMIENTO DE POSTULANTE:**

Habiendo analizado el informe de seguimiento de la situación psicológico - psiquiátrica del Dr. Mariano Alejandro Darío Natale, el Consejo de la Magistratura dispone mantener el informe oportunamente presentado por el equipo profesional respectivo. -----

**RESOLUCIONES SOLICITUDES DE EXIMICIÓN DE LA ESCUELA**

**JUDICIAL Y EQUIVALENCIAS:** Habiendo analizado las actuaciones generadas por las solicitudes de eximición de la Escuela Judicial y de equivalencias presentadas, así como lo dictaminado por el señor Director Académico, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta las siguientes Resoluciones: -----

**VISTOS** el dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial -Dr. Pablo Roberto Perel- obrantes en las actuaciones enumeradas en el ANEXO. Y; -----

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. -----

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "*dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros*" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 1781

mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias "Derechos Humanos y función jurisdiccional" y "Género y Diversidades". -----

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "*posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria.*" -----

Que según dictámenes elevados a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quienes peticionaron en estas actuaciones dieron cumplimiento a todos los extremos

Libro actas sesiones

Registro firma digital número **1782**

previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación, según se indica en el cuadro anexo a la presente. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial **con las orientaciones establecidas**, para las personas cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas. --

**Artículo 2°:** Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N° 3364.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

**ANEXO Resolución N° 3364**

<u>APELLIDO/s</u>	<u>NOMBRE/s</u>	<u>DNI</u>	<u>ORIENTACIÓN</u>	<u>ACTUACIONES</u>
DI SALVO	Julián Miguel	26.357.882	D. Público y D. Privado	5900-371/23
GALLEGOS	Juan Ignacio	29.436.147	D. Público	5900-350/23

**Resolución N° 3364.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----  
**VISTOS** la solicitud de la **Dra. Agustina MORTARINI BOLLA**,  
DNI 27.729.830. y conforme lo resuelto por el Director de  
la Escuela Judicial -Dr. Pablo Roberto Perel- obrante en  
las actuaciones ""MORTARINI BOLLA, Agustina S/Solicitud de  
equivalencia" Y; -----

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley  
11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen  
de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente  
la Escuela Judicial. -----

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución  
propia del Consejo de la Magistratura "*dar por cumplidos  
los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el  
concurante los haya aprobado en aquellas universidades  
públicas o privadas o instituciones públicas, que determine  
el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros*"  
(art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la  
Magistratura procedió a reglamentar la disposición  
mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto,  
por medio de ésta se faculta a la Escuela Judicial a tener  
por cumplidos los contenidos de la misma o equivalencias de

diferentes asignaturas (ver art. 1, 2 y 3). Que estableció un régimen específico a los postulantes que posean y puedan acreditar diferentes títulos de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial. -----

A mayor abundamiento podemos decir que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias "Derechos Humanos y función jurisdiccional" y "Género y Diversidades". -----

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes *"posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria."* -----

Asimismo la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987) en su artículo 5 dispone que *"Artículo 5°: La dirección de la Escuela Judicial tendrá competencia para atender los*

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 1785

*pedidos de eximición previstos en la presente, evaluar la documentación aportada por los y las solicitantes y elevar un dictamen no vinculante al pleno del Consejo a sus efectos.*"-----

Que según la Resolución número 60 del Sr. Director de la Escuela Judicial en las actuaciones de referencia tuvo en consideración que "...el certificado de aprobación del programa de formación de mediadores expedido por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Mercedes; es a criterio del suscripto, pertinente para darle a la aspirante MORTARINI BOLLA por cumplidos los contenidos de la asignatura Mediación y Justicia de la currícula de la Escuela Judicial..." y en consecuencia dispuso para la aspirante MORTARINI BOLLA "...Artículo 1° Dar por aprobada a la aspirante Agustina MORTARINI BOLLA la asignatura Mediación y Justicia de la currícula de la Escuela Judicial. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias y Resolución 2664 (texto según Resolución 2987) con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA**-----

-----**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**-----

-----**R E S U E L V E:**-----

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 1786

**Artículo 1°:** Dese por aprobada la asignatura Mediación y Justicia de la currícula de la Escuela Judicial a la aspirante **Dra. Agustina MORTARINI BOLLA**, DNI 27.729.830, ratificando lo dispuesto por el señor Director Académico de la Escuela Judicial en su resolución número 60/23. -----

**Artículo 2°:** Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N° 3365.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

-----  
**VISTOS** la solicitud del **Dr. Nicolás Damián SOMMA** DNI 27.807.444 y conforme lo resuelto por el Sr. Director de la Escuela Judicial -Dr. Pablo Roberto Perel- obrante en las actuaciones "SOMMA, Nicolas Damian s/ solicitud de equivalencia de Escuela Judicial" Y; -----

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. -----

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "*dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine*

*el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros"*

(art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se faculta a la Escuela Judicial tener por cumplidos los contenidos de la misma o equivalencias de diferentes asignaturas (ver art. 1, 2 y 3) Que estableció un régimen específico a los postulantes que posean y puedan acreditar diferentes títulos de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial. -----

A mayor abundamiento podemos decir que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias "Derechos Humanos y función jurisdiccional" y "Género y Diversidades". -----

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "*posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área*

Libro actas sesiones

Registro firma digital número **1788**

*jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria.” -----*

Asimismo Resolución 2664 (texto según Resolución 2987) en su artículo 5 dispone que “Artículo 5°: La dirección de la Escuela Judicial tendrá competencia para atender los pedidos de eximición previstos en la presente, evaluar la documentación aportada por los y las solicitantes y elevar un dictamen no vinculante al pleno del Consejo a sus efectos.” -----

Que según la Resolución número 59 del Sr. Director de la Escuela Judicial, obrante en las actuaciones de referencia se tuvo en consideración que “... el certificado de matrícula de mediador vigente expedido por la Dirección Provincial de Mediación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; correspondería, a criterio del suscripto, darle al aspirante SOMMA por cumplidos los contenidos de la asignatura Mediación y Justicia de la currícula de la Escuela Judicial...” y en consecuencia dispuso para el aspirante SOMMA “...Artículo 1°: Tener por aprobada la asignatura Mediación y Justicia de la currícula de la escuela judicial...”, -----

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 1789

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias y Resolución 2664 (texto según Resolución 2987) con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Dese por aprobada la asignatura Mediación y Justicia de la currícula de la Escuela Judicial al aspirante **Dr. Nicolás Damián SOMMA** DNI 27.807.444, ratificando lo dispuesto por el señor Director Académico de la Escuela Judicial en su resolución número 59/23. -----

**Artículo 2°:** Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N° 3366.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

**APROBACIÓN DICTADO DE CURSO DE LA ESCUELA JUDICIAL:**

Habiendo analizado la Resolución número 64 del señor Director Académico de la Escuela Judicial, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

**VISTA** la propuesta de dictar, en el ámbito de la Escuela Judicial un **"Seminario Taller: "Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades Institucionales"** y; -----

**CONSIDERANDO** -----

Que el Director Académico de la Escuela Judicial, con la aprobación del Consejo Directivo de la misma, dictó la Resolución N° 64, por la cual se estableció el dictado del **Seminario Taller: "Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades Institucionales"** el cual se llevará a cabo a través de cuatro (4) encuentros presenciales durante el mes de junio del año en curso, en las instalaciones de la Escuela Judicial. Que el dictado del mismo estará a cargo en calidad de capacitador, con una asignación de treinta (30) horas cátedras, del Mg. Gastón Barone, DNI 22.185.270, sometiendo a consideración de este plenario su aprobación o rechazo. -----

Que este Consejo considera que lo resuelto y dispuesto es acorde en un todo a los lineamientos de formación intensiva y permanente a las y los agentes de la Administración de Justicia. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Aprobar el dictado, en el ámbito de la Escuela Judicial, del **Seminario Taller: "Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades Institucionales"** el cual se llevará a cabo a través de cuatro (4) encuentros presenciales durante el mes de junio del año en curso, en las instalaciones de la Escuela Judicial. Que el dictado del mismo estará a cargo en calidad de capacitador, con una asignación de treinta (30) horas cátedras, por el Mg. Gastón Barone, DNI 22.185.270., compartiendo lo dispuesto en la Resolución número 64 del Director Académico de la Escuela Judicial. -----

**Artículo 2°:** Regístrese, hágase saber, comuníquese a los organizadores del evento y a la Dirección de la Escuela Judicial. Cumplido, archívese. -----

**Resolución N°3367.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----  
**VISTA** la propuesta de dictar, en el ámbito de la Escuela Judicial un Seminario denominado **"Transformación Digital en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires"** y; -----

**CONSIDERANDO** -----

Que el Director Académico de la Escuela Judicial, con la aprobación del Consejo Directivo de la misma, dictó la Resolución N° 65, por la cual se estableció el dictado del Seminario "**Transformación Digital en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires**" que tendrá lugar en el ámbito de esta institución académica durante el mes de agosto vía plataforma webex, debiendo designarse los/as docentes a cargo de la mencionada actividad académica. -----

Que este Consejo considera que lo resuelto y dispuesto es acorde en un todo a los lineamientos de formación intensiva y permanente a las y los agentes del Poder Judicial. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Aprobar -compartiendo lo dispuesto en la Resolución número 65 del señor Director de la Escuela Judicial- el dictado, en el ámbito de la Escuela Judicial, del *Seminario Taller* "**Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades Institucionales**" que tendrá lugar en el ámbito de esta institución académica que durante el mes de agosto vía plataforma webex y estará a cargo de los siguientes profesionales: -----

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 1793

- a) en calidad de profesor del curso de referencia, con una asignación de treinta (30) horas cátedras, el Lic. Gustavo Pérez Villar DNI 24.953.255; -----
- b) en calidad de profesor del curso de referencia, con una asignación de trece (13) horas cátedras, el Analista de Sistemas Damián Kruze, DNI 31.073.039; ---
- c) en calidad de profesor del curso de referencia, con una asignación de trece (13) horas cátedras, el Dr. Mariano López, DNI 28.519.698; -----
- d) en calidad de profesor del curso de referencia, con una asignación de trece (13) horas cátedras, al Ing. Juan Coronel, DNI 21.986.541. -----

**Artículo 2°:** Regístrese, hágase saber, comuníquese a los organizadores del evento y a la Dirección de la Escuela Judicial. Cumplido, archívese. -----

**Resolución N°3368.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----

**VISTA** la propuesta de dictar, en el ámbito de la Escuela Judicial el Seminario "Actualización en Derecho del Trabajo" y; -----

**CONSIDERANDO** -----

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 1794

Que el Director Académico de la Escuela Judicial, con la aprobación del Consejo Directivo de la misma, dictó la Resolución N° 66, por la cual se estableció el dictado del Seminario "**Actualización en Derecho del Trabajo**" que tendrá lugar en el ámbito de esta institución académica durante el mes de agosto vía plataforma webex, debiendo designarse los/as docentes a cargo de la mencionada actividad académica. Que a consecuencia se propone en calidad de profesor del curso de referencia, con una asignación de treinta (30) horas cátedras, a la Dra. Eleonora Slavin, DNI 18.127.291., como también en calidad de profesor del curso de referencia, con una asignación de veinte (20) horas cátedras, al Dr. Jorge Federico Martínez Linares, DNI 28.366.174-----

Que este Consejo considera que lo resuelto y dispuesto es acorde en un todo a los lineamientos de formación intensiva y permanente a las y los agentes del Poder Judicial. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Aprobar -de acuerdo a lo establecido en la Resolución del señor Director Académico número 66/23- el

dictado, en el ámbito de la Escuela Judicial, del Seminario "Actualización en Derecho del Trabajo" que se llevara a cabo durante el mes de agosto vía plataforma webex y estará a cargo de la Dra. Eleonora Slavin, DNI 18.127.291 en calidad de profesora del curso de referencia, con una asignación de treinta (30) horas cátedras y del Dr Jorge Federico Martínez Linares, DNI 28.366.174 en calidad de profesor del curso de referencia, con una asignación de veinte (20) horas cátedras. -----

**Artículo 2°:** Regístrese, hágase saber, comuníquese a los organizadores del evento y a la Dirección de la Escuela Judicial. Cumplido, archívese. -----

**Resolución N° 3369.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

**AUTORIZACIÓN AL SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA JUDICIAL A LA**

**SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y ARTICULACIÓN DE ACTIVIDADES:**

Habiendo analizado el cúmulo de actividades encomendadas al señor Director Académico de la Escuela Judicial, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución:

**VISTO:** las propuestas académicas desarrolladas junto al Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de la

Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires,  
universidades nacionales, organismos públicos y colegios de  
Magistrados y Abogados, entre otras entidades y; -----

**CONSIDERANDO:** -----

Que la posibilidad de articular el trabajo conjunto inter  
organismos se basa en el reconocimiento a la extensa labor  
desarrollada por el Consejo de la Magistratura en materia  
de promoción y protección de derechos humanos, la  
perspectiva de género y el compromiso por la igualdad. ----

Que el Consejo de la Magistratura, a través de la Escuela  
Judicial, desarrolla actividades de investigación y  
propuestas académicas de formación continua para  
magistrados, funcionarios y aspirantes a la magistratura en  
materia de género, derechos humanos y políticas públicas  
por la inclusión y contra la discriminación en cualquiera  
de sus formas o expresiones. -----

Que, en reiteradas ocasiones, el Consejo de la Magistratura  
ha manifestado su compromiso con la tutela efectiva, la  
protección y la promoción de los derechos fundamentales  
consagrados en la Constitución Nacional, Constitución de la  
Provincia de Buenos Aires e instrumentos internacionales  
con jerarquía constitucional y normativa concordante. ----

Que, el Director de la Escuela Judicial ha mantenido  
reuniones de trabajo preliminares con los equipos de

trabajo del Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia, autoridades nacionales, provinciales y catedráticos/as especializados/as en materia de género, y derechos humanos para iniciar gestiones tendientes a la actualización y reforma del plan de estudios vigente a los estándares de cumplimiento de las obligaciones del Estado Argentino en materia de derechos humanos. -----

Que, para una eficaz asignación de recursos y bajo el principio de unidad de la administración, resulta conveniente enmarcar este abordaje en el convenio número 236, del Registro - SCBA del 11 de febrero de 2011, suscripto entre el Consejo de la Magistratura y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia en tanto propone el trabajo mancomunado entre la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia provincial. -----

Que para el cumplimiento de los objetivos, y la eficiencia en materia de asignación presupuestaria de los recursos provinciales, resulta conveniente el trabajo coordinado y articulado del equipo jurídico de la Escuela Judicial con las funcionarias y funcionarios que integran el Instituto de Estudios Judiciales a partir de la colaboración recíproca en materia de recursos profesionales, edilicios,

logísticos y de cualquier otra índole en el ámbito del convenio de referencia. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA-----

-----DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----RESUELVE:-----

**Artículo 1°:** Autorizar al Director de la Escuela Judicial doctor Pablo Perel a continuar con las gestiones tendientes a la articulación y ejecución de iniciativas de capacitación permanente, investigación y formación continua de magistrados, funcionarios y aspirantes a la magistratura contemplando la posibilidad de trabajo conjunto con el Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte, universidades nacionales y organismos públicos nacionales, provinciales, municipales y agencias de Naciones Unidas y sistema interamericano de derechos humanos, Colegios de Abogados, Colegios de Magistrados, Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FO.FE.C.MA), Red de Escuela de capacitación Judicial (REFLEJAR). -----

**Artículo 2°:** Facultar al Director de la Escuela Judicial a proponer acciones específicas, suscribir convenios de cooperación académica y al dictado de cursos

extracurriculares y jornadas académicas con las autoridades y equipos de trabajo de los organismos mencionados y con otras entidades afines para la consideración y aprobación del Plenario. -----

**Artículo 3°:** Incorporar en el plan de estudios vigente, como seminario extracurricular de la Escuela Judicial, al curso presencial "Justicia y violencia de género. Avances, obstáculos y retrocesos en la Provincia de Buenos Aires", organizado en los departamentos judiciales de la Provincia de Buenos Aires, junto al Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte. -----

**Artículo 4°:** Autorizar la participación de las y los integrantes del equipo jurídico de la Escuela Judicial, en las tareas de investigación, coordinación y docencia tanto con modalidad presencial como virtual- en las actividades, talleres y seminarios que disponga la dirección y, en todos los casos, con carácter ad honorem para el Consejo de la Magistratura. -----

**Artículo 5°:** Regístrese, hágase saber, publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese. -----

**Resolución N° 3370.** -----

**Registro de Resoluciones.** -----

Secretaría. -----

**CONSIDERACIÓN DE SOLICITUDES DE REVISIÓN CORRECCIÓN DE**

**EXÁMENES:** Habiendo analizado las actuaciones por las que tramitaran los pedidos de revisión de corrección de exámenes interpuestos, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, dicta las siguientes Resoluciones: -----

**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera la **Dra. Daniela Iris DOMENECH (D.N.I. 24.755.088)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA DE LAS REGIONES 1,2,3,4 Y 5** el día **21 de marzo de 2023**, por el que se formara el expediente número **5900-365/23; y** -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por la postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 01/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada. ---

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 1801

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección. ---- Por ello, con la unanimidad de los Consejeros y las Consejeras presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Desestimar el pedido de revisión presentado por la **Dra. Daniela Iris DOMENECH (D.N.I. 24.755.088)**, respecto del examen escrito rendido para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA DE LAS REGIONES 1,2,3,4 Y 5** el día **21 de marzo de 2023**. -----

**Artículo 2°:** Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por la **Dra. Daniela Iris DOMENECH (D.N.I. 24.755.088)** y, en consecuencia, su calidad de **desaprobada** en el examen para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA DE LAS REGIONES 1,2,3,4 Y 5** el día **21 de marzo de 2023** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N° 3371.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----

**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen escrito, que hiciera el **Dr. Nicolás Ariel MONTANO (D.N.I. 32.319.449)** respecto del examen rendido para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DE LA REGIÓN 1**, el día **12 de octubre de 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-307/23**; **y** -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación de Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 01/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada. ---

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección. ----

Libro actas sesiones

Registro firma digital número **1803**

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros y las  
Consejeras presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Desestimar el pedido de revisión de la  
calificación del examen escrito rendido por el **Dr. Nicolás  
Ariel MONTANO (D.N.I. 32.319.449)**, para el cargo de **JUEZ/A  
DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DE LA REGIÓN 1**, el día **12 de  
octubre de 2022**. -----

**Artículo 2°:** Mantener la calificación oportunamente  
otorgada al examen escrito rendido por el **Dr. Nicolás Ariel  
MONTANO (D.N.I. 32.319.449)** y, en consecuencia, su calidad  
de **desaprobado** en el examen para el cargo de **JUEZ/A DE  
JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DE LA REGIÓN 3 Y 4**, el día **14 de  
octubre de 2022** (artículo 19 del Reglamento del Consejo de  
la Magistratura). -----

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber a la persona  
interesada y archívese.-----

**Resolución N°3372.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----

**SOLICITUDES DE EXCEPCIÓN. RESOLUCIONES:** Habiendo analizado

las solicitudes presentadas y el informe de la titular del Área Evaluación y Vacantes, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta las siguientes Resoluciones: -----

**VISTO:** el expediente N° 5900-359/2023; las Resoluciones N° 2743, el día 28 de diciembre del 2021, N° 2927 del 4 de julio de 2022 y N° 2992 del 9 de agosto del 2022, del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y -----

**CONSIDERANDO:** -----

Que mediante el expediente N° 5900-359/2023 tramita una presentación efectuada por el Dr. Martin Hernan Diaz (fs. 1/2) por medio de la cual solicita se lo exima de rendir el examen para el cargo de Juez/a de Garantías del Departamento Judicial Lomas de Zamora, en virtud de haber aprobado un examen anterior en fecha 10/04/2023 para el cargo de Juez/a de Magistrados Suplentes para actuar ante los fueros Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil. -----

Que, entiende, corresponde la aplicación de la Resolución N° 2743 de fecha 28/12/2021, y transcribe el artículo 1° de la misma. Cita a su vez, el art. 1 de la Resolución N° 2868/2022. -----

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 1805

Que, argumenta, "en el examen rendido el día 10 de abril 2023, obtuve la calificación de aprobado y que dicho examen me permite concursar como Magistrado Suplente en el fuero Penal, y que dicha función abarcaría la de Magistrado o Juez de Garantías, entre otras funciones, Juez miembro del Tribunal Oral o bien Juez de Garantías del Joven". -----

Que, afirma, en fecha 21 de abril del 2023, se inscribió para concursar para el cargo de Juez/a de Juzgado de Garantías, a los fines de participar en el examen de oposición, manifestando que "me inscribí en esta vacante de cargo, que se generó para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en el momento de inscribirme aun no tenía la nota y el resultado de mi primer examen de oposición". -

Que, continúa, actualmente fue aprobado, por ello es que solicita "se me tenga por aprobado el examen, y eximido el compromiso de rendir examen para el concurso a llevarse a cabo el día 4 de julio del 2023, donde en el listado de postulantes, hay profesionales y colegas que han sido aprobados por Resolución N° 2743". -----

Que, a fs. 3, se caratula el expediente mediante la Secretaria de Presidencia. -----

Que, a fs. 4 la Secretaria de Presidencia, en virtud a las funciones y misiones establecidas por la Resolución N°

2718/20221 (art. 21 inc. E) remite las actuaciones al área de Evaluación y Vacantes. -----

Que, a fs. 5/6 luce agregada la intervención de la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes mediante la cual informa que el Dr. Marín Hernán Díaz rindió el día 10 de abril de 2023 y aprobó el examen para el cargo de Juez/a del Cuerpo de Magistrados Suplentes-para actuar ante los fueros Penal y de la Responsabilidad Penal Juvenil y que solicita ser eximido de rendir para el examen para el cargo de Juez/a de Juzgado de Garantías del Departamento Judicial Lomas de Zamora que se llevará a cabo el día 4 de julio del corriente año. -----

Que, a fs. 7 se luce agregada el Acta N° 1098 correspondiente al examen llevado a cabo el día 10 de abril del 2023, encontrándose el peticionante entre los aprobados. -----

Que, a fs. 8 se elevaron las presentes actuaciones al Pleno del Consejo. -----

Que, en la sesión del día 6 de junio del corriente año, la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes expuso al Pleno los antecedentes de la solicitud efectuada por el Dr. Martín Hernán Díaz. -----

Que, corresponde proceder al análisis de lo solicitado por el Dr. Díaz. -----

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 1807

Que, en primer lugar, cabe analizar el alcance de la Resolución N° 2743/2021 (texto según Resolución N° 2868/2022). -----

Que, al respecto, corresponde señalar que dicha Resolución dispone que las personas postulantes *"que hubieran aprobado el examen escrito, podrán optar por hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria referida a la misma **función y alcance territorial**, por el término de treinta (30) meses corridos contados a partir de la fecha en que rindan dicho examen, pudiendo, de suscitarse modificaciones legislativas en lo sucesivo, el Pleno del Consejo dictar aquellas medidas que fueren útiles y conducentes para la interpretación y aplicación de las mismas en las siguientes convocatorias."* -----

Que, en anteriores oportunidades, el Consejo sostuvo que el uso de la opción establecida, tanto en la Resolución N° 2743/2021, como en la N° 2927/2022, implica un *beneficio de naturaleza excepcional y extraordinario, no impide ni limita la posibilidad de rendir un nuevo examen, y resulta inadmisiblesu aplicación a situaciones que no han sido contempladas expresamente en la norma.* (ver Resoluciones N° 3034, del 20/09/2022, autos "Morrone", N° 3080, del 01/11/2022, autos "Raya de Vera", y N° 3174, del 7/02/2023, "Serrano"). -----

Libro actas sesiones

Registro firma digital número **1808**

Que, este criterio se ha visto plasmado, respecto de la Resolución N° 2927/2022, en la Resolución N° 2992, del 9/08/2022, que específicamente dispone en su artículo 1°: *"la posibilidad de optar y hacer valer, en los términos de la Resolución N° 2927, los exámenes escritos, rendidos y aprobados en los años 2018 y 2019, será únicamente para cubrir las vacantes de los cargos que se correspondan con idéntica función y alcance territorial (v.gr. departamento judicial) para el que se rindió oportunamente el examen"*, en tanto que su artículo 2° establece que *"En todos aquellos casos en los que la nueva convocatoria se realice por Región (cfr. art. 3°, de la Ley N° 13.837) incluyendo más de un departamento judicial, la persona postulante solo podrá hacer valer el examen escrito - rendido y aprobado durante los años 2018 y 2019- para el/los departamento/s judicial/es de la Región convocada que se correspondan con el del examen que pretende validar"*. -----

Que, dicha solución, si bien -como se señaló- ha sido establecida para consignar el alcance de la opción prevista por la Resolución N° 2927/2022, fija un criterio claro respecto de cómo debe interpretarse la Resolución N° 2743/2021. -----

Que, de la normativa citada y de las resoluciones adoptadas para cada caso por el Consejo, surge que la posibilidad de

optar y hacer valer un examen anterior para las nuevas convocatorias a exámenes, lo será exclusivamente respecto de aquellos que se correspondan con el mismo cargo y alcance territorial que el del examen rendido y aprobado. - Que, de lo expuesto se deduce que, para el Consejo, resulta necesario -a los fines de utilizar la opción de hacer valer los exámenes aprobados- que exista una correspondencia y equivalencia respecto de los cargos y el alcance territorial. Esto es, tanto para los que pretendan validar los exámenes rendidos en los años 2018-2019 (Res. N° 2927/2022), como para aquellos que intenten hacerlo durante los treinta (30) meses siguientes (Res. N° 2743/2021), únicamente procederá lo solicitado cuando el examen rendido y aprobado se corresponda con el mismo cargo y alcance territorial previsto en la nueva convocatoria. ----- Que, en este caso, toda vez que el examen rendido y aprobado por el Dr. Diaz se corresponde con el cargo de Juez/a del cuerpo de Magistrados/as Suplentes para actuar ante los Fieros Penal y de la Responsabilidad Penal Juvenil mientras que al que pretende hacer valer su condición de aprobado se trata del cargo de Juez/a de Garantías, no corresponde hacer lugar a la solicitud. ----- Que, dicha circunstancia torna innecesario analizar el alcance territorial de ambos cargos (que afirmamos, no es

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 1810

el mismo), toda vez que no se verifica el requisito insoslayable de la equivalencia en los cargos, motivo suficiente para rechazar su petición. -----

Que, en este sentido, el criterio del Consejo, ha sido uniforme, tal como se aprecia de las Resoluciones N° 3034, del 20/09/2022, autos "Morrone", N° 3080, del 01/11/2022, autos "Raya de Vera", y N° 3174, del 7/02/2023, "Serrano" (citadas). -----

Que, en este punto, corresponde recordar el criterio sustentado por el Consejo en la Resolución N° 3080, del 01/11/2022, autos "Raya de Vera" (citada), que al desestimar el planteo efectuado por la solicitante, señaló que siendo el beneficio excepcional y extraordinario no podía tener acogida favorable, pues *proceder en tal sentido llevaría a aplicar por analogía una norma que, por ser excepcional, carece, no de razón, pero sí de razón general que la justifique, y que por la generalidad de su razón permita su traslación normativa de un supuesto contemplado expresamente a otro que no se encuentra previsto*". -----

Que, en efecto, prosiguió la citada Resolución, "la Corte Suprema de Justicia Nacional se ha pronunciado (en la causa "Juncalán Forestal, Agropecuaria S.A. c. Bs. As.", sent. del 23/11/1989, Fallos: 312:2266, Consid. 14, parte pertinente) diciendo que "la aplicación analógica no parece

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 1811

*una hermenéutica apropiada cuando el término de comparación que tiene reconocimiento legal importa una solución de excepción". -----*

Que, de ello se deduce que, al igual que en la Resolución N° 3080/2022 (citada), resultando un beneficio excepcional y extraordinario (y, por tanto, descartada su aplicación analógica), para que progrese el pedido realizado por el accionante debería modificarse el texto y el criterio con que ha sido concebida la Resolución N° 2743/2021, a través del dictado de una nueva Resolución de carácter reglamentario, materia que resulta competencia constitucional exclusiva y propia del Consejo. -----

Que, por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA** -----

-----**PROVINCIA DE BUENOS AIRES** -----

-----**RESUELVE:**-----

**Artículo 1°:** Desestimar, la presentación efectuada por el Dr. Diaz Martin Hernán (fs. 1/2) manteniendo el criterio expresado en anteriores decisiones (Resoluciones N° 3034/2022, autos "Morrone", N° 3080/2022, autos "Raya de Vera", y N° 3174/2023, "Serrano"), toda vez que su petición no cumple con los requisitos fijados por este Cuerpo en la

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 1812

Resolución N° 2743/2021, para hacer valer los exámenes rendidos y aprobados por el solicitante. -----

**Artículo 2°:** Regístrese, notifíquese al interesado.

Publíquese en la página web del Organismo. Cumplido, archívese. -----

**Resolución N° 3373.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----  
**VISTO:** el expediente N° 5900-377/2023; el artículo 16 del Reglamento General, las Resoluciones N° 2743, del 28 de diciembre del 2021, N° 3149, del 27 de diciembre de 2022, N° 3302 del 11 de abril de 2023, N° 3335, del 9 de mayo de 2022, todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y -----

**CONSIDERANDO:** -----

Que mediante el expediente N° 5900-377/2023 tramita una presentación efectuada por el Dr. Alberto Antonio Manzi (f. 1) por medio de la cual solicita se aplique el art. 1 de la Resolución 2743, para el examen que se llevará a cabo el día 22 de junio de 2023 para el cargo de Juez/a de Garantías del Departamento Judicial Bahía Blanca, habiendo aprobado el examen escrito para el mismo cargo y

Departamento Judicial el día 22 de septiembre de 2022

(conforme surge del Acta N°1088). -----

Que, fs. 2, luce agregada la intervención de la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, por medio de la cual se caratula el presente expediente. -----

Que, a fs. 3, la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes advierte que la presentación resultaría extemporánea dado que ha sido publicado en la página web el listado de Personas Inscriptas y se han notificado a las mismas a través del Sistema de Notificaciones del PODA en fecha 1 de junio de 2023, solicitando se eleven las actuaciones al Pleno. -----

Que, a fs. 4/6, la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, adjunta el Acta de examen N° 1088 del 28 de febrero de 2023, llevado a cabo el día 22 de septiembre de 2022, encontrándose el peticionante entre los aprobados. --

Que, a fs. 7/9, luce agregado el listado de personas inscriptas al examen del día 22 de junio de 2023 para el cargo de Juez/a de Juzgado de Garantías, correspondiente al Departamento Judicial Bahía Blanca, no encontrándose el peticionante entre los inscriptos. -----

Que, finalmente, a fs. 10/11, se encuentra agregada la constancia de notificación - enviada mediante el PODA- a las personas inscriptas al examen de referencia por medio

Libro actas sesiones

Registro firma digital número **1814**

de la cual se les hace saber fecha, sede, hora, Cuerpo Académico y Sala examinadora. -----

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al análisis de la solicitud efectuada por el Dr. Manzi. -----

Que, por Resolución N° 3149/2022 se aprobó - en su artículo 1°- la Cuarta Convocatoria para cubrir los cargos vacantes de la Magistratura y del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante de la Resolución. -----

Que, en el artículo 2° de la citada Resolución, se establece que las inscripciones para los exámenes de oposición especificados en el Anexo I, podrán realizarse desde las 10 hs. del día 20 de marzo de 2023, hasta las 23:59 hs. del día 31 de marzo de 2023. -----

Que, entre los cargos detallados en el Anexo I, se incluye el de Juez/a de Juzgado de Garantías del Departamento Judicial Bahía Blanca, referido por el peticionante en su escrito de inicio. -----

Que, el día 31 de marzo de 2023 venció el plazo para la inscripción a los exámenes correspondientes a la Cuarta Convocatoria del año 2022. -----

Que, por su parte, la Resolución N° 3302/2023 establece, en su parte pertinente (artículo 3°), que desde las 10:00 horas del día 19 de abril de 2023 hasta las 23:59 horas del

día 26 de abril de 2023, las personas aspirantes que no se encuentren inscriptas en los exámenes correspondientes a la Cuarta Convocatoria, aprobada por Resolución N° 3149/2022, podrán hacerlo, en los términos allí contemplados. -----

Que, en tal sentido, el día 26 de abril del corriente año venció el nuevo plazo establecido por el Consejo para la inscripción a los exámenes convocados mediante Resolución N° 3149/2022. -----

Que, cabe destacar, en la oportunidad de realizarse las inscripciones, el sistema habilita una opción que le permite a la persona postulante utilizar la opción prevista en el artículo 1° de la Resolución N° 2743/2021. Ello en virtud de que para poder hacer uso de la opción prevista, la persona postulante deberá inscribirse al examen correspondiente al cargo en el que pretenda hacer valer otro examen rendido y aprobado con anterioridad. -----

Que, por su parte, el artículo 16 del Reglamento General establece que *"Cerrada la inscripción, se publicará en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso*

Libro actas sesiones

Registro firma digital número **1816**

*alguno en la oportunidad de resolverse sobre las ternas que se propondrán al Poder Ejecutivo". -----*

Que, de conformidad a ello, en fecha 1 de junio de 2023 se publicó la nómina de personas inscriptas al examen referido (ver constancia de fs. 10/11), entre las cuales no se encuentra el Dr. Manzi. Cabe destacar en este punto, además, que el propio listado discrimina entre las personas que deberán rendir el examen y aquellas que se encuentran eximidas de hacerlo por aplicación del artículo 1° de la Resolución N° 2743/2021 citada. -----

Que, dicha nómina de inscriptos se encuentra publicada en la página web del Consejo y fue notificada a cada una de las personas aspirantes al cargo. -----

Que, por su parte, mediante Resolución N° 3335/2023 se aprobó el cronograma de fechas para los exámenes escritos que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, en los términos allí establecidos, respecto de los cargos cuya cobertura de vacantes se dispuso mediante la Cuarta Convocatoria y se encuentran consignados en el Anexo I, de la Resolución N° 3149/2022. -----

Que, tal como lo manifestara la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, también fue notificado a las personas aspirantes a cubrir el cargo en cuestión. -----

Que, de lo expuesto surge que al día 5 de junio del corriente año (fecha en la cual efectuó su solicitud el Dr. Alberto Antonio Manzi), el plazo para la inscripción en los exámenes correspondientes a la Cuarta Convocatoria, se encontraba sobradamente vencido. -----

Que, en tal sentido corresponde rechazar la petición del Dr. Alberto Antonio Manzi, toda vez que es requisito previo para hacer uso de la opción establecida en el artículo 1° de la Resolución N° 2743/2021, encontrarse inscripto al examen en el cual pretende hacer valer dicha opción, requisito que no cumple el peticionante y que no resulta subsanable toda vez que el plazo para inscribirse a los mismos se encuentra sobradamente vencido. -----

Que, cabe resaltar, hacer lugar a la solicitud del Dr. Manzi, importaría afectar el principio de transparencia que debe regir en todos los procedimientos de selección encomendados por el artículo 175 de la Constitución Provincial al Consejo, así como el principio de igualdad de todos/as los/as postulantes, en el correcto sentido asignado por la Corte Nacional al artículo 16 de la Constitución Nacional desde antiguos precedentes (Fallos: 151:359, autos "Díaz Vélez, Eugenio c/ Provincia de Buenos Aires", 20 de junio de 1928). -----

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 1818

Que, por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los  
Consejeros presentes, -----

-----**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA**-----

-----**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**-----

-----**RESUELVE:**-----

**Artículo 1°:** Rechazar la solicitud efectuada por el Dr.  
Alberto Antonio Manzi (f. 1), por medio de la cual  
solicita la incorporación en calidad de postulante al  
examen escrito de la Cuarta Convocatoria, haciendo uso de  
la opción prevista en el artículo 1° de la Resolución N°  
2743/2021, toda vez que no se encuentra inscripto al examen  
correspondiente al cargo de Juez/a de Garantías del  
Departamento Judicial Bahía Blanca, convocado por  
Resolución N° 3149/2022. -----

**Artículo 2°:** Regístrese, notifíquese al interesado.  
Publíquese en la página web del Organismo. Cumplido,  
archívese. -----

**Resolución N° 3374.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----  
**VISTO:** el expediente N° 5900-370/2023; el artículo 175 de  
la Constitución de la Provincia; la Ley 11.868; artículo 21  
del Reglamento General, el artículo 2 del Reglamento

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 1819

Complementario; las Resoluciones N° 2867 del 10 de mayo del 2022, N° 3182 del 28 de febrero del 2023, el Acta N° 1080 del 22 de noviembre de 2022, del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y -----

**CONSIDERANDO:** -----

Que mediante el expediente N° 5900-370/2023 tramita una presentación efectuada por la **Dra. Nora Fridblatt** (f. 1), de fecha 31 de mayo de 2023, por medio de la cual solicita al Consejo aplicar a las vacantes existentes para los cargos de Agente Fiscal, convocado por Resolución N°2867 del 10/05/2022 (1° Convocatoria del año 2022), cuyo examen se concretó el día 18 de agosto de 2022. -----

Que, manifiesta, habiendo concursado y aprobado para el cargo de Agente Fiscal (Acta N° 1080 del 22/11/2022, aprobado por Resolución N° 2927/2022) en su momento aplicó para las vacantes de Junín, no así para la de Chacabuco, la cual también le interesa. -----

Qué, hace saber su voluntad de aplicar en los términos del art. 28 de la Ley 11.868 para la vacante al cargo de Agente Fiscal Departamento Judicial Junín sede Chacabuco, adelantando su juramento de que en caso de ser designada para el cargo al que se postula, fijará residencia se acuerdo a lo dispuesto en el Acta N° 618 del 15/08/2011, que en su parte pertinente establece que "las/os

postulantes se deberán radicar en un radio no mayor de cien (100) kilómetros del lugar de asiento del Órgano concursado". Declara también que cumple con los requisitos constitucionales y reglamentarios para aplicar a la presente vacante. -----

Que, corresponde analizar si la solicitud efectuada por la Dra. Fridblatt puede ser admitida, de conformidad con la normativa vigente. -----

Que el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, establece como función indelegable de éste Consejo "seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación. Se privilegiará la solvencia moral, la idoneidad y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos".

Que la Ley 11.868, en su artículo 22 inciso 7°, establece que corresponde al Consejo convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25 al 28, las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección. -

Que el artículo 28 de la Ley 11.868 establece, en su parte pertinente, que las personas postulantes deberán optar por alguna de las vacantes a cubrir para poder continuar en el proceso de selección. Al respecto, señala que el orden de

mérito se realizará respecto de *"los diversos aspirantes que hayan aprobado los exámenes escrito y oral para el órgano correspondiente, y que opten por una vacante de esa naturaleza en dicha región."* -----

Que, por su parte, el artículo 21 del Reglamento General, señala en oportunidad de regular las entrevistas personales, que se concretarán respecto de las personas postulantes que *"hayan optado por una vacante"*. -----

Que, el artículo 2° del Reglamento Complementario establece que *"El Consejo determinará la cantidad de vacantes que serán cubiertas en cada convocatoria pública antes del inicio de las entrevistas personales de los/as postulantes, dictando a tal fin y si correspondiere, resolución fundada sobre dicho alcance o fijación de vacantes, respetando el criterio territorial del llamado"*. -----

Que, mediante Resolución N° 3182/2023, se aprobó el procedimiento que regula la aplicación a las vacantes, ponderando especialmente el criterio territorial del llamado. -----

Que, en su artículo 2°, establece que para los casos en que la convocatoria ha sido realizada por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia, no será necesario la aplicación a las vacantes, teniéndose a la persona postulante automáticamente por aplicada en las vacantes del

Departamento Judicial u Órgano con alcance provincial para el que rindió y aprobó el/los examen/es correspondientes, o para el que han utilizado la opción prevista en las Resoluciones N° 2743/21 y/o N° 2927/22. -----

Que, continúa dicho artículo, señalando que no obstante lo expuesto en el párrafo anterior, el Consejo podrá disponer excepcionalmente, en caso de estimarlo oportuno y conveniente, que la persona postulante deba aplicar a las vacantes, aún cuando el llamado haya sido por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia. -----

Que, por su parte, en el artículo 3° establece que el plazo para aplicar a las vacantes será de cinco (5) días hábiles, contados en los términos previstos en el artículo 9° del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA, a partir de la notificación realizada en el domicilio electrónico constituido en este Consejo, conforme el artículo 8° de dicho Reglamento y que la aplicación a las vacantes deberá realizarse a través del sistema proporcionado por el Área de Informática, al que se ingresará a través del Portal del Consejo (PODA). -----

Que, el artículo 4° establece que transcurrido el plazo de cinco (5) días previsto para que la persona postulante aplique, el Consejo determinará la cantidad de vacantes afectadas a ese proceso de selección, en la oportunidad y

según la previsión del artículo 2 *in fine* del Reglamento Complementario. -----

Que, agrega, con posterioridad a la determinación o fijación de la cantidad de las vacantes afectadas al proceso de selección, en los términos aludidos en el párrafo anterior, la persona postulante que no haya aplicado perderá su calidad de tal en dicho proceso (artículo 4° *in fine*). -----

Que, continúa, lo dispuesto rige tanto para las convocatorias en curso, como para aquellas que se realicen lo sucesivo. -----

Que, en su artículo 6°, determinó que las personas postulantes en los procesos de selección vigentes para cubrir los cargos detallados en el Anexo I -de la misma Resolución- deberán realizar la aplicación a las vacantes en los términos previstos por el artículo 3° de la misma. -

Que, entre los cargos detallados en el citado Anexo, se incluye el cargo de Agente Fiscal, convocado por Resolución N°2867 del 10/05/2022 (1° Convocatoria del año 2022), cuyo examen se concretó el día 18 de agosto de 2022. -----

Que, a fs. 11/12, se encuentra agregado el despacho del Secretario General de este Consejo, en el que procede a examinar la cuestión planteada en los términos que a continuación se exponen. -----

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 1824

Que, en primer lugar, destaca el Sr. Secretario General, que a través del Dictamen Técnico Jurídico N° 9/2023, el Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo se ha expedido sobre el procedimiento seguido en el expediente N° 5900-165/2023, en las que tramitó un pedido de la Dra. Analía Verónica Reyes -de fecha 18/03/2023- por el que solicitó se le permitiese aplicar a las vacantes para los cargos por los que se había presentado a concurso y obtuvo resultado aprobado, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 3182/2023. -----

Que, agrega, en las conclusiones del mismo, se destaca que *"...respecto de los planteos similares que han realizado distintos postulantes, corresponde establecer que todos los pedidos para realizar la aplicación a las vacantes deducidos fuera del plazo de cinco (5) días (previsto en el art. 3° de la Resolución N° 3182/2023), deben ser autorizados por el Pleno, en virtud de tratarse de una situación excepcional, aunque permitida por la Resolución citada (cfr. art. 4). -----*

*Finalmente, cabe agregar que la posibilidad que tiene el Pleno del Consejo de autorizar extraordinariamente a las personas que no hayan aplicado a las vacantes (dentro del plazo de cinco -5- días establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 3182/2023), encuentra como límite temporal*

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 1825

*que la presentación haya sido realizada con anterioridad a que el Consejo determine o fije la cantidad de vacantes afectadas al proceso de selección -si correspondiere- o se produzca la finalización de las entrevistas personales, en el caso que no sea necesario hacerlo. A partir de allí, la persona postulante perderá su calidad de tal en dicho proceso de selección (cfr. artículo 4°, in fine, de la Resolución N° 3182/2023)..." -----*

Que, entiende el Sr. Secretario de este Consejo que, según surge de lo informado por la Subsecretaria General (fs. 5/6) y la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes (fs. 7/10), con anterioridad al 31 de mayo de 2023 no se han determinado/fijado vacantes por este Consejo para el cargo en cuestión. -----

Que, continúa, surge de lo informado que tampoco han finalizado las entrevistas personales respecto de dicho examen. -----

Que, finalmente, agrega que la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes en su informe (fs. 7/10) destaca que la Dra. Nora Fridblatt se inscribió en la Convocatoria N° 1 para el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Junín, habiendo sido eximida para el mismo por haber invocado la Resolución N° 2927/2022. -----

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 1826

Que, concluye el Secretario General, que salvo mejor criterio del Pleno del Consejo, la solicitud efectuada por la Dra. Nora Flidbatt para aplicar a las vacantes fuera del plazo previsto en la Resolución N° 3182/2023, debe tener acogida favorable, de conformidad al alcance territorial del examen rendido y aprobado según Acta N° 1080 (Agente Fiscal, examen del 18/8/2022) del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires. -----

Que, finalmente destaca, que a los fines de contar con un único registro de personas que aplicaron a las vacantes (aún en forma tardía autorizada por el Consejo), corresponde -a su criterio- autorizar al Responsable del Área de Informática del Consejo a que incorpore a tales personas en los Registros del Sistema. -----

Que, en atención a las consideraciones efectuadas y compartiendo lo expresado por el Secretario General del Consejo el planteo efectuado por la Dra. Nora Fridblatt debe tener acogida favorable. -----

Que por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA** -----

-----**PROVINCIA DE BUENOS AIRES** -----

-----**RESUELVE:**-----

Libro actas sesiones

Registro firma digital número **1827**

**Artículo 1°**: Hacer lugar a la solicitud efectuada por la **Dra. Nora Fridblatt**, para aplicar a la/s vacante/s fuera del plazo establecido por la Resolución N°3182/2023, de conformidad y con el alcance previsto en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución. -----

**Artículo 2°**: Autorizar al Responsable del Área de Informática del Consejo a incorporar a la persona mencionada en el Artículo 1° de la presente, con el alcance previsto en el Anexo I, en el Sistema Informático del Consejo que contempla a quienes aplicaron a las vacantes, a los fines de contar con un registro único de personas que realizaron dicha aplicación. -----

**Artículo 3°**: Regístrese, notifíquese a la persona interesada en su domicilio electrónico, al Responsable del Área de Informática, a la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes y a la Subsecretaría General de este Consejo. Publíquese en el Portal del Organismo. Cumplido, archívese. -----

**Resolución N°3375.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----

**Anexo I**

Nombre y Apellido de	DNI	Cargo y Departamento/s Judicial/es a	Se hace lugar a la	Se rechaza

Libro actas sesiones  
Registro firma digital número **1828**

la persona postulante		los que solicita aplicar a la/s vacante/s		aplicación a las vacantes de Agente Fiscal para el/los Departamento/s Judicial/es:	para el/los Depto./s Judicial/es:
Nora Fridblatt	16.980.859	Agente Fiscal	Junín - sede Chacabuco.  (examen del 18/08/2022)	Junín (sede Chacabuco)	-

**Resolución N° 3375.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

**SOLICITUD DE LA AGENTE DRA. FABIANA ISABEL CALDERA.**

**RESOLUCIÓN:** Habiendo analizado el planteo de la agente Dra. Fabiana Isabel Caldera referido al cobro de su salario, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

**VISTO:** el expediente N° 5900-257/2023; las Resoluciones N° 3239, el día 7 de marzo del 2023, N° 3315 del 25 de abril del 2023, el artículo 84 del Estatuto del Personal del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y, -----

**CONSIDERANDO:** -----

Que mediante el expediente N° 5900-257/2023 tramita una presentación efectuada por la **Dra. Fabiana Isabel Caldera**

(fs. 4/9) dirigida al entonces Presidente del Consejo, Dr. Sergio Gabriel Torres, (fs. 4/9) por medio de la cual formula reclamo administrativo contra la retrocesión de nivel escalafonario y reducción del sueldo del que alega ser víctima días pasados. Asimismo, solicita se restablezca la categoría 18 que alega revestía hasta la -según sus dichos- ilegítima modificación denunciada. -----

Que, en consecuencia, solicita le sean abonadas las diferencias salariales provocadas, con sus correspondientes intereses a la tasa que paga el Banco de la provincia de Buenos Aires, en colocaciones a plazo fijo digital. -----

Que, señala, mediante Acta N° 1089 del 07 de marzo del corriente año 2023 (Resolución N° 3239), con veintiocho años de antigüedad en la administración pública y habiendo permanecido dieciocho años en el nivel escalafonario 17 (Oficial mayor) fue ascendida al Nivel 18 (Categoría Perito II). -----

Que, explica, en el mes de marzo percibió la remuneración correspondiente a dicho Nivel 18 al cual acababa de ser ascendida. Manifiesta que, sin aviso previo de ninguna especie, al cobrar mediante depósito en su cuenta bancaria el sueldo correspondiente al mes de abril del 2023 (que se abona a principios de mayo), advirtió que el importe pagado por éste Consejo era inferior al debido. Señala que por

ello se comunica telefónicamente con la Secretaría Administrativa quien le responde que la reducción del sueldo obedecía a que "*Había dejado sin efecto su último ascenso*". Agrega que su sueldo había sido liquidado como nivel 17. -----

Que, afirma, las medidas descriptas resultan contrarias al derecho. -----

Que, agrega, tomó conocimiento de la rebaja de su remuneración al consultar el saldo de su cuenta sueldo.

Agrega además que no existe acto administrativo que haya dispuesto la rebaja, configurándose a su criterio la primera y grave ilegalidad: apelar a una vía de hecho para provocar un perjuicio patrimonial. Cita el artículo 109 del Decreto Ley 7647/70, el cual señala que resulta aplicable supletoriamente al caso. -----

Que, expresa, al Consejo de la Magistratura mediante actos administrativos, le cabe sin miramientos la prohibición de la norma transcripta, más allá de que, en su literalidad, aluda a la Administración Pública. Cita jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires. -----

Que, continúa diciendo, la manifiesta ilegalidad del accionar de la empleadora habilita además de la acción de

amparo, la promoción de una demanda contencioso administrativa con pretensión de cesación de vías de hecho.

Que, señala, en el plano sustancial, por aplicación del principio de progresividad que dimana del artículo 39 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, debe decir que el nivel remunerativo alcanzado no es susceptible de rebaja y, desde el mirador de la defensa constitucional de los derechos adquiridos, la rebaja salarial afecta su derecho de propiedad con el agravante de que estamos frente a un crédito de carácter alimentario. -----

Que, agrega, aún en los supuestos en los que se ha pretendido reducir salarios con sustento en situaciones de grave emergencia (que señala no es su caso) se ha dicho con razón que los efectos jurídicos de la situación crítica no autorizan en forma el avasallamiento de los derechos individuales y que el principal deber de las autoridades es "velar por el aseguramiento de la supremacía de la Ley Fundamental". -----

Que, continúa argumentando, las condiciones remuneratorias del vínculo del empleo han quedado definitivamente incorporadas a su patrimonio, integrando su derecho de propiedad en el sentido más amplio que corresponde otorgar al término y resultan categóricamente protegidas por el artículo 17 de la Constitución Nacional y por los arts. 11,

31 y 39 incs. 1° y 3° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Al respecto cita jurisprudencia de la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; como así también doctrina en referencia específica al contrato de empleo público. -----

Que, afirma la peticionante que, el principio de progresividad (también denominado de no-regresividad) que debe respetar el Estado empleador no asegura solamente la intangibilidad del sueldo, sino también el derecho a la carrera del agente afectado. -----

Que, señala los artículos 30 y 112 del Estatuto del Personal del Consejo de la Magistratura consagran el derecho a la carrera, y el artículo 121, al remitir al régimen de la Ley de Empleo Público n° 10.430 lo ratifica al hacer aplicable su art. 19 inc. f (derecho a la carrera). -----

Que, finalmente, afirma que la retrogradación del nivel escalafonario 18 al 17, desconoce su derecho adquirido a permanecer en la categoría de Perito II y, eventualmente, ascender, pero nunca retrotraer el vínculo de empleo nivel precedente. -----

Que, a modo de conclusión, cita jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de la Cámara de

Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en  
La Plata. -----

Que, a fs. 1, luce agregada copia de la Resolución N°  
3239/2023 por la cual se transforma el cargo de oficial  
mayor - 17 que ocupaba la Dra. Fabiana Isabel Caldera  
legajo N° 26, DNI 21. 448.506 en el cargo de Perito II  
Nivel 18 de la Planta de Personal del Consejo de la  
Magistratura. -----

Que, a fs. 2, consta la intervención de la Lic. María Elisa  
Sánchez de fecha 19 de abril de 2023, quien manifiesta que  
en virtud de lo actuado en el Expte. N° 5900-241/2023 y no  
habiéndose notificado fehacientemente la Resolución N°  
3239/2023, a razón de encontrarse la agente Fabiana I.  
Caldera en uso de licencia médica, solicita a la  
Subsecretaría Administrativa diferir la notificación de la  
misma a resultas de lo que resuelva el Pleno en virtud de  
lo normado en el art. 84 del Estatuto del Personal del  
Consejo de la Magistratura, así como si el mismo fue  
liquidado realice los ajustes correspondientes. En la misma  
fs. 2 consta que el día 20 de abril de 2023 recibió las  
actuaciones y tomó conocimiento la Subsecretaria  
Administrativa. -----

Que, a fs. 3 se remiten las actuaciones a la Secretaria de  
Presidencia. -----

Que, a fs. 4/9 luce agregada la presentación referida y la documental acompañada. -----

Que, a fs. 10 se elevaron las presentes actuaciones al Pleno del Consejo. -----

Que, a fs. 11/13, luce agregado el resumen de horas extras correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2023, de donde surgen las ausencias en uso de "licencia médica" de la Dra. Fabiana I. Caldera. -----

Que, en la sesión del día 30 de mayo se expusieron al Pleno los antecedentes de la solicitud efectuada por la Dra. Fabiana Isabel Caldera solicitando al Secretario del Consejo la elaboración de un Dictamen. -----

Que, recibidas las actuaciones por el Secretario de este Consejo, y atendiendo a lo expuesto por la Dra. Caldera, procede al análisis de lo solicitado por el Pleno del Consejo. -----

Que, según lo señala en su Dictamen, surge de la Resolución N° 3239, que el día 7 de marzo del 2023, se transformó el cargo de oficial mayor - Nivel 17, que ocupaba la Dra. Fabiana Isabel Caldera legajo N° 26 DNI 21. 448.506, en el cargo de Perito II Nivel 18, de la Planta de Personal del Consejo de la Magistratura. -----

Que, agrega, con posterioridad a la re-categorización referida de la agente Caldera, la misma no concurrió a

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 1835

prestar labores durante el mes de marzo como tampoco lo hizo durante el mes de abril, hasta el día 17 de ese mes, inclusive. (fs. 11/13). -----

Que, no obstante ello, atento haberse publicado la Resolución N°3239/2023 en la página Web del Consejo de la Magistratura el día 20/03/2023, la Subsecretaría Administrativa de este Consejo, liquidó el salario de la agente conforme Categoría 18. -----

Que, posteriormente, en virtud de lo advertido respecto de la notificación a la agente por la Responsable del Área de Recursos Humanos, la Secretaría Administrativa de éste Consejo efectuó los reajustes, tal como surge de la documentación aportada por la Agente Caldera a fs. 8/9. ---

Que, por su parte, continúa expresando el Secretario General que el artículo 84 del Estatuto del Personal de éste Consejo al que se hace referencia a fs. 2, señala que *"La instrucción del sumario no obstará los derechos escalafonarios del agente, pero los ascensos o promociones que pudieren corresponderles, no se harán efectivos hasta la resolución definitiva del sumario, reservándose la correspondiente vacante, accediendo a la misma con efecto retroactivo en caso que la resolución no afectare el derecho"*. (el destacado corresponde al Secretario). -----

Libro actas sesiones

Registro firma digital número **1836**

Que, agrega el Secretario General que, si bien la citada normativa prevé que no se harán efectivos los ascensos o promociones hasta la resolución definitiva del sumario, advierte en el caso que el ascenso de la Dra. Caldera ocurrió el día 7 de marzo del 2023 (conf. Resolución N° 3239) mientras que la instrucción del sumario se concretó el 25 de abril de 2023 mediante Resolución N° 3315. -----

Que, destaca, que tal como se refirió anteriormente, en fecha 20 de marzo de 2023 se publicó en la página web del Consejo la Resolución N° 3239/2023 citada, razón por la cual a partir de esa fecha se la podría tener por notificada, aunque la misma no sea una notificación personal. -----

Que, no obstante lo expuesto anteriormente, y advirtiéndole que el período correspondiente al mes de marzo fue abonado con la nueva categoría otorgada a la Agente por Resolución N° 3239, es criterio del Secretario General de este Consejo que debe tenerse por notificada a la Agente Caldera a partir del día 20 de marzo de 2023, fecha en la que se publicó dicha resolución en la página web del Consejo. ----

Que, asimismo, afirma que la presentación efectuada por la Dra. Caldera en fecha 29 de mayo de 2023 convalida la referida notificación. -----

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 1837

Que, por lo expuesto, concluye el Secretario de este Consejo, que debe abonarse a la Dra. Caldera desde la fecha de la notificación, esto es, desde el 20/03/2023, el salario correspondiente a la categoría Nivel 18 con más los intereses correspondientes a los meses en los cuales no percibió la remuneración conforme el ascenso ordenado por Resolución N° 3239 del 7 de marzo de 2023. -----

Que, en atención a las consideraciones efectuadas y compartiendo lo dictaminado por el Secretario General del Consejo, el planteo efectuado por la Dra. Caldera debe tener acogida favorable y, en consecuencia, abonarse a la misma desde la fecha de la notificación, esto es, desde el 20/03/2023, las diferencias salariales provocadas, con sus correspondientes intereses. -----

Que, por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

-----RESUELVE:-----

**Artículo 1°:** Hacer lugar a la solicitud efectuada por la **Dra. Fabiana Isabel Caldera**, y abonar a la misma las diferencias salariales provocadas, con sus correspondientes intereses. -----

**Artículo 2°:** Encomendar a la Subsecretaría Administrativa, la realización de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente. -----

**Artículo 3°:** Regístrese, notifíquese a la agente Fabiana Isabel Caldera y a su letrado patrocinante en el domicilio constituido. Publíquese en la página web del Organismo. Cumplido, archívese. -----

**Resolución N°3376.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

**PRESENTACIÓN DE LA DRA. CARRIÓ Y OTROS. RESOLUCIÓN:**

Habiendo analizado la presentación efectuada por la abogada y Diputada Nacional mandato cumplido Elisa Carrió, el Diputado Nacional por la provincia de Buenos Aires Juan Manuel Lopez, la Diputada Nacional por la provincia de Buenos Aires, Mariana Stilman y la Diputada Provincial Maricel Etchecoin Moro, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

**VISTO:** el expediente N° 5900-381/2023; el artículo 23 de la ley 11.868, el artículo 16 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura; y -----

**CONSIDERANDO:** -----

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 1839

Que mediante el **expediente N° 5900-381/2023** tramita una presentación efectuada en fecha 29 de mayo de 2023, por la Abogada y Diputada Nacional mandato cumplido Elisa Carrió, el Diputado Nacional por la provincia de Buenos Aires Juan Manuel Lopez, la Diputada Nacional por la provincia de Buenos Aires, Mariana Stilman y la Diputada Provincial Maricel Etchecoin Moro, dirigida al entonces Presidente del Consejo, Dr. Sergio Gabriel Torres, por medio de la cual impugnan la candidatura del aspirante Diego Efrain Martinez para el cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal y de cualquier otro cargo al que se postule. -----  
Que, según afirman, el postulante *"carece de solvencia moral, respeto por las instituciones democráticas, independencia, respeto por los derechos humanos y compromiso con los intereses de la comunidad; requisitos establecidos en el art. 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, art. 28 de la ley 11.868 y el Punto 6.1, inciso D 'Perfiles e Idoneidades de las/os Magistradas/os judiciales"*. -----  
Que, manifiestan, más allá de los plazos previstos para formular impugnaciones (art. 23 de la Ley 11.868 y art. 16 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura), lo cierto es que la presente se trata de una situación

sobreviniente y de evidente gravedad institucional, que no puede dejar de ser considerada. -----

Que, alegan, debe dejarse de lado todo requisito meramente formal y dar curso a la presente impugnación en aras de preservar los valores y principios superiores como son la idoneidad (art. 16 de la Constitución Nacional) y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos (art. 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y art. 28 de la ley 11.868). -----

Que, agregan, el postulante se desempeña hace varios años como titular del Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro (con sede en el partido de Tigre). Señalan que más allá de los antecedentes poco favorables que de por sí registra el concursante que le impidieron en su momento acceder al cargo de Juez de Casación Penal, recientemente ha cometido a su criterio hechos incompatibles con la dignidad que el cargo judicial impone y ha perpetrado acciones que implican defección de la buena conducta que exige la Constitución para el desempeño de la Magistratura. -----

Que, continúan, hace pocos días tomaron conocimiento de un hecho de evidente gravedad institucional cometido por el postulante que debe ser considerado por el Consejo como causa de exclusión de los concursos en los que interviene y

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 1841

de todo futuro concurso. En efecto, señalan que con fecha 28/03/2023 tuvo inicio el juicio político del Dr. Scapolan acusado de liderar una asociación ilícita integrada por policías, funcionarios judiciales y abogados dedicada a la extorsión, el armado de operativos y la reventa de la droga secuestrada en procedimientos antinarcóticos. En este punto, agregan algunas cuestiones respecto del fiscal Scapolan, entre otras cuestiones, la referente a su destitución. -----

Que, ante ello, señalan que el Dr. Diego Efraín Martínez fue propuesto como testigo por el fiscal Scapolan y que *"con su testimonio trató de mejorar la situación del enjuiciado"*. Argumentan que allí radicaría la reprochabilidad de la conducta del impugnado, citando los argumentos por los que finalmente se destituyó al Dr. Scapolan. -----

Que, afirman, a través de ello se puede apreciar la actitud y conducta del Juez de Garantías Martínez, desplegada al declarar como testigo del fiscal Scapolan, que consistió - según los dichos del y las denunciantes- en formular manifestaciones encaminadas a favorecerlo, ayudarlo y/o beneficiarlo, lo que alegan resulta incompatible con la dignidad que el cargo judicial impone e implica defección

de la buena conducta que exige la constitución para el desempeño de la Magistratura. -----

Que, cita los dichos de uno de los jurados que votaron por la destitución del Dr. Scapolan que serían a su criterio aplicables a la conducta del Dr. Martinez. -----

Que, efectúan una serie de consideraciones respecto de las supuestas vinculaciones del Dr. Martinez. -----

Que, por ello, concluyen que el Dr. Martinez carece del requisito de independencia que debe cumplir todo Juez; agregan que el propio Consejo de la Magistratura en su página oficial señala que los aspirantes a juez deben contar con "robusta independencia de los restantes poderes políticos y fácticos", cuestionando una vez más la reputación del Dr. Martinez. -----

Que, finalmente entienden que el postulante carece de solvencia moral, respeto por las instituciones democráticas, independencia, respeto por los derechos humanos y compromiso con los intereses de la comunidad; requisitos establecidos en el art. 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, art. 28 de la ley 11.868 y el Punto 6.1, inciso D "Perfiles e Idoneidades de las/os Magistradas/os judiciales", por lo que se impone a su criterio su exclusión de cualquier concurso en el que se presente. -----

Que, en la sesión plenaria del día de la fecha se expusieron al Pleno los antecedentes de la presentación efectuada por la Abogada y Diputada Nacional mandato cumplido Elisa Carrió, el Diputado Nacional por la provincia de Buenos Aires Juan Manuel Lopez, la Diputada Nacional por la provincia de Buenos Aires, Mariana Stilman y la Diputada Provincial Maricel Etchecoin Moro, dirigida al entonces Presidente del Consejo, Dr. Sergio Gabriel Torres, distribuyéndose por vía digital a todas las Consejeras y a todos los Consejeros el texto íntegro de la presentación. -----

Que, en primer término, corresponde examinar si la presentación ha sido efectuada en tiempo y forma, conforme el artículo 16 del Reglamento General. -----

Que, en tal sentido, el artículo 16 del Reglamento General señala que *"Cerrada la inscripción, se publicará en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las ternas que*

Libro actas sesiones

Registro firma digital número **1844**

*se propondrán al Poder Ejecutivo. (Texto según Art. 4 de la Resolución 2869/22)". -----*

Que, en segundo término, se procede a corroborar -por medio del Área de Informática- la fecha en que fue publicada la nómina de inscriptos al examen del día 22/08/2022 para el cargo de Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, a que hacen referencia los impugnantes, habiéndose publicado el día ocho de agosto de 2022. -----

Que, por su parte, la responsable del Área de Evaluación y Vacantes informa que el examen en cuestión efectivamente fue realizado el día 22 de agosto de 2022. Agrega además que las evaluaciones han sido corregidas y el listado de personas aprobadas fue publicado el día 18/11/2022. -----

Que, de lo expuesto, surge que el plazo para impugnar la postulación del Dr. Martinez se encuentra sobradamente vencido, a poco que se observa que la presentación data del día 29 de mayo del corriente año, por lo que corresponde desestimar "in limine" toda vez que extemporánea, quedando en definitiva a criterio de las Consejeras y Consejeros la valoración de cuanto ha quedado puntualizado y obra en estas actuaciones, como así también para que hagan mérito de los mismos al momento de emitir su voto para conformar las ternas respectivas. -----

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 1845

Que, la Consejera Sofía Vanelli manifiesta que pese a ser Consejera suplente, atento encontrarse presente en la sesión deja constancia de su abstención en virtud de haber integrado el jurado de enjuiciamiento del juicio seguido al Dr. Scapolan. -----

Que, por su parte, el Consejero Titular Mauricio Andrés Vivani y su Consejero Suplente Dr. Valentín Miranda manifiestan su abstención, solicitando dejar constancia de ello, lo que se efectúa. -----

Que, por lo expuesto, con las abstenciones señaladas y la unanimidad de las restantes Consejeras y de los restantes Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

-----RESUELVE:-----

**Artículo 1°:** Desestimar como impugnación "in limine" por extemporánea la presentación efectuada en fecha 29 de mayo de 2023 por la Abogada y Diputada Nacional mandato cumplido Elisa Carrió, el Diputado Nacional por la provincia de Buenos Aires Juan Manuel Lopez, la Diputada Nacional por la provincia de Buenos Aires, Mariana Stilman y la Diputada Provincial Maricel Etchecoin Moro, por medio de la cual impugnan la candidatura del aspirante Diego Efraim Martinez

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 1846

para el cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal. -----

**Artículo 2°:** Sin perjuicio de lo resuelto en el artículo 1° de la presente, poner a consideración de las Consejeras y de los Consejeros estos actuados, para que eventualmente hagan mérito de los mismos al momento de emitir su voto para conformar las ternas respectivas. -----

**Artículo 3°:** Regístrese, notifíquese a los interesados. Publíquese en la página web del Organismo. Cumplido, archívese. -----

**Resolución N°3377.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----  
**ADHESIÓN EXPRESA A LA LEY DE EMERGENCIA:** Atendiendo la solicitud de la Subsecretaría Administrativa, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: ---

**VISTO:** el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.815, N° 15.165 y N° 15.310 de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2718, del 30 de noviembre de 2021, el informe del Área de Gestión y Recursos Humanos del Consejo, y; -----

**CONSIDERANDO:** -----

Que, el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires a partir de la reforma del año 1994 incorpora la figura del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo como función indelegable del mismo la seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación. -----

Que, el citado artículo señala que la ley determinará, entre otros, sus demás atribuciones y regulará su funcionamiento. -----

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 175 de la Constitución provincial, la Ley 11.868 determinó la integración, atribuciones y funciones de este Organismo, siendo que específicamente en su artículo 5 in fine, y los inc. 1°, 6° y 9° del artículo 22 lo faculta para dictar su Reglamento General, designar su personal y preparar y gestionar su presupuesto anual de gastos y recursos con las partidas que le asigne la Ley General de Presupuesto. -----

Que, mediante Ley N° 14.815, se declara la Emergencia Administrativa y Tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, modificando las leyes 13.981, 13.767, 14.803 y 10.430. -----

Que, entre sus fundamentos, se señala que con la declaración de emergencia tecnológica se procura lograr el

fortalecimiento y modernización de todos los organismos públicos provinciales y la consecuente agilización de los procedimientos administrativos, lo que se traduce en soluciones eficaces, eficientes y oportunas para todos los ciudadanos de la Provincia. -----

Que, el artículo 1° de la citada ley señala que la finalidad de la norma es *"paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales para cumplir así con el mandato constitucional de promover el bienestar general"*. -----

Que, asimismo, establece en su articulado procedimientos y garantías para dotar de agilidad a las contrataciones, preservando la transparencia que debe regir en ellas. -----

Que, mediante el artículo 13° de la citada norma, se modifica el artículo 3 Ley N° 13.981 (Subsistema de Contrataciones del Estado) estableciendo que *"Los principios generales a los que deberá ajustarse la gestión de las contrataciones de la totalidad del Sector Público Provincial y de los Poderes Legislativo y Judicial, teniendo en cuenta las particularidades de cada una de ellas y los objetivos de la Ley N° 13.767 y modificatorias,*

Libro actas sesiones

Registro firma digital número **1849**

*serán los de razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad, economía y transparencia". -----*

Que, seguidamente agrega, dichos principios servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse. -----

Que, por otra parte, mediante la Ley 15.165, entre otras cuestiones, se declaró la Emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y se prorrogaron las Leyes 14.806, 14.812 Y 14.815. -----

Que, entre sus fundamentos, señala que a través de ella se propicia, a los fines de ordenar el marco normativo de la emergencia, que las Leyes 14.806, 14.812 y 14.815, sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias, junto con la presente ley y las normas que se dicten en consecuencia, deberán interpretarse y aplicarse como un marco normativo único y común de la emergencia provincial, en especial en materia de contratación de obras, bienes y servicios. -----

Que, la citada ley, en su artículo 1° declara el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial,

centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación. -----

Que, mediante Ley 15.310 el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, prorrogan, a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020. -----

Que, no obstante los avances en materia tecnológica que ha tenido este Consejo en los últimos años, entre los cuales se destaca la reestructuración orgánico funcional, en lo particular, la creación del Área de Informática mediante

Resolución N° 2718/2021, que otorgó al Consejo de la Magistratura una nueva organización dinámica, flexible y adaptable a los cambios permanentes en materia de gestión y nuevas tecnologías, la situación de emergencia por la que atraviesa la Provincia de Buenos Aires en general y el Consejo en particular, continúa y para ello, es criterio de este Consejo que resulta necesario dotar al mismo de mayores herramientas a los fines de paliar dicha situación. Que, entre las misiones encomendadas al Área de Informática se encuentra la de gestionar, coordinar y ejecutar el proceso de desarrollo, establecimiento y actualización de tecnologías de la información y comunicación, estableciendo estándares adecuados, alineados al propósito de optimizar los procesos que en esta materia vinculen al Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires. -----  
Que, en tal sentido, se implementaron en el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, los sistemas RIA y PODA a los fines de informatizar todos los procesos de selección de postulantes como así también los relativos a la Escuela Judicial. -----  
Que, para ello, resulta necesario fortalecer el equipo de trabajo del Área de Informática y dotarlo de herramientas útiles para el desarrollo de su actividad. -----

Que, en la sesión plenaria del día de la fecha la Responsable del Área de Gestión y Recursos Humanos del Consejo, luego de un análisis minucioso de la situación actual de este Organismo, expuso ante el Pleno un informe realizado por ella, del que surge la necesidad de este Consejo, de adherir a la ley 15.165, con el fin de, entre otras cuestiones, adquirir a través de un Contrato de locación la Prestación del Servicio Técnico de un Profesional de las IT - Perfil de Administrador de Infraestructura. -----

Que, sin perjuicio de que la Ley 15.165 menciona expresamente en su artículo 1° a los organismos de la Constitución, este Consejo estima oportuno y conveniente adherir formalmente a la citada Ley, sin perjuicio del sistema de contralor que rige para las contrataciones del Estado. -----

Que, tal como ha sido señalado en los párrafos que anteceden, los principios generales a los que deberá ajustarse la gestión de las contrataciones del Consejo serán los de razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad, economía y transparencia. -----

Que, por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA** -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

-----RESUELVE: -----

**Artículo 1°:** Adherir a la ley 15.165 (y sus leyes modificatorias, complementarias y prórrogas) por la que se declara el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y se prorrogan las leyes 14806, 14812 y 14815.

**Artículo 2°:** Establecer que los principios generales a los que deberá ajustarse la gestión de las contrataciones del Consejo serán los de razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad, economía y transparencia. -----

**Artículo 3°:** Regístrese. Publíquese en la página web del Organismo. Cumplido, archívese. -----

**Resolución N°3378.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

**APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL DE**

**PARÁ:** Habiendo analizado el texto del Convenio a suscribir con la Escuela Judicial Electoral de Pará, que presenta el señor Director Académico de la Escuela Judicial, como traducción del convenio marco del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires en su versión

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 1854

en portugués, el cual se agrega como **ANEXO III** a la presente, en atención a la particular situación del Área Legal, se dispone encomendar su suscripción -en castellano y en portugués- al señor Director Académico de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la provincia de Buenos Aires, Dr. Pablo Roberto Perel. -----

**CONVOCATORIA A PRÓXIMA SESIÓN:** Siendo las doce horas cincuenta minutos, se da por finalizada la sesión convocada para el día de la fecha y, se convoca a la próxima sesión en la sede del Organismo o de manera virtual por vinculación al sistema MSteam, el próximo martes 13 de junio de 2023. -----

Firman el acta el señor Vicepresidente Dr. Alfredo Diego Bonanno y el señor Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi. -

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

Dr. Alfredo Diego Bonanno  
Vicepresidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

**INFORME DE SECRETARÍA Y SUBSECRETARÍA GENERAL  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
06 DE JUNIO DE 2023**

**I. NOTAS RECIBIDAS:**

1. **01/06/23 Dr. Sebastián A. Gry,** envió nota dirigida Consejo de la Magistratura con el objeto de informar que se encontrará de licencia hasta el día 9 de junio próximo inclusive, a los fines de que se tenga en cuenta a la hora de citarlo a la Entrevista Personal.
2. **01/06/23 Dr. Gonzalo Rego,** envió nota dirigida Consejo de la Magistratura con el objeto de informar que se encontrará de entre los días 16 de junio y 8 de julio, a los fines de que se tenga en cuenta a la hora de citarlo a la Entrevista Personal.

**II. DILIGENCIAMIENTO ENCOMENDADO:**

1. **28/05/23** En virtud de lo dispuesto por las instructoras, el Dr. Osvaldo Favio Marcozzi se constituyó en el domicilio de la agente Fabiana Isabel Caldera sito en calle 132 esquina 465 de la localidad de City Bell, partido de La Plata. Siendo atendido por la mencionada, quien recibió copia del acto administrativo dictado en el Sumario del Expediente 5900-281/2023.

**III. CITACIÓN A ENTREVISTAS PERSONALES: \*El detalle del avance de las Entrevistas en trámite se encuentra al final**

En cumplimiento del artículo 21 y concordantes del Reglamento General del Consejo de la Magistratura, se ha citado a la **Entrevista Personal** a las y los postulantes incluidos en el proceso de selección para los siguientes cargos:

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 1855

- Agente Fiscal de los Departamentos Judiciales Quilmes, Quilmes Descentralizada Lomas de Zamora y Moreno – General Rodríguez (Examen 11/08/22)
- Agente Fiscal de los Departamentos Judiciales La Matanza, Morón, San Isidro y San Martín (Examen 25/08/22)
- Agente Fiscal de los Departamentos Judiciales Mar del Plata y Pergamino (Examen 18/08/22)
- Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de las Regiones 2 y 4 (Examen 22/08/22)
- Fiscal y Adjunto/a del Tribunal de Casación Penal (27/09/22)

IV. INFORMES CONSULTIVOS Y DE ORGANISMOS:

Conforme lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de la Magistratura se han llevado adelante el pedido y recepción de informes Consultivos y de Organismos, los cuales se encuentran cargados en el One Drive del Portal de Trabajo a disposición de las/os Consejeras/os, respecto de los siguientes procesos de selección:

- ASESOR/A DE INCAPACES DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES JUNÍN, JUNÍN CON ASIENTO EN CHACABUCO, LA PLATA Y NECOCHEA (EXAMEN ESCRITO DEL 06/07/22)
  - JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LAS REGIONES 1 Y 2 CONURBANO (EXAMEN ESCRITO DEL 12/07/2022)
  - JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LAS REGIONES 3, 4, 5 Y 6 INTERIOR (EXAMEN ESCRITO DEL 14/07/2022)
  - DEFENSOR/A Y SUBDEFENSOR/A GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (EXAMEN ESCRITO DEL 10/08/2022)
  - JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO DE LAS REGIONES 1, 2 Y 5 (EXAMEN ESCRITO DEL 16/08/2022)
  - DEFENSOR/A DE CASACIÓN PENAL Y DEFENSOR/A ADJUNTO/A DE CASACIÓN PENAL (EXAMEN ESCRITO DEL DÍA 04/10/22)
  - JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LAS REGIONES 5 Y 6 (EXAMEN ESCRITO DEL DÍA 15/07/22)
  - FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES SAN NICOLÁS Y ZÁRATE-CAMPANA (EXAMEN ESCRITO DEL DÍA 29/08/19)
  - JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN (EXAMEN ESCRITO DEL DÍA 05/07/22)
  - JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DE LA REGIÓN 3 (EXAMEN ESCRITO DEL DÍA 23/08/22)
  - DEFENSOR/A OFICIAL PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES LOMAS DE ZAMORA, NECOCHEA, SAN MARTÍN Y SAN NICOLÁS (EXAMEN DEL 11/07/2022)
  - JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES DOLORES, LOMAS DE ZAMORA, MERCEDES Y MERLO (EXAMEN DEL 13/07/2022)
  - DEFENSOR/A OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES SAN MARTÍN, LA MATANZA, MERLO, MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ Y ZÁRATE-CAMPANA (EXAMEN DEL 09/08/2022)
  - AGENTE FISCAL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES LOMAS DE ZAMORA, MORENO, QUILMES Y QUILMES DESCENTRALIZADA (EXAMEN DEL 11/08/2022)
  - JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DE LAS REGIONES 5 Y 6 (EXAMEN DEL 17/08/2022)
  - JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO DE LAS REGIONES 3, 4 Y 6 (EXAMEN DEL 20-09-2022)
  - JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL DE LAS REGIONES 2 Y 4 (EXAMEN 22/08/2022)
  - JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL DE LA REGIÓN 1 (EXAMEN 04/11/2022)
  - JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL DE LAS REGIONES 5 Y 6 (EXAMEN 29/11/2022)
  - FISCAL DE CASACIÓN PENAL Y FISCAL ADJUNTO/A DE CASACIÓN PENAL (EXAMEN 27/09/2022)
  - JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES SAN MARTÍN Y LA PLATA (EXAMEN 19-08-2022)
  - JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN (EXAMEN 12-12-2022)
  - ASESOR/A DE INCAPACES DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES DE AZUL, LOMAS DE ZAMORA, MAR DEL PLATA, MERCEDES, MERLO, MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ, QUILMES Y SAN MARTÍN (EXAMEN DEL 19/09/2022)
  - DEFENSOR/A OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES DE AZUL, JUNÍN, LA MATANZA, MERLO, MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ Y TRENQUE LAUQUEN (EXAMEN DEL 11/10/2022)
  - DEFENSOR/A GENERAL DEPARTAMENTAL DE MERLO, PERGAMINO Y TRENQUE LAUQUEN (EXAMEN DEL 25/10/2022)
  - JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN CIVIL Y COMERCIAL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES AZUL, BAHÍA BLANCA, DOLORES, LA MATANZA, LA PLATA, MAR DEL PLATA, MERCEDES, MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ, MORÓN, QUILMES, SAN ISIDRO Y SAN MARTÍN (EXAMEN DEL 09/11/2022).
- 26 COMPLEMENTARIO. JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN CIVIL Y COMERCIAL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES AZUL, BAHÍA BLANCA, DOLORES, LA MATANZA, LA PLATA, MAR DEL

Tel +54 9 (221) 427-3350

Diagonal 79 # 910 · B1900FLN

La Plata, Buenos Aires, Argentina 1983



Libro actas sesiones

Registro firma digital número 1856

PLATA, MERCEDES, MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ, MORÓN, QUILMES, SAN ISIDRO Y SAN MARTÍN (EXAMEN DEL 09/11/2022) LISTADO DE PERSONAS CUYAS REVISIONES DE EXÁMENES FUERON RESULTAS CON MODIFICACIÓN DE NOTA Y APROBACIÓN DEL MISMO.

- JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN CIVIL Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN (EXAMEN DEL 15/12/2022)
- FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL DE MERLO (EXAMEN DEL 02/11/2022)
- JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DE LA REGIÓN 5 (EXAMEN DEL 30/08/2022)
- JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DE LAS REGIONES 1 Y 2 (EXAMEN DEL 26/10/2022)
- AGENTE FISCAL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES JUNÍN, MERCEDES, BAHÍA BLANCA, MAR DEL PLATA Y PERGAMINO (EXAMEN DEL 18/08/2022)
- AGENTE FISCAL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES LA MATANZA, MORÓN, SAN ISIDRO Y SAN MARTÍN (EXAMEN DEL 25/08/2022)
- AGENTE FISCAL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES: AZUL, DOLORES, LA PLATA, MERLO, NECOCHEA, SAN NICOLÁS, TRENQUE LAUQUEN Y ZÁRATE CAMPANA (EXAMEN DEL 20/10/2022)
- JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DE LA REGIÓN 2 (EXAMEN DE 01/09/2022)
- JUEZ/A DE JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL DE LAS REGIONES 1 Y 2 (EXAMEN DE 05/09/2022)
- JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES BAHÍA BLANCA, DOLORES, LA MATANZA, LOMAS DE ZAMORA, MERLO, QUILMES, SAN MARTÍN Y TRENQUE LAUQUEN (EXAMEN DE 22/09/2022)
- DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES: AZUL, DOLORES, JUNÍN, LA PLATA, LOMAS DE ZAMORA, MAR DEL PLATA, MERCEDES, MORÓN, PERGAMINO, QUILMES Y SAN ISIDRO (EXAMEN 29/09/2022)
- AGENTE FISCAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES BAHÍA BLANCA, JUNÍN, LA PLATA, LOMAS DE ZAMORA, MERLO, MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ, SAN ISIDRO Y SAN NICOLÁS (EXAMEN 05/10/2022)
- JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DE LAS REGIONES 3 Y 4 (EXAMEN DE 14/10/2022)
- DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL- DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES LOMAS DE ZAMORA, MERLO, MORÓN, QUILMES Y TRENQUE LAUQUEN (EXAMEN 18/10/2022)
- JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DE LAS REGIONES 4 Y 6 (EXAMEN 28/10/2022)
- JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES BAHÍA BLANCA, LA MATANZA, LA PLATA, SAN ISIDRO, SAN MARTÍN Y SAN NICOLÁS (EXAMEN 30/09/2022)
- JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN (EXAMEN 20/03/23)
- DEFENSOR/A OFICIAL PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES MERCEDES Y MORÓN (EXAMEN 23/03/23)
- JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO DE LAS REGIONES 1, 2 Y 5 (27/03/23)

\* Detalle del avance de las Entrevistas en trámite:

ESTADO DE LAS ENTREVISTAS 02/06/23							
Examen	Aprobados/as (Por examen y Resoluciones)	Desistimientos/ Pérdida de calidad de Postulante por no aplicar a vacantes	No aptos	Total Postulantes	Entrevistas Realizadas	Detalle de los/as No Entrevistados/as	Observaciones
FGD 29/08/19	14	1	0	13	13	Finalizado 18/04/23	Ternado
JCCA 05/07/22	7	0	0	7	7	Finalizado 07/03/23	Ternado
AI 06/07/2022	19	1	4	14	14	Finalizado 24/04/23	Para Orden de Mérito Provisorio
DOC 11/07/22	35	1		34	1		
JPL CONURBANO 12/07/22	16	2	1	13	12	1 No apto sujeto a revisión	
JJF 13/07/22	25	0		25	0		
JPL INTERIOR 14/07/22	31	0		31	29	2 No aptos sujetos a revisión	
JCC 15/07/22	33	3	2	28	26	2 Sin resultados psic- psiq	Región 6 para Orden de Mérito Provisorio
DOP 09/08/22	40	0	0	40	12	8 Para citar según afectación de vacantes - 20 Sin psiq-psic	

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 1857

DG-SDG 10/08/22	8	0	0	8	8	Finalizado 07/03/23	<b>Tornado</b>
AF 11/08/22	56	0	0	56	47	3 CITADOS EL 05/06 - 1 para citar según afectación de vacantes - 6 Sin psiq-psic	
JTT 16/08/22	60	0	2	58	57	1 No apto sujeto a revisión	<b>Para aprobar Órdenes de Mérito Definitivos: Avellaneda, Lanús, La Matanza, La Matanza sede San Justo, La Plata, Lomas de Zamora, San Martín, San Martín sede San Miguel, Morón y Quilmes</b>
JJC 17/08/22	21	0	0	21	5	3 Para citar según afectación de vacantes - 13 Sin psiq-psic	
AF 18/08/22	36	0	0	36	15	15 CITADOS EL 06/06 - 3 Para citar según afectación de vacantes - 3 Sin psiq-psic	
JCA 19/08/22	7	0	0	7	2	5 Sin psiq-psic	
JCGP 22/08/22	49	1	0	48	27	3 CITADOS EL 06/06 - 1 Para citar - 17 Sin psiq-psic	
JTC 23/08/22	16	2	0	14	14	FINALIZADO 11/04/23	<b>Tornado</b>
AF 25/08/22	69	1	0	68	34	15 CITADOS EL 05/06 Y 06/06 - 2 Para citar según afectación de vacantes - 18 Sin psiq-psic	
JTC 30/08/22	21	1	0	20	20	FINALIZADO 11/04/23	<b>Tornado*</b>
JJC 01/09/22	54	2	0	52	24	13 Para citar según afectación de vacantes - 17 Sin psiq-psic	
JJE 05/09/22	19	0	0	19	6	1 Para citar según afectación de vacantes - 12 Sin psiq-psic	
AI 19/09/22	49	0	0	49	9	3 Para citar según afectación de vacantes - 2 No aptos - 35 Sin psiq-psic	
JTT 20/09/22	25	5	0	20	19	1 No apto	<b>Tornado*</b>
JJG 22/09/22	106	0	0	106	32	17 Para citar según afectación de vacantes - 57 Sin psiq-psic	
FCP-FACP 27/09/22	39	1	0	38	22	7 CITADOS EL 06/06 - 9 Sin psiq-psic	
DOP 29/09/22	132	0	0	132	30	28 Para citar según afectación de vacantes - 1 No apto - 73 Sin psiq-psic	
JJF 30/09/22	37	0	0	37	0		
DCP-DACP	33	0	0	33	33	Finalizado el 04/04/23	<b>Orden de Mérito Definitivo</b>

Libro actas sesiones  
Registro firma digital número **1858**

04/10/22							<b>aprobado</b>
AFJ 05/10/22	46				10	7 Para citar según afectación de vacantes - 29 Sin psiq-psic	
DOC 11/10/22	26	0	0	26	0		
JJC 12/10/22	48	1	0	47	9	9 Para citar - 1 No apto - 29 Sin psiq-psic	
JJC 14/10/22	35	0	0	35	6	5 Para citar según afectación de vacantes - 24 Sin psiq-psic	
DOPJ 18/10/22	35	0	0	35	3	5 Para citar según afectación de vacantes - 27 Sin psiq-psic	
AF 20/10/22	49	0	0	49	13	11 Para citar según afectación de vacantes - 25 Sin psiq-psic	
DGD 25/10/22	17	0	0	17	6	1 Para citar según afectación de vacantes - 10 Sin psiq-psic	
JTC 26/10/22	140	1	0	139	56	71 Para citar según afectación de vacantes - 4 No aptos - 9 Sin psiq-psic	
JTC 28/10/22	46	0	0	46	8	6 Para citar según afectación de vacantes - 32 Sin psic-psiq	
FGD 02/11/22	9	0	0	9	6	2 Para citar según afectación de vacantes - 1 Sin psic-psiq	
JCGP 04/11/22	54	0	0	54	38	15 Para citar según afectación de vacantes	<b>Para aprobar Orden de Mérito definitivo de Lomas de Zamora</b>
JGJ 07/11/22	85	0	0	85	8		
JCCC 09/11/22	66	0	0	66	3	5 Para citar según afectación de vacantes - 2 No aptos - 51 Sin psic-psiq	
JCGP 29/11/22	32	0	0	32	1	2 Para citar según afectación de vacantes - 29 Sin psiq-psic	
JCA 12/12/22	6	0	0	6	0		
JCCC 15/12/22	5	0	0	5	0		
JJG 20/03/23	9	0	0	9	1		
JJF 21/03/23	26	0	0	26	0		
DOC 27/03/23	17	0	0	17	0		
JTT 29/03/23	82	0	0	82	0		
JPL 04/04/23	21	0	0	21	0		
JMSPJ 10/04/23	7	0	0	7	0		

Libro actas sesiones  
Registro firma digital número 1859

JMSC 11/04/23	10	0	0	10	0		
JMSL 17/04/23	12	0	0	12	0		
JCC 18/04/23	76	0	0	76	0		
<b>TOTALES</b>				<b>1938</b>	<b>686</b>		

**ESTADO DE LOS CONCURSOS EN TRÁMITE AL 06-06-2023**

Fecha Examen	Concurso: estado	Postulantes
01/08/17	<b>AGENTE FISCAL del Departamento Judicial MERCEDES con sede en NUEVE DE JULIO; 2319 (un cargo, vacante n° 3871 –pedido cobertura 07/10/16 desierta tema). EXÁMENES IDENTIFICADOS. ENTREVISTAS, ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (1 CP, ABOG 15). REVISIONES RESUELTAS. ACTUALIZACIÓN DE ORGANISMOS TERMINADO.</b> • <b>SE TRATÓ EL 15/12/2020 Y EL 18/05/2021 Y SE POSTERGÓ TERNA SIN FECHA</b>	23
30/08/18	<b>DEFENSOR OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL– del Departamento Judicial AZUL, sede OLAVARRÍA; 2414 (un cargo <b>condicional</b>, vacante n° 3974 renuncia Dr. MARCELLI –pedido cobertura 14/05/18-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS, ENTREVISTAS, ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. REVISIÓN RESUELTA.</b> • <b>SE INFORMÓ 12/02/21 y 09/05/22 QUE SIGUE CONDICIONAL</b>	10

**ESTADO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN AL 06-06-2023**

FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
06/07/22 Expte. 473/22	<b>ASESOR/A DE INCAPACES</b> de los Departamentos Judiciales: <b>JUNIN</b> <b>JUNÍN con asiento en CHACABUCO</b> <b>LA PLATA</b> <b>NECOCHEA</b> <b>Sala Examinadora:</b> Dres/as. Patricia Fabiana Ochoa – Karina Paola Dib, Inti Nahuel Pérez Aznar – Ana Laura Ramos, Nidia Alicia Moirano y Leandro Augusto Gabas – María Victoria Lorences. <b>Académicas:</b> Dras.: Vivian Cintia Díaz y Elizabeth María Roitman. <b>EXÁMENES CORREGIDOS. 14 APROBARON EL ESCRITO Y 4 APROBADOS/AS POR RES. 2927 (porque DESISTIÓ el Dr. CINGOLANI). SIN PEDIDOS DE REVISIÓN. CONSULTIVOS (1 CC) Y ORGANISMOS (1). PSICOLÓGICOS (18 psicol. y 18 psiq. ENTREGADOS). ENTREVISTAS TERMINADAS. PARA ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO.</b>	18
11/07/22 Expte. 474/22	<b>DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA– de los Departamentos Judiciales:</b> <b>LOMAS DE ZAMORA</b> <b>NECOCHEA</b> <b>SAN MARTÍN</b> <b>SAN NICOLÁS</b> <b>Sala Examinadora:</b> Dres/as. Patricia Fabiana Ochoa – Karina Paola Dib, Mariano Cascallares – Víctor Manuel Matassi, Nidia Alicia Moirano y Guillermina Soria – María Fernanda Giménez. <b>Académico/a:</b> Dr/a.: Adalberto Luis Busetto y Nélida Isabel Zampini. <b>EXÁMENES CORREGIDOS. 34 APROBARON EL ESCRITO (porque DESISTIÓ el Dr. BOYLE). SIN PEDIDOS DE REVISIÓN. CONSULTIVOS (1 CC) Y ORGANISMOS (1). PSICOLÓGICOS (11 psicol. y 11 psiq. ENTREGADOS) Y ENTREVISTAS (1 TOMADA).</b>	34
12/07/22 Expte. 475/22	<b>JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO de los Partidos de:</b> <b>CONURBANO (REGIONES 1 y 2)</b> <b>PUNTA INDIO, Departamento Judicial LA PLATA</b> <b>SAN FERNANDO, Departamento Judicial SAN ISIDRO</b> <b>SAN VICENTE, Departamento Judicial LA PLATA</b> <b>Sala Examinadora:</b> Dres/as. Camilo Eduardo Petitti– Patricia Cecilia Toscano, Ana Laura Ramos - Inti Nahuel Pérez Aznar, Gustavo Soos – Nidia Alicia Moirano y Rosario Sánchez– Leandro Gabas. <b>Académicos/as Titulares:</b> Dres/as.: Liliana Graciela Ludueña y Alejandro Atilio Taraborelli. <b>EXÁMENES CORREGIDOS. 12 APROBARON EL ESCRITO (porque DESISTIÓ el Dr. GELSOMINO) Y 2 APROBADOS/AS POR RES. 2927 (porque DESISTIÓ el Dr. PERALTA). SIN PEDIDOS DE REVISIÓN. CONSULTIVOS (3 CC, 8 CP) Y ORGANISMOS (1). PSICOLÓGICOS TERMINADOS. ENTREVISTAS TERMINADAS.</b>	10
13/07/22 Expte. 476/22	<b>JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA de los Departamentos Judiciales:</b> <b>DOLORES, con asiento en MAR DEL TUYÚ</b> <b>LOMAS DE ZAMORA</b>	25

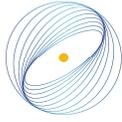
FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	<p><b>MERCEDES</b> <b>MERLO</b> <b>Sala Examinadora:</b> Dres./as: Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonanno, Mariano Cascallares– Víctor Manuel Matassi, Gustavo Soos– Nidia Alicia Moirano y Jorge Omar Frega – Leandro Augusto Gabas. <b>Académicos/as Titulares:</b> Dres/as.: Luis Armando Rodríguez Saiaich y Francisco Agustín Hankovits (en reemplazo de la Dra. Sives). EXÁMENES CORREGIDOS. 22 APROBARON EL ESCRITO Y 3 APROBADOS POR RES. 2927. CONSULTIVOS (1 CC) Y ORGANISMOS (1). PSICOLÓGICOS (9 psicol. y 17 psiq. ENTREGADOS). PARA ENTREVISTAS. REVISIONES RESUELTAS.</p>	
14/07/22 Expte. 477/22	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO de los Partidos de:</b> <b>INTERIOR (REGIONES 3, 4, 5 y 6)</b> <b>CHACABUCO, Departamento Judicial JUNÍN</b> <b>GENERAL LA MADRID, Departamento Judicial AZUL</b> <b>LAS FLORES, Departamento Judicial AZUL</b> <b>PELEGRINI, Departamento Judicial TRENQUE LAUQUEN</b> <b>Sala Examinadora:</b> Dres./as: Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Ana Laura Ramos – Inti Nahuel Pérez Aznar, Gustavo Soos – Nidia Alicia Moirano y María Fernanda Giménez – Leandro Augusto Gabas. <b>Académicos/as:</b> Dres/as.: Gerardo Lucio Frega y Liliana Graciela Ludueña. EXÁMENES CORREGIDOS. 30 APROBARON EL ESCRITO Y 1 APROBADO POR RES. 2927. CONSULTIVOS (1 CC, 6 CP) Y ORGANISMOS (1). PSICOLÓGICOS TERMINADOS. ENTREVISTAS TERMINADAS. REVISIONES RESUELTAS.</p>	12
15/07/22 Expte. 478/22	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL</b> <b>REGIONES 5 y 6</b> <b>AZUL, SEDE TANDIL</b> <b>BAHÍA BLANCA CON SEDE EN TRES ARROYOS</b> <b>DOLORES</b> <b>MAR DEL PLATA</b> <b>NECOCHEA</b> <b>Sala Examinadora:</b> Dres./as: Patricia Cecilia Toscano – Camilo Eduardo Petitti, Carlos Lisandro Pellegrini – Gustavo Andrés Gamino, Gustavo Soos – Nidia Alicia Moirano y Santiago Andrés Bertamoni – Leandro Augusto Gabas. <b>Académicos/as:</b> Dres/as.: Eugenio Alberto Rojas Molina y Nora Graciela Modolo. EXÁMENES CORREGIDOS. 22 APROBARON EL ESCRITO (porque 2 personas NO aplicaron vacante y 1 perdió la calidad de postulante) Y 6 APROBADOS/AS POR RES. 2927 (porque DESISTIÓ el Dr. NIZZO y 1 persona NO aplicó vacante). CONSULTIVOS (4 CC) Y ORGANISMOS (2). PSICOLÓGICOS (30 psicol. y 32 psiq. ENTREGADOS). ENTREVISTAS (26 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS. PARA ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO –REGIÓN 6–.</p>	28
09/08/22 Expte. 479/22	<p><b>DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL– de los Departamentos Judiciales:</b> <b>LA MATANZA</b> <b>MERLO</b> <b>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ</b> <b>SAN MARTÍN</b> <b>ZÁRATE – CAMPANA</b> <b>ZÁRATE CAMPANA SEDE ESCOBAR</b> <b>Sala Examinadora:</b> Karina Paola Dib - Camilo Eduardo Petitti, Ana Laura Ramos - Inti Nahuel Pérez Aznar, Jorge Omar Frega – María Fernanda Gimenez y Sofia Vannelli - Nidia Alicia Moirano. <b>Académicos/as</b> Dra./es: Gilda Isabel Maltas, Adrián Norberto Martín y Ricardo Borinsky. EXÁMENES CORREGIDOS. 40 APROBARON EL ESCRITO. CONSULTIVOS (5 CP) Y ORGANISMOS (1). PSICOLÓGICOS (19 psicol. y 19 psiq. ENTREGADOS). ENTREVISTAS (12 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS.</p>	40
11/08/22 Expte. 481/22	<p><b>AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>LOMAS DE ZAMORA</b> <b>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ</b> <b>QUILMES</b> <b>QUILMES SEDE FLORENCIO VARELA</b> <b>Sala Examinadora:</b> Patricia Fabiana Ochoa - Karina Paola Dib, Carlos Lisandro Pellegrini – Gustavo Ariel Gamino, Santiago Andrés Bertamoni – Guillermina Soria y Gabriela Demaria - Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. <b>Académicos/as</b> Dres./a: Cristian Diego Penna, Daniel Alfredo Carral, Fernando Luis María Mancini Hebeca y Fabián Cardoso. EXÁMENES CORREGIDOS. 49 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO Y 7 APROBADOS/AS POR RES. 2927. SIN REVISIONES (PEDIDO DE REVISIÓN DESISTIDO POR EL INTERESADO). CONSULTIVOS (5 CP) Y ORGANISMOS (1). PSICOLÓGICOS (49 psicol. y 47 psiq. ENTREGADOS). ENTREVISTAS (50 TOMADAS).</p>	56
16/08/22 Expte. 482/22	<p><b>JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO de los Departamentos Judiciales:</b> <b>REGIONES 1, 2 y 5</b> <b>AVELLANEDA – LANÚS CON SEDE EN AVELLANEDA</b> <b>AVELLANEDA-LANÚS CON ASIENTO EN LANÚS</b> <b>AZUL</b></p>	59

FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	<p><u>AZUL CON SEDE EN TANDIL</u>  <u>LA MATANZA</u>  <u>LA MATANZA SEDE SAN JUSTO</u>  <u>LOMAS DE ZAMORA</u>  <u>MORÓN</u>  <u>SAN ISIDRO</u>  <u>SAN MARTÍN</u>  <b>Sala Examinadora:</b> Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonanno, Inti Nahuel Pérez Aznar – Gustavo Ariel Gamino, Santiago Andrés Bertamoni – Jorge Omar Frega y Gabriela Demaria – Walter Sergio Torchio.  <b>Académicos/as</b> Dr./as.: Enrique Catani, Analía Silvia Di Tommaso y Manuela María Ochandio.  <b>EXÁMENES CORREGIDOS. 57 APROBARON EL ESCRITO (porque 1 persona perdió la calidad de postulante) Y 2 APROBADOS/AS POR RES. 2927. REVISIONES RESUELTAS. CONSULTIVOS (3 CC) Y ORGANISMOS (1). PSICOLÓGICOS TERMINADOS. ENTREVISTAS (57 TOMADAS). ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO PARA APROBAR: AVELLANEDA, LANÚS, LA MATANZA, LA MATANZA SEDE SAN JUSTO, LA PLATA, LOMAS DE ZAMORA, SAN MARTÍN, SAN MARTÍN SEDE SAN MIGUEL, MORÓN Y QUILMES.</b></p>	
17/08/22 Expte. 483/22	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL de los Departamentos Judiciales:</b>  <b>REGIÓN 5 Y 6</b>  <u>BAHÍA BLANCA</u>  <u>BAHÍA BLANCA, SEDE TRES ARROYOS</u>  <u>DOLORES</u>  <u>MAR DEL PLATA</u>  <b>Sala Examinadora:</b> Alfredo Diego Bonanno – Pablo Gabriel Quaranta, Víctor Manuel Matassi – Gustavo Ariel Gamino, María Fernanda Giménez – Jorge Omar Frega y Nidia Alicia Moirano – Walter Sergio Torchio.  <b>Académicos/as</b> Dres./a: Javier Agustín Mariani, Néstor Pablo Barral, Ricardo Ramón Maidana y Juan Carlos García Dietze.  <b>EXÁMENES CORREGIDOS. 21 APROBARON EL ESCRITO. PARA CONSULTIVOS (4 CP) Y ORGANISMOS (2). PSICOLÓGICOS (7 psicol. y 8 psiq. ENTREGADOS). ENTREVISTAS (5 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS.</b></p>	21
18/08/22 Expte. 484/22	<p><b>AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales:</b>  <u>BAHÍA BLANCA</u>  <u>BAHÍA BLANCA – sede TRES ARROYOS–</u>  <u>JUNÍN</u>  <u>JUNÍN SEDE CHACABUCO</u>  <u>MAR DEL PLATA</u>  <u>MERCEDES</u>  <u>PERGAMINO</u>  <b>Sala Examinadora:</b> Patricia Fabiana Ochoa - Karina Paola Dib, Carlos Lisandro Pellegrini – Gustavo Ariel Gamino, Guillermina Soria – Rosario Marcela Sánchez y Ariel Gerardo Martínez Bordaisco – Walter Sergio Torchio. <b>Académicos/as</b> Dres./a: Cristian Diego Penna, Daniel Alfredo Carral, Fernando Luis María Mancini Hebeca y Fabián Cardoso.  <b>EXÁMENES CORREGIDOS. 29 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO Y 7 APROBADOS/AS POR RES. 2927. CONSULTIVOS (4 CP) Y ORGANISMOS (7). PSICOLÓGICOS (32 psicol. y 31 psiq. ENTREGADOS). ENTREVISTAS (15 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS.</b>  <b>• HOY SE TOMAN 15 ENTREVISTAS</b></p>	36
19/08/22 Expte. 485/22	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO de los Departamentos Judiciales:</b>  <u>LA PLATA</u>  <u>SAN MARTÍN</u>  <b>Sala Examinadora:</b> Sergio Gabriel Torres – Pablo Gabriel Quaranta, Ana Laura Ramos – Inti Nahuel Pérez Aznar, Leandro Augusto Gabas – Santiago Andrés Bertamoni y Gustavo Soos - Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. <b>Académico/a</b> Dr./a: Juan Atilio Bazzani y Analía Graciela Eliades.  <b>EXÁMENES CORREGIDOS. 7 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO. CONSULTIVOS TERMINADOS. ORGANISMOS (8). PSICOLÓGICOS (2 psicol. y 2 psiq. ENTREGADOS). ENTREVISTAS (2 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS.</b></p>	7
22/08/22 Expte. 486/22	<p><b>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL de los Departamentos Judiciales:</b>  <b>REGIÓN 2 Y 4</b>  <u>JUNÍN</u>  <u>LA MATANZA</u>  <u>MERCEDES</u>  <u>MERLO</u>  <u>MORÓN</u>  <u>SAN ISIDRO</u>  <u>SAN MARTÍN</u>  <u>TRENQUE LAUQUEN</u>  <b>Sala Examinadora:</b> Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Santiago Eduardo Révora – Mariano Cascallares, María Victoria Lorences – Leandro Augusto Gabas y Gustavo Soos – Nidia Alicia Moirano.  <b>Académicos</b> Dres: Ernesto Julián Ferreira, Ricardo Ángel Basílico y Fernando Luis María Mancini Hebeca.</p>	48

FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	EXÁMENES CORREGIDOS. 47 APROBADOS/AS (Dr. CANALE DESISTIÓ) Y 1 PERSONA APROBADA POR RES. 2927. CONSULTIVOS (2 CP) Y ORGANISMOS (6). PSICOLÓGICOS (28 psicol. y 43 psiq. ENTREGADOS). ENTREVISTAS (27 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS. • <b>HOY SE TOMAN 3 ENTREVISTAS</b>	
25/08/22 Expte. 488/22	<b>AGENTE FISCAL</b> de los Departamentos Judiciales: <u>LA MATANZA</u> <u>MORÓN</u> <u>SAN ISIDRO</u> <u>SAN MARTÍN</u> <b>Sala Examinadora:</b> Patricia Fabiana Ochoa - Karina Paola Dib, Carlos Lisandro Pellegrini – Gustavo Ariel Gamino, Rosario Marcela Sánchez – María Victoria Lorences y Gustavo Soos – Nidia Alicia Moirano. <b>Académicos/as</b> Dres./a: Cristian Diego Penna, Daniel Alfredo Carral, Fernando Luis María Mancini Hebeca y Fabián Cardoso. EXÁMENES CORREGIDOS. 61 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO Y 8 APROBADOS/AS POR RES. 2927. REVISIÓN RESUELTA. CONSULTIVOS (7 CP) Y ORGANISMOS (7). PSICOLÓGICOS (52 psicol. y 67 psiq. ENTREGADOS). ENTREVISTAS (34 TOMADAS). • <b>HOY SE TOMAN 15 ENTREVISTAS</b>	69
30/08/22 Expte. 489/22	<b>JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL</b> de los Departamentos Judiciales: <u>REGION 5</u> <u>AZUL</u> <u>AZUL CON SEDE EN TANDIL</u> <b>Sala Examinadora:</b> Alfredo Diego Bonano – Pablo Gabriel Quaranta, Carlos Lisandro Pellegrini – Mariano Cascallares, Jorge Omar Frega – Guillermina Soria y Gabriela Demaría – Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. <b>Académicos</b> Dres: Alejandro Adrián Rojas, Adrián Norberto Martín y Fabián Cardoso. EXÁMENES CORREGIDOS. 20 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO (porque 1 postulante no aplicó vacante). CONSULTIVOS (5 CP) Y ORGANISMOS (6). PSICOLÓGICOS TERMINADOS. ENTREVISTAS TERMINADAS. REVISIONES RESUELTAS.	9
01/09/22 Expte. 490/22	<b>JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL</b> de los Departamentos Judiciales: <u>REGION 2</u> <u>LA MATANZA</u> <u>MERLO</u> <u>MORÓN</u> <u>SAN ISIDRO</u> <b>Sala Examinadora:</b> Alfredo Diego Bonano – Pablo Gabriel Quaranta, Víctor Manuel Matassi – Gustavo Ariel Gamino, María Fernanda Giménez – Rosario Marcela Sánchez y Gustavo Soos – Nidia Alicia Moirano. <b>Académicos/a</b> Dres/a: Agustín Javier Mariani, Néstor Pablo Barral, Ricardo Ramón Maidana, Juan Carlos García Dietze y Patricia Victoria Perelló. EXÁMENES CORREGIDOS. 49 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO Y 5 APROBADOS/AS POR RES. 2927 (Dr. Blanco se presentó a rendir y aprobó, quedando sin efecto la Res. 2927). CONSULTIVOS (7 CP) Y ORGANISMOS (7). PSICOLÓGICOS (38 psicol. y 37 psiq. ENTREGADOS). ENTREVISTAS (24 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS.	54
05/09/22 Expte. 491/22	<b>JUEZ/A DE JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL</b> de los Departamentos Judiciales: <u>REGION 1 Y 2</u> <u>LA PLATA</u> <u>MERLO</u> <u>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ</u> <b>Sala Examinadora:</b> Patricia Cecilia Toscano – Camilo Eduardo Petitti, Ana Laura Ramos – Gustavo Ariel Gamino, Leandro Augusto Gabas – Santiago Andrés Bertamoni y Walter Sergio Torchio – Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. <b>Académicos/a</b> Dres/a: Adrián Norberto Martín, Néstor Pablo Barral y Ricardo Ramón Maidana. EXÁMENES CORREGIDOS. 19 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO. CONSULTIVOS (8 CP) Y ORGANISMOS (7). PSICOLÓGICOS (9 psicol. y 9 psiq. ENTREGADOS). ENTREVISTAS (6 TOMADAS). PEDIDOS DE REVISIÓN ENVIADOS.	19
19/09/22 Expte. 583/22	<b>ASESOR/A DE INCAPACES</b> de los Departamentos Judiciales: <u>AZUL</u> <u>LOMAS DE ZAMORA</u> <u>MAR DEL PLATA</u> <u>MERCEDES</u> <u>MERLO</u> <u>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ, SEDE GENERAL RODRÍGUEZ</u> <u>QUILMES</u> <u>SAN MARTÍN</u> <b>Sala Examinadora:</b> Dres/as: Mariano Cascallares – Gustavo Ariel Gamino, Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonanno, Santiago Andrés Bertamoni – Rosario Marcela Sánchez y Ariel Gerardo Martínez Bordaisco – Sofía Vannelli. <b>Académico/a Dr/a:</b> Héctor Roberto Pérez Catella y Natalia Eva Torres Santomé. EXÁMENES CORREGIDOS. 49 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO. CONSULTIVOS (3 CC) Y ORGANISMOS (5). PSICOLÓGICOS (16 psicol. y 13 psiq. ENTREGADOS). ENTREVISTAS (9 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS.	49

FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
20/09/22 Expte. 584/22	<p><b>JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO</b> de los Departamentos Judiciales: <b>REGIONES: 3, 4 Y 6</b></p> <p><b>NECOCHEA</b> <b>SAN NICOLÁS</b> <b>ZARATE – CAMAPANA con asiento en CAMPANA</b></p> <p><b>Sala Examinadora: Dres/as:</b> Inti Nahuel Pérez Aznar - Ana Laura Ramos, Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonanno, Rosario Marcela Sánchez – Santiago Andrés Bertamoni y Mauricio Andrés Vivani – Walter Sergio Torchio. <b>Académicas Dras:</b> Manuela María Ochandio y Analía Virginia García.</p> <p><b>EXÁMENES CORREGIDOS. 20 APROBARON EL ESCRITO (porque DESISTIÓ la Dra. PETRAGLIA y porque 4 postulantes no aplicaron vacante). CONSULTIVOS (4 CC) Y ORGANISMOS (6). PSICOLÓGICOS (23 psicol. y 25 psiq. ENTREGADOS). ENTREVISTAS (19 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS.</b></p>	16
22/09/22 Expte. 585/22	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS</b> de los Departamentos Judiciales:</p> <p><b>BAHÍA BLANCA</b> <b>DOLORES</b> <b>LA MATANZA</b> <b>LOMAS DE ZAMORA</b> <b>MERLO</b> <b>QUILMES SEDE BERAZATEGUI</b> <b>SAN MARTÍN</b> <b>TRENQUE LAUQUEN</b></p> <p><b>Sala Examinadora: Dres/as:</b> Mariano Cascallares – Víctor Manuel Matassi, Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Guillermina Soria – Jorge Omar Frega y Gabriela Demaría – Valentín Miranda. <b>Académica/os Dra/es:</b> Patricia Gabriela Mallo, Néstor Pablo Barral, Darío Rodolfo De Ciervo y Fernando Luis María Mancini Hebeca.</p> <p><b>EXÁMENES CORREGIDOS. 106 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO. CONSULTIVOS (8 CP) Y ORGANISMOS (6). PSICOLÓGICOS (49 psicol. y 52 psiq. ENTREGADOS). ENTREVISTAS (32 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS.</b></p>	10 6
27/09/22 Expte. 586/22	<p><b>FISCAL DEL TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL</b> <b>FISCAL ADJUNTO/A DEL TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL</b></p> <p><b>Sala Examinadora: Des/as:</b> Santiago Eduardo Révora – Carlos Lisandro Pellegrini, Sergio Gabriel Torres – Patricia Fabiana Ochoa, Jorge Omar Frega – Rosario Marcela Sánchez y Ariel Gerardo Martínez Bordaisco – Gustavo Soos. <b>Académicos Dres:</b> Franco Eduardo Picardi y Ricardo Ángel Basílico.</p> <p><b>EXÁMENES CORREGIDOS. 38 APROBARON EL ESCRITO (porque DESISTIÓ EL DR. GIORGI). CONSULTIVOS (4 CP) Y ORGANISMOS (6). PSICOLÓGICOS (35 psicol. y 36 psiq. ENTREGADOS). ENTREVISTAS (22 TOMADAS). REVISIÓN RESUELTA.</b></p> <p>• <b>HOY SE TOMAN 7 ENTREVISTAS</b></p>	38
29/09/22 Expte. 587/22	<p><b>DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL–</b> de los Departamentos Judiciales:</p> <p><b>AZUL</b> <b>DOLORES</b> <b>JUNÍN</b> <b>LA PLATA</b> <b>LOMAS DE ZAMORA</b> <b>MAR DEL PLATA</b> <b>MERCEDES</b> <b>MORÓN</b> <b>PERGAMINO</b> <b>QUILMES</b> <b>SAN ISIDRO</b></p> <p><b>Sala Examinadora: Des/as:</b> Víctor Manuel Matassi – Inti Nahuel Pérez Aznar, Karina Paola Dib – Camilo Eduardo Petitti, Rosario Marcela Sánchez – Guillermina Soria y Gabriela Demaría - Mauricio Andrés Vivani. <b>Académicos/a Dres/a:</b> Gerardo Lucio Frega, Fernando Buján y Cristian Diego Penna.</p> <p><b>EXÁMENES CORREGIDOS. 128 APROBADOS/AS Y 4 APROBADOS/AS POR RES. 2927. CONSULTIVOS (5 CP) Y ORGANISMOS (7). PSICOLÓGICOS (55 psicol. y 57 psiq. ENTREGADOS). ENTREVISTAS (30 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS.</b></p>	13 2
30/09/22 Expte. 588/22	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA</b> de los Departamentos Judiciales:</p> <p><b>BAHÍA BLANCA</b> <b>LA MATANZA</b> <b>LA PLATA</b> <b>LA PLATA, con asiento en SALADILLO</b> <b>SAN ISIDRO, sede PILAR</b> <b>SAN ISIDRO, con asiento en TIGRE</b> <b>SAN MARTÍN</b> <b>SAN NICOLÁS</b></p> <p><b>Sala Examinadora:</b> Gustavo Ariel Gamino – Ana Laura Ramos, Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonanno, María Victoria Lorences – María Fernanda Giménez y Sofía Vannelli – Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. <b>Académico/a Dr./a:</b> Leandro Adrián Banegas y Esteban Carlos Skratulia.</p>	37

FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	EXÁMENES CORREGIDOS. 27 APROBARON EL ESCRITO Y 10 PERSONAS APROBADAS POR RES. 2927. CONSULTIVOS (6 CC) Y ORGANISMOS (6). PSICOLÓGICOS (4 psicol. y 29 psiq. ENTREGADOS). PARA ENTREVISTAS. REVISIONES RESUELTAS.	
05/10/22 Expte. 590/22	<b>AGENTE FISCAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL– de los Departamentos Judiciales:</b> <u>BAHÍA BLANCA</u> <u>JUNÍN</u> <u>LA PLATA</u> <u>LOMAS DE ZAMORA</u> <u>MERLO</u> <u>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ</u> <u>SAN ISIDRO</u> <u>SAN NICOLÁS</u> <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Ana Laura Ramos – Inti Nahuel Pérez Aznar, Patricia Fabiana Ochoa – Karina Paola Dib, Jorge Omar Frega – Leandro Augusto Gabas y Débora Sabrina Galán – Mauricio Andrés Vivani. <b>Académico/a Dres/a.:</b> Ricardo Ángel Basílico, Jorge Andrés Álvarez y Marta Pascual. EXÁMENES CORREGIDOS. 45 APROBARON EXAMEN ESCRITO (DESISTIÓ Dra. LAZARTE EXIMIDA POR RES. 2927). CONSULTIVOS (6 CP) Y ORGANISMOS (7). PSICOLÓGICOS (16 psicol. y 17 psiq. ENTREGADOS). ENTREVISTAS (10 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS.	45
11/10/22 Expte. 591/22	<b>DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA– de los Departamentos Judiciales:</b> <u>AZUL</u> <u>JUNÍN</u> <u>JUNÍN con asiento en CHACABUCO</u> <u>LA MATANZA</u> <u>MERLO</u> <u>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ</u> <u>TRENQUE LAUQUEN</u> <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Gustavo Ariel Gamino – Ana Laura Ramos, Patricia Cecilia Toscano – Camilo Eduardo Petitti, Jorge Omar Frega – María Fernanda Giménez y Débora Sabrina Galán – Valentín Miranda. <b>Académico/a Dr/a.:</b> Marcelo Ubaldo Spanghero y Elizabeth María Roitman. EXÁMENES CORREGIDOS. 25 APROBARON EXAMEN ESCRITO (Dr. STROBINO también validó por Res. 2927) Y 1 APROBADO POR RES. 2927 (Dr. STROBINO). CONSULTIVOS (3 CC) Y ORGANISMOS (6). PSICOLÓGICOS (5 psicol. y 5 psiq. ENTREGADOS). PARA ENTREVISTAS. PEDIDOS DE REVISIÓN ENVIADOS.	25
12/10/22 Expte. 592/22	<b>JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL de los Departamentos Judiciales:</b> <u>REGION I</u> <u>LA PLATA</u> <u>LOMAS DE ZAMORA</u> <u>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ</u> <u>QUILMES</u> <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Víctor Manuel Matassi – Ana Laura Ramos, Alfredo Diego Bonanno – Pablo Gabriel Quaranta, Santiago Andrés Bertamoni – Leandro Augusto Gabas y Germán Di Cesare – Nidia Alicia Moirano. <b>Académico/as Dr/as.:</b> Jorge Ernesto Rodríguez, Domitila Guerra y Patricia Gabriela Mallo. EXÁMENES CORREGIDOS. 44 APROBARON EXAMEN ESCRITO Y 4 APROBADOS/A POR RES. 2927. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PSICOLÓGICOS (18 psicol. y 16 psiq. ENTREGADOS). ENTREVISTAS (9 TOMADAS). ACADÉMICO/AS RESPONDIERON PEDIDO DE REVISIÓN. • <b>PARA RESOLUCIÓN DE SALA EXAMINADORA</b>	48
14/10/22 Expte. 593/22	<b>JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL de los Departamentos Judiciales:</b> <u>REGION 3 Y 4</u> <u>JUNÍN</u> <u>MERCEDES</u> <u>SAN NICOLÁS</u> <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Víctor Manuel Matassi – Ana Laura Ramos, Alfredo Diego Bonanno – Pablo Gabriel Quaranta, Leandro Augusto Gabas – María Victoria Lorences y Mauricio Andrés Vivani – Walter Sergio Torchio. <b>Académicos Dres.:</b> Fernando Buján y Adrián Norberto Martín. EXÁMENES CORREGIDOS. 35 APROBARON EXAMEN ESCRITO. CONSULTIVOS (6 CP) Y ORGANISMOS (6). PSICOLÓGICOS (11 psicol. y 12 psiq. ENTREGADOS). ENTREVISTAS (6 TOMADAS). ACADÉMICOS REVISIONES RESUELTAS.	35
18/10/22 Expte. 594/22	<b>DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL– de los Departamentos Judiciales:</b> <u>LOMAS DE ZAMORA</u> <u>MERLO</u> <u>MORÓN</u> <u>QUILMES</u> <u>TRENQUE LAUQUEN</u> <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Gustavo Ariel Gamino – Carlos Lisandro Pellegrini, Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Leandro Augusto Gabas – Jorge Omar Frega y Valentín Miranda – Sofia Vannelli.	35



FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	<b>Académicas Dras.:</b> Diana Graciela Fiorini y Marta Pascual. <b>EXÁMENES CORREGIDOS. 35 APROBADOS/AS. CONSULTIVOS (7 CP) Y ORGANISMOS (7). PSICOLÓGICOS (6 psicol. y 8 psiq. ENTREGADOS). ENTREVISTAS (3 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS.</b>	
20/10/22 Expte. 595/22	<b>AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>AZUL</b> <b>DOLORES</b> <b>DOLORES SEDE VILLA GESELL</b> <b>LA PLATA</b> <b>LA PLATA SEDE CAÑUELAS</b> <b>LA PLATA SEDE PRESIDENTE PERÓN</b> <b>LA PLATA SEDE SALADILLO</b> <b>MERLO</b> <b>NECOCHEA</b> <b>SAN NICOLÁS</b> <b>TRENQUE LAUQUEN</b> <b>ZÁRATE – CAMPANA</b> <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Carlos Lisandro Pellegrini – Ana Laura Ramos, Patricia Fabiana Ochoa – Karina Paola Dib, María Victoria Lorences – Santiago Andrés Bertamoni y Gustavo Soos – Mauricio Andrés Vivani. <b>Académicos/a Dres/a.:</b> Alejandro Adrián Rojas, Franco Eduardo Picardi y Cecilia B. Pagliuca Crespo. <b>EXÁMENES CORREGIDOS. 44 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO Y 5 APROBADOS/AS POR RES. 2927. CONSULTIVOS (5 CP) Y ORGANISMOS (7). PSICOLÓGICOS (21 psicol. y 23 psiq. ENTREGADOS). ENTREVISTAS (13 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS.</b>	49
25/10/22 Expte. 596/22	<b>DEFENSOR/A GENERAL DEPARTAMENTAL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>MERLO</b> <b>PERGAMINO</b> <b>TRENQUE LAUQUEN</b> <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Carlos Lisandro Pellegrini – Inti Nahuel Pérez Aznar, Patricia Fabiana Ochoa – Karina Paola Dib, Leandro Augusto Gabas – Guillermina Soria y Germán Di Cesare – Valentín Miranda. <b>Académicos Dres.:</b> Marcelo Darío Fernández y Juan Carlos García Dietze. <b>EXÁMENES CORREGIDOS. 17 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO. CONSULTIVOS (2 CC, 2 CP) Y ORGANISMOS (6). PSICOLÓGICOS (20 psicol. y 24 psiq. ENTREGADOS). ENTREVISTAS (6 TOMADAS). SIN REVISIONES.</b>	17
26/10/22 Expte. 597/22	<b>JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>REGIONES 1 Y 2</b> <b>LA PLATA</b> <b>LOMAS DE ZAMORA</b> <b>LA MATANZA</b> <b>MERLO</b> <b>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ</b> <b>MORÓN</b> <b>QUILMES</b> <b>SAN ISIDRO</b> <b>SAN MARTÍN</b> <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Gustavo Ariel Gamino – Inti Nahuel Pérez Aznar, Alfredo Diego Bonanno – Pablo Gabriel Quaranta, Rosario Marcela Sánchez – Santiago Andrés Bertamoni y Nidia Alicia Moirano – Gustavo Soos. <b>Académicos Dres.:</b> Ricardo Ángel Basílico, Fabián Cardoso y Javier Agustín Mariani. <b>EXÁMENES CORREGIDOS. 134 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO (porque DESISTIÓ LA DRA. SERRANO) Y 5 APROBADOS/AS POR RES. 2927. CONSULTIVOS (5 CP) Y ORGANISMOS (5). PSICOLÓGICOS (136 psicol. y 137 psiq. ENTREGADOS). ENTREVISTAS (56 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS. ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO de LOMAS DE ZAMORA APROBADO.</b>	13 9
28/10/22 Expte. 598/22	<b>JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>REGIONES 4 Y 6</b> <b>BAHÍA BLANCA, CON ASIENTO EN TRES ARROYOS</b> <b>JUNÍN</b> <b>MERCEDES</b> <b>NECOCHEA</b> <b>TRENQUE LAUQUEN</b> <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Gustavo Ariel Gamino – Inti Nahuel Pérez Aznar, Alfredo Diego Bonanno – Pablo Gabriel Quaranta, Santiago Andrés Bertamoni – Rosario Marcela Sánchez y Mauricio Andrés Vivani – Walter Sergio Torchio. <b>Académico/a Dr/a.:</b> Ricardo Ramón Maidana y María Florencia Budiño. <b>EXÁMENES CORREGIDOS. 44 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO. 2 APROBADOS/AS POR RES. 2927. CONSULTIVOS (4 CP) Y ORGANISMOS (6). PSICOLÓGICOS (16 psicol. y 15 psiq. ENTREGADOS). ENTREVISTAS (8 TOMADAS). PEDIDOS DE REVISIÓN ENVIADOS.</b>	46
02/11/22 Expte. 599/22	<b>FISCAL DE CÁMARA DEPARTAMENTAL del Departamento Judicial:</b> <b>MERLO</b> <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Carlos Lisandro Pellegrini – Inti Nahuel Pérez Aznar, Patricia Fabiana Ochoa –	9

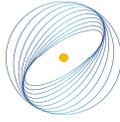
FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	Karina Paola Dib, María Victoria Lorences – Guillermina Soria y Gabriela Demaría – Nidia Alicia Moirano. <b>Académicos Dres.:</b> Javier Agustín Mariani y Néstor Pablo Barral. EXÁMENES CORREGIDOS. 9 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO. CONSULTIVOS (6 CC, 6 CP) Y ORGANISMOS (6). PSICOLÓGICOS (7 psicol. y 8 psiq. ENTREGADOS). ENTREVISTAS (6 TOMADAS). REVISIÓN RESUELTA.	
04/11/22 Expte. 600/22	<b>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>REGIÓN 1</b> <b>LA PLATA</b> <b>LOMAS DE ZAMORA</b> <b>MORENO – GENERAL RODRIGUEZ</b> <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Carlos Lisandro Pellegrini – Mariano Cascallares, Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, María Fernanda Giménez – Leandro Augusto Gabas y Ariel Gerardo Martínez Bordaisco – Débora Sabrina Galán. <b>Académicos Dres.:</b> Mario Eduardo Kohan, Fabián Cardoso y Ernesto Julián Ferreira. <b>EXCUSACIÓN DR. RÉVORA</b> EXÁMENES CORREGIDOS. 51 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO (DESISTIÓ DR. SEVERINO) Y 2 APROBADAS POR RES. 2927. CONSULTIVOS (2 CP) Y ORGANISMOS (5). PSICOLÓGICOS (56 psicol. y 59 psiq. ENTREGADOS). ENTREVISTAS (38 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS. ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO PARA APROBAR DE LOMAS DE ZAMORA.	53
07/11/22 Expte. 601/22	<b>JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN de los Departamentos Judiciales:</b> <b>BAHÍA BLANCA, con sede en TRES ARROYOS</b> <b>LA MATANZA</b> <b>LA PLATA</b> <b>MAR DEL PLATA</b> <b>MERCEDES</b> <b>MERLO</b> <b>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ</b> <b>PERGAMINO</b> <b>QUILMES</b> <b>SAN NICOLÁS</b> <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Ana Laura Ramos – Gustavo Ariel Gamino, Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Guillermina Soria – María Fernanda Giménez y Germán Di Cesare – Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. <b>Académicos Dres.:</b> Alejandro Adrián Rojas, Gerardo Lucio Frega y Ricardo Ramón Maidana. EXÁMENES CORREGIDOS. 75 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO Y 11 APROBADOS/AS POR RES. 2927 (la Dra. NOGUEIRA eximida por res. 2927 y aprobó también el examen para otros Deptos. Judiciales). PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PSICOLÓGICOS (10 psicol. y 10 psiq. ENTREGADOS). ENTREVISTAS (8 TOMADAS). SE PRESENTÓ PEDIDO DE REVISIÓN Y SE ENVIÓ AL CUERPO ACADÉMICO.	85
09/11/22 Expte. 602/22	<b>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>AZUL</b> <b>BAHÍA BLANCA</b> <b>DOLORES</b> <b>LA MATANZA</b> <b>LA PLATA</b> <b>MAR DEL PLATA</b> <b>MERCEDES</b> <b>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ</b> <b>MORÓN</b> <b>QUILMES</b> <b>SAN ISIDRO</b> <b>SAN MARTÍN</b> <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Ana Laura Ramos – Gustavo Ariel Gamino, Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Leandro Augusto Gabas – María Victoria Lorences y Ariel Gerardo Martínez Bordaisco – Germán Di Cesare. <b>Académicos Dres.:</b> Eugenio Alberto Rojas Molina, Jorge Omar Rossi y Luis Armando Rodríguez Saiach. EXÁMENES CORREGIDOS. 50 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO ( <b>INCLUIDOS/AS los/as Dres/as.</b> Collados, Cherubini, Ferrari, Miceli y Raya de Vera también se repiten entre los 16 eximidos/as por Res. 2927) y 11 APROBADOS/AS POR RES. 2927 ( <b>RESTANDO las 5 personas mencionadas que rindieron y aprobaron el escrito.</b> ) CONSULTIVOS (2 CC) Y ORGANISMOS (5). PSICOLÓGICOS (10 psicol. y 10 psiq. ENTREGADOS). ENTREVISTAS (3 TOMADAS). REVISIONES RESUELTAS.	60
29/11/22 Expte. 603/22	<b>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>REGIÓN 5 Y 6</b> <b>BAHÍA BLANCA</b> <b>DOLORES</b> <b>MAR DEL PLATA</b> <b>NECOCHEA</b> <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Santiago Eduardo Révora – Carlos Lisandro Pellegrini, Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, María Fernanda Giménez – Leandro Augusto Gabas y Gabriela Demaría – Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. <b>Académico/a Dr/a.:</b> Jorge Andrés Álvarez y Ernesto Julián Ferreira.	32

FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	EXÁMENES CORREGIDOS. 29 APROBADOS/AS Y 3 APROBADOS POR RES. 2927. CONSULTIVOS (5 CP) Y ORGANISMOS (5). PSICOLÓGICOS (3 psicol. y 5 psiq. ENTREGADOS). ENTREVISTAS (1 TOMADA). SIN REVISIONES.	
12/12/22 Expte. 206/23	<b>JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO del Departamento</b> <b>Judiciales:</b> <b>MORÓN</b> <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Inti Nahuel Pérez Aznar – Gustavo Andrés Gamino, Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonanno, Gabriela Demaría – Mauricio Andrés Vivani y Rosario Marcela Sánchez – María Fernanda Giménez. <b>Académicos Dres.:</b> Elio Horacio Riccitelli y Gustavo Daniel Spacarotel. EXÁMENES CORREGIDOS. 6 APROBARON EL ESCRITO. CONSULTIVOS TERMINADOS Y ORGANISMOS (8). PSICOLÓGICOS (1 psicol. y 1 psiq. ENTREGADOS). PARA ENTREVISTAS. REVISIÓN RESUELTA.	6
15/12/22 Expte. 207/23	<b>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL del Departamento Judicial:</b> <b>TRENQUE LAUQUEN</b> <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Ana Laura Ramos – Inti Nahuel Pérez Aznar, Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Leandro Augusto Gabas – María Victoria Lorences y Ariel Gerardo Martínez Bordaisco – Germán Di Cesare. <b>Académico/a Dr/a.:</b> Domingo Sixto Miguel González Andía y Patricia Ferrer. EXÁMENES CORREGIDOS. 5 APROBARON EL ESCRITO. CONSULTIVOS (2 CC) Y ORGANISMOS (6). PSICOLÓGICOS (1 psicol. y 1 psiq. ENTREGADOS). PARA ENTREVISTAS. REVISIÓN RESUELTA.	5
20/03/23 Expte. 208/23	<b>JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS:</b> <b>JUNÍN</b> <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Santiago Eduardo Révora – Carlos Lisandro Pellegrini, Jorge Omar Frega – Rosario Marcela Sánchez y Walter Sergio Torchio – Mauricio Andrés Vivani. <b>Académicos Dres.:</b> Nicolás Ramón Ceballos y Claudio Jesús Santagati. EXÁMENES CORREGIDOS. 9 APROBARON EL ESCRITO. CONSULTIVOS (3 CP) Y ORGANISMOS (8). PSICOLÓGICOS (2 psicol. y 2 psiq. ENTREGADOS). ENTREVISTAS (1 TOMADA). SIN REVISIONES.	9
21/03/23 Expte. 209/23	<b>JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA:</b> <b>REGIÓN 1, 2, 3, 4 y 5</b> <b>JUNÍN con asiento en CHACABUCO</b> <b>LA MATANZA</b> <b>LA PLATA</b> <b>MAR DEL PLATA</b> <b>MORÓN</b> <b>ZARATE – CAMPANA</b> <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Alfredo Diego Bonanno – Pablo Gabriel Quaranta, María Victoria Lorences – Jorge Omar Frega, Gustavo Ariel Gamino – Ana Laura Ramos y Gabriela Demaría – Mauricio Andrés Vivani. <b>Académicos/a Dres./a:</b> Rodrigo Hernán Cataldo, Leandro Adrián Banegas y Liliana Graciela Ludueña. 5 APROBADOS/AS POR RES. 2927 y 28 APROBADOS/AS POR RES. 2743. EXÁMENES CORREGIDOS. 26 APROBARON EL EXAMEN ESCRITO. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS. PARA ENTREVISTAS.	59
27/03/23 Expte. 210/23	<b>DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA– de los</b> <b>Departamentos Judiciales:</b> <b>MERCEDES</b> <b>MORÓN</b> <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Patricia Fabiana Ochoa – Karina Paola Dib, Santiago Andrés Bertamoni – María Victoria Lorences, Víctor Manuel Matassi – Inti Nahuel Pérez Aznar y Mauricio Andrés Vivani – Sofía Vannelli. <b>Académico/a Dr./a.:</b> Federico Pablo Notrica y Ana Carolina Santi. <b>EXCUSACIÓN DRA. ROITMAN</b> EXÁMENES CORREGIDOS. 17 APROBARON EL ESCRITO. CONSULTIVOS (3 CC) Y ORGANISMOS (5). PSICOLÓGICOS (4 psicol. y 5 psiq. ENTREGADOS). PARA ENTREVISTAS. SIN REVISIONES.	17
29/03/23 (inicial 28-03- 23) Expte. 211/23	<b>JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO:</b> <b>REGIÓN 1, 2 y 5</b> <b>AVELLANEDA – LANÚS CON SEDE EN AVELLANEDA</b> <b>LA MATANZA CON SEDE EN SAN JUSTO</b> <b>MORÓN</b> <b>QUILMES CON SEDE EN FLORENCIO VARELA</b> <b>SAN MARTÍN</b> <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonanno, Leandro Augusto Gabas – Rosario Marcela Sánchez, Ana Laura Ramos – Gustavo Ariel Gamino y Ariel Gerardo Martínez Bordaisco – Germán Di Cesare. <b>Académico/as Dr./as.:</b> Jorge Federico Martínez Linares, Mariana Lucía Lirusso y Graciela Eleonora Slavin. 2 APROBADOS/AS POR RES. 2927 Y 52 APROBADOS/AS POR RES. 2743. EXÁMENES CORREGIDOS. 28 APROBARON EL ESCRITO. CONSULTIVOS (5 CC) Y ORGANISMOS (5). PARA PSICOLÓGICOS. PARA ENTREVISTAS. SE PRESENTARON PEDIDOS DE REVISIÓN.	82

FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
03/04/23 Expte. 216/23	<p><b>AGENTE FISCAL</b> de los Departamentos Judiciales:  <b>LOMAS DE ZAMORA</b>  <b>MERCEDES</b>  <b>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ</b>  <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Patricia Fabiana Ochoa – Karina Paola Dib, Santiago Andrés Bertamoni – María Fernanda Giménez, Mariano Cascallares – Carlos Lisandro Pellegrini y Débora Sabrina Galán – Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. <b>Académicos/a Dres./a.:</b> Cristian Diego Penna, Matías Javier Rappazzo, Ernesto Julián Ferreira y Domitila Guerra.  <b>EXCUSACIÓN DRA. BUDIÑO</b>            4 APROBADOS/AS POR RES. 2927 Y 28 APROBADOS/AS POR RES. 2743 (porque el Dr. Dolan validó por 2 fechas de examen 11-08-22 y 18-08-22).            EXÁMENES TOMADOS. 88 PRESENTES. ENVIADOS A LOS/A ACADÉMICOS/A PARA CORRECCIÓN EL 03/04/23</p>	
04/04/23 Expte. 217/23	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO:</b>  <b>REGIÓN 3, 4, 5 y 6,</b>  <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Ana Laura Ramos – Inti Nahuel Pérez Aznar, María Fernanda Giménez – Rosario Marcela Sánchez y Germán Di Cesare – Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. <b>Académico/as Dr./as.:</b> Héctor Roberto Pérez Catella, Nora Graciela Modolo y Ana María Bourimborde.            1 APROBADO POR RES. 2927 Y 3 APROBADOS/AS POR RES. 2743            XÁMENES TOMADOS. 23 PRESENTES. ACADÉMICO/AS ENTREGARON CORRECCIONES            • <b>PARA INFORME DE SALA EXAMINADORA</b></p>	
10/04/23 Expte. 218/23	<p><b>JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS/AS SUPLENTES – PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS PENAL Y DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL–</b>  <b>REGIÓN 3, 4, 5 y 6</b>  <b>REGIÓN 3:</b> Departamentos Judiciales: <b>PERGAMINO, SAN NICOLÁS y ZÁRATE – CAMPANA</b>  <b>REGIÓN 4:</b> Departamentos Judiciales: <b>JUNÍN, TRENQUE LAUQUEN Y MERCEDES</b>  <b>REGIÓN 5:</b> Departamentos Judiciales: <b>AZUL, DOLORES Y MAR DEL PLATA</b>  <b>REGIÓN 6:</b> Departamentos Judiciales: <b>BAHÍA BLANCA Y NECOCHEA</b>  <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Alfredo Diego Bonanno – Pablo Gabriel Quaranta, Santiago Andrés Bertamoni – Jorge Omar Frega, Ana Laura Ramos – Carlos Lisandro Pellegrini y Valentín Miranda – Walter Sergio Torchio.  <b>Académicos Dres.:</b> Nicolás Ramón Ceballos y Claudio Jesús Santagati.            EXÁMENES CORREGIDOS. 7 APROBARON EL ESCRITO. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS. PARA ENTREVISTAS. SIN REVISIONES.</p>	7
11/04/23 Expte. 219/23	<p><b>JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS/AS SUPLENTES FUEROS CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA Y DE PAZ</b>  <b>REGIÓN 1, 2 y 4</b>  <b>REGIÓN 1:</b> Departamentos Judiciales: <b>LA PLATA, LOMAS DE ZAMORA, AVELLANEDA – LANÚS, QUILMES Y MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ</b>  <b>REGIÓN 2:</b> Departamentos Judiciales: <b>MORÓN, SAN MARTÍN, LA MATANZA, SAN ISIDRO Y MERLO</b>  <b>REGIÓN 4:</b> Departamentos Judiciales: <b>JUNÍN, TRENQUE LAUQUEN Y MERCEDES</b>  <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Mariano Cascallares – Inti Nahuel Pérez Aznar, Guillermina Soria – Leandro Augusto Gabas y Nidia Alicia Moirano – Débora Sabrina Galán.  <b>Académicas Dres.:</b> Nora Graciela Modolo y Nélida Isabel Zampini. <b>EXCUSACIÓN DR. GUARDIOLA</b>            EXÁMENES CORREGIDOS. 10 APROBARON EL ESCRITO. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PSICOLÓGICOS (1 psicol. y 1 psiq. ENTREGADOS). PARA ENTREVISTAS. SIN REVISIONES.</p>	10
17/04/23 Expte. 220/23	<p><b>JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS/AS SUPLENTES –FUERO LABORAL–</b>  <b>REGIÓN 2 y 3</b>  <b>REGIÓN 2:</b> Departamentos Judiciales <b>MORÓN, SAN MARTÍN, LA MATANZA Y SAN ISIDRO</b>  <b>REGIÓN 3:</b> Departamentos Judiciales <b>PERGAMINO, SAN NICOLÁS Y ZÁRATE – CAMPANA</b>  <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonanno, Leandro Augusto Gabas – María Victoria Lorences, Gustavo Ariel Gamino – Inti Nahuel Pérez Aznar y Sofía Vannelli – Mauricio Andrés Vivani.  <b>Académico/as Dr./as.:</b> Jorge Federico Martínez Linares, Mariana Lucía Lirusso y Graciela Eleonora Slavin.            EXÁMENES CORREGIDOS. 12 APROBARON EL ESCRITO. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS. PARA ENTREVISTAS. SIN REVISIONES.</p>	12
18/04/23 Expte. 221/23	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL</b>  <b>REGIÓN 1, 2, 3, 4 y 5</b>  <b>JUNÍN</b>  <b>LA MATANZA</b>  <b>LA PLATA</b>  <b>MAR DEL PLATA</b>  <b>MERCEDES</b>  <b>PERGAMINO</b>  <b>QUILMES</b>  <b>ZÁRATE - CAMPANA</b>  <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonanno, Leandro Augusto Gabas – Santiago Andrés Bertamoni, Ana Laura Ramos – Gustavo Ariel Gamino y Valentín Miranda – Gabriela Demaría.</p>	74

Libro actas sesiones  
Registro firma digital número 1869

FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	<b>Académicos/a Dres./a.:</b> Carlos Enrique Camps, Haroldo Ramón Gavernet y Nélida Isabel Zampini. <b>13 APROBADOS/AS POR RES. 2927 (Dr. CAMERINI rindió y aprobó el examen escrito y Dra. GARDIOL rindió y desaprobó el examen escrito) Y 11 APROBADOS/AS POR RES. 2743 (Dra. FERNANDEZ GURAWSKI y Dr. POZZI rindieron y aprobaron también el examen). EXÁMENES CORREGIDOS. 50 APROBARON EL ESCRITO. PARA CONSULTIVOS Y ORGANISMOS. PARA PSICOLÓGICOS. PARA ENTREVISTAS.</b>	
25/04/23 Expte. 222/23	<b>JUEZ/A DE JUZGADO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>JUNÍN</b> <b>LOMAS DE ZAMORA</b> <b>MAR DEL PLATA</b> <b>MERLO</b> <b>TRENQUE LAUQUEN</b> <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Santiago Eduardo Révora – Inti Nahuel Pérez Aznar, Rosario Marcela Sánchez – Guillermina Soria y Gustavo Soos – Ariel Gerardo Martínez Bordaisco. <b>Académicos/a Dres./a.:</b> Jorge Andrés Álvarez, Gerardo Lucio Frega y Marta Pascual. <b>EXÁMENES TOMADOS. 66 PRESENTES. ENVIADOS A LOS/A ACADÉMICOS/A PARA CORRECCIÓN EL 25/04/23</b>	
Lunes 29-05- 23 Expte. 223/23	<b>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO del Departamento Judicial:</b> <b>CUARTA CONVOCATORIA</b> <b>LA PLATA</b> <b>CANTIDAD DE INSCRIPTOS/AS: 24.</b> <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> María Victoria Lorences – Santiago Andrés Bertamoni, Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonano, Gabriela Demaría – Valentín Miranda y Carlos Lisandro Pellegrini – Ana Laura Ramos. <b>Académico/a Dr./a.:</b> Juan Atilio Bazzani y Analía Graciela Eliades. <b>EXÁMENES TOMADOS. 13 PRESENTES. ENVIADOS AL/A ACADÉMICO/A PARA CORRECCIÓN EL 29/05/23</b>	
Martes 30-05- 23 Expte. 224/23	<b>FISCAL DE CÁMARAS DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL:</b> <b>CUARTA CONVOCATORIA</b> <b>LOMAS DE ZAMORA</b> <b>Cantidad de Inscriptos/as: 50</b> <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Santiago Andrés Bertamoni – Rosario Marcela Sánchez, Patricia Fabiana Ochoa – Karina Dib, Gustavo Soos – Ariel Gerardo Martínez Bordaisco y Mariano Cascallares – Carlos Lisandro Pellegrini. <b>Académicos Dres.:</b> Matías Javier Rappazzo y Jorge Andrés Álvarez. <b>EXÁMENES TOMADOS. 17 PRESENTES. ENVIADOS AL/A ACADÉMICO/A PARA CORRECCIÓN EL 30/05/23</b>	
Lunes 05-06- 23 Expte. 225/23	<b>JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO de los Partidos de:</b> <b>REGIÓN 1 y 2 (CONURBANO)</b> <b>CUARTA CONVOCATORIA</b> <b>4 APROBADOS/AS POR RES. 2743 Y 1 APROBADO POR RES. 2927</b> <b>CANTIDAD DE INSCRIPTOS/AS: 98.</b> <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Jorge Omar Frega – Rosario Marcela Sánchez, Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Inti Nahuel Pérez Aznar – Gustavo Ariel Gamino y Sofía Vannelli – Mauricio Andrés Vivani. <b>Académicos Dres.:</b> Rodrigo Hernán Cataldo y Leandro Adrián Banegas. <b>EXÁMENES TOMADOS. 15 PRESENTES. ENVIADOS AL/A ACADÉMICO/A PARA CORRECCIÓN EL 05/06/23</b>	
Martes 06-06- 23 Expte. 227/23	<b>AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>CUARTA CONVOCATORIA</b> <b>JUNÍN</b> <b>PERGAMINO</b> <b>4 APROBADO POR RES. 2743 Y 1 APROBADO POR RES. 2927</b> <b>CANTIDAD DE INSCRIPTOS/AS: 94.</b> <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Patricia Fabiana Ochoa – Karina Dib, Leandro Augusto Gabas – María Victoria Lorences, Carlos Lisandro Pellegrini – Inti Nahuel Pérez Aznar y Mauricio Andrés Vivani – Germán Di Cesare. <b>Académicos Dres.:</b> Fabián Cardoso y Alejandro Adrián Rojas. <b>HOY SE TOMA EXAMEN - SEDE: CONSEJO – 9:00 hs</b>	
Lunes 12-06- 23 Expte. 228/23	<b>AGENTE FISCAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>CUARTA CONVOCATORIA</b> <b>AZUL</b> <b>LAMATANZA</b> <b>CANTIDAD DE INSCRIPTOS/AS: 73.</b> <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Karina Dib – Patricia Fabiana Ochoa, Rosario Marcela Sánchez – Jorge Omar Frega, Ariel Gerardo Martínez Bordaisco – Débora Sabrina Galán y Santiago Eduardo Révora – Gustavo Airel Gamino . <b>Académico/a Dr./a.:</b> Félix Lamas y Gerardo Lucio Frega. <b>EXCUSADO/A Dr. SANTAGATTI y Dra. PASCUAL</b> <b>SEDE: CONSEJO – 9:00 hs</b>	
Martes 13-06-	<b>JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO del Departamento Judicial:</b> <b>NECOCHEA</b>	



FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
23 Expte. 226/23	<b>CUARTA CONVOCATORIA</b> 2 APROBADOS/AS POR RES. 2743 CANTIDAD DE INSCRIPTOS/AS: 60. <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Guillermina Soria – Leandro Augusto Gabas, Pablo Gabriel Quaranta – Alfredo Diego Bonano, Valentín Miranda – Germán Di Cesare y Ana Laura Ramos – Inti Nahuel Pérez Aznar. <b>Académico/a Dr./a.:</b> Gabriel Simón Frem y María Gabriela Alcolumbre. <b>SEDE: CONSEJO – 9:00 hs</b>	
Jueves 22-06- 23 Expte. 229/23	<b>JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS de los Departamentos Judiciales:</b> <b>BAHÍA BLANCA</b> <b>CUARTA CONVOCATORIA</b> 2 APROBADOS/AS POR RES. 2743 CANTIDAD DE INSCRIPTOS/AS: 57. <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> María Victoria Lorences – Rosario Marcela Sánchez, Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Débora Sabrina Galán – Valentín Miranda y Mariano Cascallares – Victor Manuel Matassi. <b>Académicos Dres.:</b> Javier Agustín Mariani, Mario Eduardo Kohan y Daniel Alfredo Carral. <b>EXCUSADO Dr. CEBALLOS</b> <b>SEDE: CONSEJO – 9:00 hs</b>	
Lunes 03-07- 23 Expte. 310/23	<b>AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>CUARTA CONVOCATORIA</b> <b>MAR DEL PLATA</b> 13 APROBADO POR RES. 2743 CANTIDAD DE INSCRIPTOS/AS: 114. <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Patricia Fabiana Ochoa – Karina Dib, Santiago Andrés Bertamoni – Leandro Augusto Gabas, Germán Di Cesare – Ariel Gerardo Martínez Bordaisco y Carlos Lisandro Pellegrini – Inti Nahuel Pérez Aznar. <b>Académicos Dres.:</b> Fabián Cardoso y Alejandro Adrián Rojas. <b>SEDE – LUGAR y HORARIO: A CONFIRMAR</b>	
Martes 04-07- 23 Expte. 229/23	<b>JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS de los Departamentos Judiciales:</b> <b>LOMAS DE ZAMORA</b> <b>CUARTA CONVOCATORIA</b> 24 APROBADOS/AS POR RES. 2743 CANTIDAD DE INSCRIPTOS/AS: 143. <b>Sala Examinadora Dres/as:</b> Camilo Eduardo Petitti – Patricia Cecilia Toscano, Jorge Omar Frega – Guillermina Soria, Walter Sergio Torchio – Mauricio Andrés Vivani y Mariano Cascallares – Victor Manuel Matassi. <b>Académicos Dres.:</b> Javier Agustín Mariani, Nicolás Ramón Ceballos y Daniel Alfredo Carral. <b>SEDE – LUGAR y HORARIO: A CONFIRMAR</b>	
	<b>DEFENSOR/A OFICIAL SUPLENTE –PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS CRIMINAL Y CORRECCIONAL Y DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL–</b> <b>CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S</b> <b>REGIÓN: 3- Departamentos Judiciales: ZÁRATE-CAMPANA, SAN NICOLÁS Y PERGAMINO</b> <b>REGIÓN 4- Departamentos Judiciales: JUNIN, TRENQUE LAUQUEN y MERCEDES</b> <b>REGIÓN 5- Departamentos Judiciales: AZUL, MAR DEL PLATA y DOLORES</b> <b>REGIÓN 6- Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA y NECOCHEA</b>	
	<b>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN DEL TRABAJO</b> (creados por Ley 15.057 –pedido cobertura del 28/02/19–): <b>CARGOS A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S</b> AVELLANEDA – LANÚS AZUL BAHÍA BLANCA DOLORES JUNÍN LA MATANZA LA PLATA LOMAS DE ZAMORA MAR DEL PLATA MERCEDES MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ MORÓN QUILMES SAN ISIDRO SAN MARTÍN SAN NICOLÁS ZÁRATE – CAMPANA	
	<b>DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL– de los Departamentos Judiciales:</b> <b>CARGO A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S</b> SAN NICOLÁS –SEDE CABECERA O DESCENTRALIZADA–	
	<b>JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS de los Departamentos Judiciales:</b> <b>CARGO A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S</b>	

FECHA	CARGOS	CANT. DE POST.
	AZUL	
	<b>AGENTE FISCAL</b> de los Departamentos Judiciales: <b>CARGO A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S</b> AVELLANEDA – LANÚS	
	<b>JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS/AS SUPLENTE/S –FUERO LABORAL–</b> <b>REGIÓN 4</b> <b>CARGO A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S</b> <b>REGIÓN 4: Departamentos Judiciales: JUNÍN, TRENQUE LAUQUEN Y MERCEDES</b>	
	<b>DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA–</b> del Departamento Judicial: <b>DOLORES</b> <b>CARGO A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S</b>	
	<b>JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN</b> del Departamento Judicial: <b>LOMAS DE ZAMORA</b>	
	<b>JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO</b> del Departamento Judicial: <b>JUNÍN</b> <b>CARGO A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S</b>	
	<b>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL</b> de los Departamentos Judiciales: <b>CARGO A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S</b> MAR DEL PLATA PERGAMINO QUILMES	
	<b>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL</b> del Departamento Judicial: <b>CARGO A INCLUIR EN LA/S PRÓXIMA/S CONVOCATORIA/S</b> PERGAMINO	

Cargos CON Pedido de Cobertura por el Poder Ejecutivo (al 06-06-2023)			
	Total vacantes a cubrir	544	Región
<b>1 JUEZ/A DE FAMILIA</b>		<b>24</b>	<b>Región</b>
a Bahía Blanca		1	6
b Dolores con asiento en Mar del Tuyú		1	5
c Junín con asiento en Chacabuco		1	4
d La Matanza		2	2
e La Plata		2	1
f La Plata con asiento en Saladillo		1	1
g Lomas de Zamora		3	1
h Mar del Plata		1	5
i Mercedes		2	4
j Merlo		3	2
k Morón		1	2
l San Isidro con sede en Pilar		1	2
m San Isidro con sede en Tigre		1	2
n San Martín		2	2
ñ San Nicolás		1	3
o Zárate - Camapana		1	3
<b>2 JUEZ/A DE PAZ LETRADO</b>		<b>7</b>	<b>Región</b>
a Chacabuco (Junín)		1	4
b General La Madrid (Azul)		1	5
c Las Flores (Azul)		1	5
d Pellegrini (Trenque Lauquen)		1	4
e Punta Indio (La Plata)		1	1
f San Fernando (San Isidro)		1	2
g San Vicente (La Plata)		1	1
<b>3 AGENTE FISCAL</b>		<b>118</b>	<b>Región</b>
a Avellaneda - Lanús		1	1
b Azul		2	5
c Bahía Blanca		4	6
d Bahía Blanca con sede en Tres Arroyos		1	6
e Dolores		3	5
f Dolores con asiento en Villa Gesell		1	5
g Junín		4	4
h Junín con sede en Chacabuco		1	4

Libro actas sesiones  
Registro firma digital número **1872**

i	La Matanza	7	2
j	La Plata	5	1
k	La Plata con sede en Cañuelas	1	1
l	La Plata con asiento en Presidente Perón	1	1
ll	La Plata con sede en Saladillo	1	1
m	Lomas de Zamora	17	1
n	Mar del Plata	7	5
ñ	Mercedes	7	4
o	Merlo	4	2
p	Moreno – General Rodríguez	10	1
q	Morón	6	2
r	Necochea	2	6
s	Pergamino	4	3
t	Quilmes	6	1
u	Quilmes con sede en Florencio Varela	1	1
v	San Isidro	8	2
w	San Martín	8	2
x	San Nicolás	1	3
y	Trenque Lauquen	3	4
z	Zárate – Campana	2	3
<b>4</b>	<b>DEFENSOR/A OFICIAL CRIMINAL Y CORRECCIONAL</b>	<b>48</b>	<b>Región</b>
a	Azul		5
b	Dolores	1	5
c	Junín	1	4
d	La Matanza	4	2
e	La Plata	4	1
f	Lomas de Zamora	4	1
g	Mar del Plata	1	5
h	Mercedes	3	4
i	Merlo	4	2
j	Moreno – General Rodríguez	6	1
k	Morón	3	2
l	Pergamino	1	3
m	Quilmes	3	1
n	San Isidro	5	2
ñ	San Martín	3	2
o	San Nicolás	1	3
p	Zárate – Campana	2	3
q	Zárate – Campana con sede en Escobar	1	3
<b>5</b>	<b>JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN</b>	<b>12</b>	<b>Región</b>
a	Bahía Blanca con sede en Tres Arroyos	1	6
b	La Matanza	1	2
c	La Plata	1	1
d	Mar del Plata	1	5
e	Mercedes	1	4
f	Merlo	2	2
g	Moreno – General Rodríguez	2	1
h	Pergamino	1	3
i	Quilmes	1	1
j	San Nicolás	1	3
<b>6</b>	<b>JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL</b>	<b>19</b>	<b>Región</b>
a	Bahía Blanca	1	6
b	Bahía Blanca con sede en Tres Arroyos	1	6
c	Dolores	2	5
d	Junín	1	4
e	La Matanza	1	2
f	La Plata	1	1
g	Lomas de Zamora	1	1
h	Mar del Plata	1	5
i	Mercedes	1	4
j	Merlo	2	2
k	Moreno – General Rodríguez	2	1

Libro actas sesiones  
Registro firma digital número **1873**

l	Morón	2	2
m	Quilmes	1	1
n	San Isidro	1	2
ñ	San Nicolás	1	3
<b>7</b>	<b>JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL</b>	<b>47</b>	<b>Región</b>
a	Azul	1	5
b	Azul con sede en Tandil	1	5
c	Bahía Blanca con sede en Tres Arroyos	1	6
d	Junín	1	4
e	La Matanza	2	2
f	La Plata	2	1
g	Lomas de Zamora	5	1
h	Mercedes	7	4
i	Merlo	6	2
j	Moreno – General Rodríguez	6	1
k	Morón	1	2
l	Necochea	1	6
m	Quilmes	3	1
n	San Isidro	4	2
ñ	San Martín	5	2
o	Trenque Lauquen	1	4
<b>8</b>	<b>AGENTE FISCAL DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL</b>	<b>12</b>	<b>Región</b>
a	Azul	1	5
b	Bahía Blanca	1	6
c	Junín	1	4
d	La Matanza	1	2
f	La Plata	1	1
g	Lomas de Zamora	2	1
h	Merlo	2	2
i	Moreno – General Rodríguez	1	1
j	San Isidro	1	2
k	San Nicolás	1	3
<b>9</b>	<b>ASESOR/A DE INCAPCES</b>	<b>13</b>	<b>Región</b>
a	Azul	1	5
b	Junín	1	4
c	Junín con asiento en Chacabuco	1	4
d	La Plata	1	1
e	Lomas de Zamora	1	1
f	Mar del Plata	1	5
g	Mercedes	1	4
h	Merlo	2	2
i	Moreno – General Rodríguez	1	1
j	Necochea	1	6
k	Quilmes	1	1
l	San Martín	1	2
<b>10</b>	<b>DEFENSOR/A OFICIAL CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA</b>	<b>17</b>	<b>Región</b>
a	Azul	1	5
b	Dolores	1	5
c	Junín	1	4
d	Junín con asiento en Chacabuco	1	4
e	La Matanza	1	2
f	Lomas de Zamora	1	1
g	Mercedes	1	4
h	Merlo	2	2
i	Moreno – General Rodríguez	1	1
j	Morón	1	2
k	Necochea	1	6
l	San Martín	2	2
l	San Nicolás	2	3
m	Trenque Lauquen	1	4
<b>11</b>	<b>JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS</b>	<b>12</b>	<b>Región</b>
a	Azul	1	5

Libro actas sesiones  
Registro firma digital número 1874

b	Bahía Blanca	1	6
c	Bahía Blanca sede Tres Arroyos	1	6
d	Dolores	1	5
e	Junín	1	4
f	La Matanza	1	2
g	Lomas de Zamora	1	1
h	Merlo	2	2
i	Quilmes con sede en Berazategui	1	1
j	San Martín	1	2
k	Trenque Lauquen	1	4
<b>12</b>	<b>JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTE –FUERO LABORAL–</b>	<b>3</b>	<b>Región</b>
a	Región Nº 2: Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro	1	2
b	Región Nº 3: Pergamino, San Nicolás y Zárate - Campana	1	3
c	Región Nº 4: Junín, Mercedes y Trenque Lauquen	1	4
<b>13</b>	<b>JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL</b>	<b>20</b>	<b>Región</b>
a	Azul con sede en Tandil	1	5
b	Bahía Blanca con sede en Tres Arroyos	1	6
c	Dolores	1	5
d	Junín	2	4
e	La Matanza	1	2
f	La Plata	3	1
g	Mar del Plata	4	5
h	Mercedes	3	4
i	Necochea	1	6
j	Pergamino	1	3
k	Quilmes	1	1
l	Zárate - Campana	1	3
<b>14</b>	<b>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL</b>	<b>21</b>	<b>Región</b>
a	Azul	1	5
b	Bahía Blanca	1	6
c	Dolores	2	5
d	La Matanza	1	2
e	La Plata	1	1
f	Mar del Plata	1	5
g	Mercedes	2	4
h	Moreno - General Rodríguez	3	1
i	Morón	1	2
j	Pergamino	1	3
k	San Isidro	1	2
l	San Martín	2	2
m	Quilmes	3	1
n	Trenque Lauquen	1	4
<b>15</b>	<b>JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO</b>	<b>34</b>	<b>Región</b>
a	Avellaneda – Lanús con sede en Avellaneda	1	1
b	Avellaneda – Lanús con sede en Lanús	2	1
c	Azul	1	5
d	Azul con sede en Tandil	1	5
e	Junín	1	4
f	La Matanza	2	2
g	La Matanza con sede en San Justo	3	2
h	Lomas de Zamora	5	1
i	Morón	4	2
j	Necochea	1	6
k	San Isidro	8	2
l	San Martín	3	2
m	San Nicolás	1	3
n	Zárate - Camapana con asiento en Campana	1	3
<b>16</b>	<b>JUEZ/A MAGIT. SUPLENTE –FUEROS PENAL Y RESP. PENAL JUVENIL –</b>	<b>4</b>	<b>Región</b>
a	Región Nº 3: Pergamino, San Nicolás y Zárate - Campana	1	3
b	Región Nº 4: Junín, Trenque Lauquen y Mercedes	1	4
c	Región Nº 5: Azul, Dolores y Mar del Plata	1	5
d	Región Nº 6: Bahía Blanca y Necochea	1	6

Libro actas sesiones  
Registro firma digital número **1875**

<b>17</b>	<b>JUEZ/A MAGIST. SUPLENTE –FUEROS CIV., COM., DE FLIA. Y DE PAZ–</b>	<b>4</b>	<b>Región</b>
a	Región Nº 1: La Plata, L.de Zamora, Avellaneda – Lanús, Quilmes y Moreno – Gral. Rodríguez	1	1
b	Región Nº 2: Morón, San Martín, La Matanza, San Isidro y Merlo	2	2
c	Región Nº 4: Junín, Trenque Lauquen y Mercedes	1	4
<b>18</b>	<b>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL</b>	<b>27</b>	<b>Región</b>
a	Bahía Blanca	1	6
b	Dolores	1	5
c	Junín	1	4
d	La Matanza	1	2
e	La Plata	2	1
f	Lomas de Zamora	1	1
g	Mar del Plata	2	5
h	Mercedes	3	4
i	Merlo	3	2
j	Moreno - General Rodríguez	3	1
k	Morón	1	2
k	Necochea	1	6
l	Pergamino	1	3
m	Quilmes	1	1
n	San Isidro	1	2
ñ	San Martín	3	2
o	Trenque Lauquen	1	4
<b>19</b>	<b>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b>	<b>3</b>	<b>Región</b>
a	La Plata	3	1
<b>20</b>	<b>JUEZ/A DE JUZGADO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL</b>	<b>7</b>	<b>Región</b>
a	Junín	1	4
b	Lomas de Zamora	1	1
c	Mar del Plata	2	5
d	Merlo	2	2
f	Trenque Lauquen	1	4
<b>21</b>	<b>DEFENSOR/A OFICIAL SUPLENTE -PENAL Y RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL-</b>	<b>8</b>	<b>Región</b>
a	Región Nº 3: Zárate – Campana, San Nicolás y Pergamino.	1	3
b	Región Nº 4: Junín, Trenque Lauquen y Mercedes.	2	4
c	Región Nº 5: Azul, Mar del Plata y Dolores.	3	5
d	Región Nº 6: Bahía Blanca y Necochea.	2	6
<b>22</b>	<b>JUEZ/A DE EJECUCIÓN PENAL</b>	<b>3</b>	<b>Región</b>
a	La Plata	1	1
b	Merlo	1	2
c	Moreno – General Rodríguez	1	1
<b>23</b>	<b>FISCAL DE CÁMARA DEPARTAMENTAL</b>	<b>2</b>	<b>Región</b>
a	Lomas de Zamora	1	1
b	Merlo	1	2
<b>24</b>	<b>DEFENSOR/A GENERAL DEPARTAMENTAL</b>	<b>3</b>	<b>Región</b>
a	Merlo	1	2
b	Pergamino	1	3
b	Trenque Lauquen	1	4
<b>25</b>	<b>DEFENSOR/A OFICIAL DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL</b>	<b>7</b>	<b>Región</b>
a	Lomas de Zamora	2	1
b	Merlo	2	2
c	Morón	1	2
d	Quilmes	1	1
e	Trenque Lauquen	1	4
<b>26</b>	<b>JUEZ/A DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b>	<b>3</b>	<b>Región</b>
a	La Plata	1	1
b	Morón	1	2
c	San Martín	1	2
<b>27</b>	<b>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN DEL TRABAJO</b>	<b>64</b>	<b>Región</b>
a	Avellaneda – Lanús	3	1
b	Azul	3	5
c	Bahía Blanca	3	6
d	Dolores	3	5

Libro actas sesiones  
Registro firma digital número **1876**

e	Junín	3	4
f	La Matanza	4	2
g	La Plata	6	1
h	Lomas de Zamora	4	1
i	Mar del Plata	4	5
j	Mercedes	3	4
k	Moreno – General Rodríguez	3	1
l	Morón	4	2
m	Quilmes	4	1
n	San Isidro	6	2
ñ	San Martín	4	2
o	San Nicolás	3	3
p	Zárate – Campana	4	3
<b>28</b>	<b>FISCAL ADJUNTO/A DE CASACIÓN PENAL</b>	<b>1</b>	<b>Región</b>
a	La Plata	1	1
<b>29</b>	<b>FISCAL DE CASACIÓN PENAL</b>	<b>1</b>	<b>Región</b>
a	La Plata	1	1

**ANEXO I**  
**CALIFICACIONES ENTREVISTAS**

**LUNES 15/05**

ENTREVISTAS PERSONALES LUNES 15 DE MAYO - 12 HS						
AGENTE FISCAL 11-08-22 y 25-08-22 AFECTACIÓN: LA MATANZA - MORÓN - QUILMES Y QUILMES DESC.						
N°	POSTULANTE			CARGO	NOTA EXAMEN	NOTA ENTREVISTA
1	43691434	ASTEGGIANO	ESTEFANIA VANESSA	AF 11-08-22	60	Quilmes - Quilmes sede Florencio Varela - Lomas de Zamora
				AF 25-08-22	65	Morón - La Matanza - San Isidro - San Martín
				DOP 09-08-22	63	San Martín
2	32311573	BARRERA	JAVIER LEANDRO	AF 11-08-22	60	Quilmes - Quilmes sede Florencio Varela - Lomas de Zamora
3	28052656	CIVITARESE	HERNÁN AUGUSTO	AF 11-08-22	Reso. 2927	Quilmes - Quilmes sede Florencio Varela - Lomas de Zamora
				AF 18-08-22	Reso. 2927	Junín - Junín sede Chacabuco
				AF 25-08-22	Reso. 2927	San Isidro
				AF 20-10-22	Reso. 2927	La Plata - Necochea
				JTC 26-10-22	60	La Plata - Lomas de Zamora - Moreno-General Rodríguez - Quilmes
				JJG 20-03-23	60	Junín
4	27050991	IBARRA	JUAN	AF 11-08-22	70	Quilmes - Quilmes sede Florencio Varela - Lomas de Zamora - Moreno-General Rodríguez
				AF 25-08-22	60	Morón - La Matanza - San Isidro - San Martín
				JJG 22-09-22	60	Lomas de Zamora - La Matanza y Quilmes

Libro actas sesiones  
Registro firma digital número **1877**

				JTC 26-10-22	60	Lomas de Zamora - Quilmes - San Isidro - San Martín	80
5	34854773	PAGLIUCA	FEDERICO JOSÉ	AF 11-08-22	60	Quilmes - Quilmes sede Florencio Varela - Lomas de Zamora	95
				DOP 29-09-22	90	Lomas de Zamora- La Plata- Morón- San Isidro - Quilmes	95
				JIG 22-09-22	70	Lomas de Zamora - La Matanza - Quilmes- San Martín	95
				JTC 26-10-22	70	La Plata - Lomas de Zamora - Quilmes - San Isidro - San Martín	95
				JJC 12-10-22	60	NO EVALUADO	
6	24250556	TORRES	MARA ANALIA	AF 11-08-22	70	Quilmes - Quilmes sede Florencio Varela	95
				JIG 22-09-22	60	Quilmes	95
				JTC 26-10-22	85	La Plata - Lomas de Zamora - Quilmes	95
7	10399899	USTARROZ	JUAN CARLOS	AF 11-08-22	Reso. 2927	Quilmes - Quilmes sede Florencio Varela - Lomas de Zamora	85
				AF 18-08-22	Reso. 2927	Bahía Blanca - Bahía Blanca sede Tres Arroyos - Junín - Junín sede Chacabuco - Mercedes	85
8	23620203	BONINI	BERNARDO FRANCISCO RICARDO	AF 25-08-22	93	Morón	90
				DOP 09-08-22	66	Merlo - La Matanza	90
				DOP 29-09-22	62	Morón - San Isidro	90
				JIG 22-09-22	60	Merlo - La Matanza - San Martín	90
				JJC 01-09-22	80	La Matanza - Merlo - Morón - San Isidro	90
				JTC 26-10-22	70	La Matanza - Merlo - San Isidro - San Martín	90
				JIGJ 07-11-22	60	La Matanza - Merlo	90

**MARTES 30/05**

ENTREVISTAS PERSONALES MARTES 30 DE MAYO - 12 HS							
N°	POSTULANTE			CARGO	NOTA EXAMEN	APLICACIÓN/INSCRIPCIÓN	NOTA ENTREVISTA
1	32319449	MONTANO	NICOLAS ARIEL	JCGP 22/08/22	65	Morón, La Matanza, Merlo, San Martín y San Isidro	80
				JTC 26/10/22	60	Lomas de Zamora, Quilmes, San Martín, La Matanza y Morón	85
2	24484884	GAMULIN	GABRIELA MARISA	JCGP 22/08/22	65	Morón, La Matanza, Merlo, San Isidro y San Martín	95
				JJC 01/09/22	70	San Isidro, La Matanza, Merlo y Morón	90
3	32638637	RIZZI	FRANCISCO TOMÁS	JCGP 22/08/22	75	Morón, Merlo, San Isidro, San Martín y Trenque Lauquen	75
				JTC 26/10/22	140/200	Por Res. 2927 San Isidro. Aplicó para San Isidro (y aplicó un Dpto que no tiene aprobado: Moreno - General Rodríguez)	80
				AF 25/08/22	60	No aplicó a vacantes, perdería la calidad de postulante.	
4	24497174	VISCOVICH	MARTIN EZEQUIEL	JCGP 22/08/22	70	Morón, La Matanza, Merlo, San Isidro y San	95

Libro actas sesiones  
Registro firma digital número 1878

ENTREVISTAS PERSONALES MARTES 30 DE MAYO - 12 HS							
N°	POSTULANTE			CARGO	NOTA EXAMEN	APLICACIÓN/INSCRIPCIÓN	NOTA ENTREVISTA
						Martín	
5	23669851	YSNARDEZ	MARIANO JAVIER	FGD 02/11/22	85	Merlo	100
				JCGP 22/08/22	75	Morón, La Matanza, Merlo, San Isidro y San Martín	95
				JTC 26/10/22	65	La Matanza, Merlo, San Isidro y San Martín	95
				JJC 01/09/22	60	Merlo, Morón, San Isidro y La Matanza	95
6	32822627	SOÑORA	FEDERICO MARTIN	JCGP 22/08/22	82	Morón, Junín, La Matanza, Mercedes, Merlo, San Isidro, San Martín y TrenqueLauquen	90
				JCGP 04/11/22	70	La Plata, Lomas de Zamora y Moreno - General Rodríguez	90
				JJGJ 07/11/22	76	Merlo y Moreno - General Rodríguez	90
7	32962275	AVILA	PABLO NICOLÁS	AF 25/08/22	65	Morón, La Matanza, San Isidro y San Martín	85
				AF 11/08/22	70	Lomas de Zamora, Moreno - General Rodríguez, Quilmes y Quilmes sede Florencio Varela	85
				AF 18/08/22	126/200	Por Res. 2927: Mercedes. Aplicó Mercedes	85
				AFJ 05/10/22	70	Lomas de Zamora, La Plata, Merlo, Moreno - General Rodríguez y San Isidro	85
				JJG 22/09/22	73	Dolores, La Matanza, Merlo, Quilmes, San Martín y Lomas de Zamora	85
8	27178461	SCHEBES	MARTIN ALEJANDRO	AF 25/08/22	85	Morón y La Matanza	95
				JJG 22/09/22	65	Merlo	85
9	27940666	SEMINARA	ANDREA SOLEDAD	AF 25/08/22	93	Morón, La Matanza, San Isidro y San Martín	90
10	28908129	PECORELLI	LORENA NATALIA	AF 25/08/22	120/200	Por Res. 2927 La Matanza, Morón, San Isidro y San Martín. Aplicó a La Matanza	95
				AF 11/08/22	120/200	Por Res. 2927: Lomas de Zamora	95
				JTC 26/10/22	150/200	Por Res. 2927: La Matanza y Morón. Aplicó a La Matanza, Morón (Y aplicó a Dptos que no tiene aprobados: San Martín, San Isidro, Moreno - General Rodríguez, Merlo y Lomas de Zamora)	95
11	26274067	CHIESA	MARÍA EUGENIA	AF 11/08/22	60	Quilmes y Quilmes sede Florencio Varela	90
12	33210735	CORSO	ADRIANO LEONARDO	AF 11/08/22	60	Quilmes, Quilmes sede Florencio Varela, Lomas de Zamora y Moreno - General Rodríguez	80
				AF 20/10/22	65	Merlo	80
				AFJ 05/10/22	60	Merlo y Moreno - General Rodríguez	80
13	28778376	SANTA CRUZ	ANGEL DAVID	AF 11/08/22	66	Quilmes, Quilmes sede Florencio Varela, Lomas de Zamora y Moreno - General Rodríguez	85
				JJC 17/08/22	60	Dolores y Mar del Plata	85
				JJG 22/09/22	75	Quilmes	85
				DOP 29/09/22	70	Dolores y Quilmes	85
				JTC 26/10/22	60	Quilmes, Lomas de Zamora, La Plata y Moreno - General Rodríguez	85
14	32832122	SAVOIA	JUAN MANUEL	AF 11/08/22	132/200	Por Res. 2927: Lomas de Zamora y Quilmes	80
				JJC 12/10/22	126/200	Por Res. 2927: Lomas de Zamora	80
15	30668171	NAVEIRA	SANTIAGO ALEJO	AF 11/08/22	60	Lomas de Zamora	80
				AFJ 05/10/22	70	Lomas de Zamora	80
				DOP 29/09/22	60	Lomas de Zamora	80
				DOPJ 18/10/22	60	Lomas de Zamora	80
				JTC 26/10/22	60	Aplicación extemporanea concedida en sesión 30/05	80
16	26748092	REYNOSO	JOSÉ MIGUEL	AF 11/08/22	126/200	Por Res. 2927: Lomas de Zamora y Quilmes. Aplicó a Lomas de Zamora	90
				AF 25/08/22	60	La Matanza, Morón, San Isidro y San Martín	90
				AF 20/10/22	126/200	Por Res. 2927: La Plata	90
17	23572273	CHIESSI	ÉRICA LORENA	AF 11/08/22	60	Moreno - General Rodríguez	95
18	29379651	FERNÁNDEZ	CARLA NATALIA	AF 11/08/22	60	Moreno - General Rodríguez	95
				AF 20/10/22	70	Merlo	95
				JTC 26/10/22	60	Moreno - General Rodríguez, Merlo, La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, San Isidro, San Martín y La Matanza	95
19	24568903	GUILLERON	BETIANA VERÓNICA	AF 11/08/22	65	Moreno - General Rodríguez	95
				DOP 29/09/22	60	Mercedes, Morón y San Isidro	90
20	29478358	LUTY	LUIS ARIEL	AF 11/08/22	60	Moreno - General Rodríguez	85
				JJC 01/09/22	90	La Matanza, Morón, Merlo y San Isidro	85
				JTC 26/10/22	60	San Martín, La Matanza, Lomas de Zamora, La Plata, Moreno - General Rodríguez, Merlo, San Isidro, Quilmes y Morón	85
21	30860716	MALCERVELLI	SUSANA MARÍA VICTO	AF 11/08/22	60	Moreno - General Rodríguez	85
				JPL 12/07/22	60	Ya evaluada	50

Libro actas sesiones  
Registro firma digital número 1879

ENTREVISTAS PERSONALES MARTES 30 DE MAYO - 12 HS							
N°	POSTULANTE			CARGO	NOTA EXAMEN	APLICACIÓN/INSCRIPCIÓN	NOTA ENTREVISTA
22	26394271	PIÑEYRO	FEDERICO MIGUEL	AF 11/08/22	60	Moreno - General Rodríguez	70
				AFJ 05/10/22	60	Moreno - General Rodríguez, Merlo y San Isidro	70
				JJC 01/09/22	75	Merlo, Morón, La Matanza y San Isidro	70
				JTC 26/10/22	60	Moreno - General Rodríguez, Merlo, Morón, San Martín, San Isidro y La Matanza	70
23	31598829	PITTELLA	MARÍA VERÓNICA	AF 11/08/22	70	Moreno - General Rodríguez	95
				DOP 09/08/22	61	Moreno - General Rodríguez y Merlo	90
24	32851837	PORTA	ROMÁN GASTÓN	AF 11/08/22	60	Moreno - General Rodríguez	75
				AI 19/09/22	60	Moreno - General Rodríguez y Merlo	70
25	24291321	SUAREZ	RODRIGO FABIÁN	AF 11/08/22	78	Moreno - General Rodríguez	90
				AF 25/08/22	60	San Martín	90
				JJG 22/09/22	60	Bahía Blanca, Dolores, La Matanza, Merlo, Quilmes, San Martín, TrenqueLauquen y Lomas de Zamora	90
26	33785168	TOSCANO	MARÍA FLORENCIA	AF 11/08/22	60	Moreno - General Rodríguez	100

**LUNES 05/06**

ENTREVISTAS PERSONALES LUNES 5 DE JUNIO - 12 HS							
N°	POSTULANTE			CARGO	NOTA EXAMEN	APLICACIÓN/ INSCRIPCIÓN	NOTA ENTREVISTA
1	37557784	RIVERO	LUCIO EZEQUIEL	AF 11/08/22	60	Lomas de Zamora, Quilmes, Quilmes sede Florencio Varela y Moreno - General Rodríguez	85
				AF 25/08//22	60	La Matanza, Morón y San Martín	85
				AFJ 05/10/22	70	Moreno - General Rodríguez, San Isidro, Lomas de Zamora y Merlo	85
				DOP 29/09/22	60	Lomas de Zamora, Morón, San Isidro y Quilmes	85
				DOPJ 18/10/22	92	Merlo y Morón	85
				JJC 01/09/22	60	Morón, Merlo, La Matanza y San Isidro	85
				JJGJ 07/11/22	65	La Matanza, Merlo, Moreno - General Rodríguez y Quilmes	85
2	31616363	ROUSSEAU	FRANCISCO DANIEL	AF 11/08/22	60	Quilmes y Quilmes sede Florencio Varela	70
				JJC 17/08/22	60	Bahía Blanca, Bahía Blanca sede Tres Arroyos, Dolores y Mar del Plata	70
3	22651064	CATALANO	CARLOS ADRIÁN	AF 25/08//22	60	La Matanza, Morón, San Isidro y San Martín	95
				AFJ 05/10/22	65	Lomas de Zamora, Merlo, Moreno - General Rodríguez y San Isidro	95
4	25696142	GALLO	SEBASTIÁN PABLO	AF 25/08//22	60	La Matanza	95
				JJG 22/09/22	60	La Matanza y Merlo	90
5	35959923	MARANDO	MATÍAS NAHUEL	AF 25/08//22	90	La Matanza	95
				AF 20/10/22	65	La Plata, Merlo y Zárate - Campana	95
6	26363975	PEPE	SANDRA ANABELLA	AF 25/08//22	60	La Matanza, Morón, San Isidro y San Martín	85
				AF 20/10/22	60	Merlo	85
				DOP 29/09/22	60	Morón	90
				DOPJ 18/10/22	92	Morón y Merlo	90
7	35205144	RULLI	DIEGO IGNACIO	JJGJ 07/11/22	70	Merlo	90
				AF 25/08//22	65	La Matanza, Morón, San Isidro y San Martín	95
8	27587020	SÁNCHEZ	EVANGELINA LAURA	AF 25/08//22	75	La Matanza	95
9	33457617	CAFFERATA	AYELÉN NADIA	AF 25/08//22	80	Morón, San Isidro y San Martín	90

ENTREVISTAS PERSONALES LUNES 5 DE JUNIO - 12 HS						
N°	POSTULANTE			CARGO	NOTA EXAMEN	NOTA ENTREVISTA
				JJE 05/09/22	60	La Plata, Merlo y Moreno - General Rodríguez 95

## ANEXO II

### CONVENIO MARCO DE COLABORACION DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CON EL TRIBUNAL REGIONAL ELECTORAL DE PARÁ POR INTERMEDIO DE SU ESCUELA JUDICIAL (versión en portugués y en castellano)

*Convênio marco de colaboração e assistência recíproca entre o Conselho da Magistratura da Província de Buenos Aires e o Tribunal Regional Eleitoral do Pará, por intermédio de sua Escola Judiciária Eleitoral.*

Na cidade de ....., aos ..... dias do mês de ..... do ano de 2023, entre o Conselho da Magistratura da Província de Buenos Aires "CDLM", representado neste ato por seu Presidente, Dr. ...., com domicílio na Rua....., Província de Buenos Aires (Argentina), e o Tribunal Regional Eleitoral do Pará, por sua Escola Judiciária Eleitoral, doravante denominado TRE/PA, neste ato representado por seu Presidente, Desembargador ....., com domicílio na ....., na cidade de Belém, estado do Pará (Brasil), em conjunto denominados "PARTES", acordam subscrever o presente convênio marco com o objetivo de estabelecer uma recíproca colaboração para avançar no fortalecimento institucional e assistência técnica entre o Conselho da Magistratura da Província de Buenos Aires e a Escola Judiciária Eleitoral do Tribunal Regional Eleitoral do Pará, de conformidade com as seguintes cláusulas:

**PRIMEIRA** - O presente convênio tem por objeto o desenvolvimento de ações conjuntas entre ambas instituições com o propósito de animar, orientar, coordenar, assistir, colaborar e por em marcha, segundo corresponda, mecanismos de cooperação institucional com vistas a implementar os fins específicos de ambas instituições que podem ser potenciados ao serem executados de forma conjunta. Para tal fim, poderão desenvolver conjuntamente convênios ou programas específicos (de atualização, aperfeiçoamento, capacitação, assistência técnica, etc), gerando uma comunicação eficaz entre ambas as instituições, propiciando o desenvolvimento de atividades de colaboração e extensão para fortalecer seus vínculos e potencializar reciprocamente a presença efetiva e as funções de ambas.

**SEGUNDA** -As partes acordam que as atividades de colaboração e assistência técnica recíproca a serem realizadas no âmbito do presente convênio não gerarão compromisso oneroso particular e/ou extraordinário algum, mas serão levadas a cabo com os recursos humanos, mobiliários, informáticos e materiais com os quais cada uma das instituições contratantes possa dispor e conte no momento da realização da atividade, respeitando suas condições orçamentárias particulares. Para tal efeito, as partes poderão compartilhar o uso de sua infraestrutura, pessoal técnico e científico, seus recursos estatísticos e tecnológicos, seus arquivos, publicações e seus materiais de divulgação, sempre e quando os mesmos não tenham caráter confidencial.

**TERCEIRA** - As partes estudarão e definirão de mútuo acordo, mediante protocolos adicionais aprovados por seus órgãos competentes, as atividades de caráter científico e formativo, de assistência técnica, docente e de divulgação, a serem desenvolvidas de forma conjunta. Tais atividades serão cumpridas respeitando os objetivos e projetos de cada instituição.

**QUARTA** - As partes poderão limitar o alcance de sua assistência para cada trabalho conjunto que levem a cabo no âmbito do presente convênio, deixando estabelecidas as pautas e condições particulares no correspondente convênio ou programa específico ao que se cheguem comum acordo, mediante intervenção das unidades coordenadoras.

**QUINTA** - No caso de alguma das partes prestar colaboração parcial na atividade própria da outra, ou de qualquer de suas unidades, organismos ou programas dependentes, se fará constar tal circunstância de todo registro, publicação ou difusão que se realize da mesma.

**SEXTA** -As partes poderão celebrar, além disso, convênios ou programas específicos complementares ao presente, com o fim de desenvolver tarefas relacionadas com o objeto do convênio marco.

**SÉTIMA** -Para efeito de propor a metodologia, organização, coordenação e execução das atividades de colaboração recíproca a se materializarem no âmbito do presente convênio e

Tel +54 9 (221) 427-3350

Diagonal 79 # 910 · B1900FLN

La Plata, República Argentina - 1900

avaliação de sua implementação, sistemas de acompanhamento e indicadores, são designados, em caráter de coordenadores: pelo TRE/PA .....; pelo "CDLM" a Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, na pessoa de su Director académico.

**OITAVA** -O envío da documentação a que der lugar a atividade resultante do presente convênio e dos sucessivos acordos se realizará através de meios eletrônicos se as circunstâncias assim permitirem, consignando-se como endereços eletrônicos pelos quais serão encaminhadas validamente todas as mensagens para el CDLM [pabloperel@cdlmag.gba.gob.ar](mailto:pabloperel@cdlmag.gba.gob.ar) e ..... para o TRE/PA.

**NONA** -O presente convênio não representa um compromisso de exclusividade e, portanto, não impede que cada parte possa desenvolver suas atividades de forma independente ou associando-se a outras instituições. As PARTES manterão a todo o momento a independência de suas estruturas técnicas e administrativas.

**DÉCIMA** -O presente convênio se celebra pelo prazo de 2 (dois) anos a contar de sua assinatura, considerando-se automaticamente prorrogado por iguais períodos se nenhuma das partes notificar sua vontade em contrário com uma antecedência mínima de 30 (trinta) dias em relação à data de encerramento. Nada obstante, qualquer das partes poderá deixar o convênio sem efeito, com ou sem causa expressa, mediante pré-aviso escrito à outra parte efetuado com uma antecedência de pelo menos 30 (trinta) dias. A rescisão desse convênio não assegura às partes o direito a reclamação de qualquer natureza. Sem prejuízo disso, no caso de se encontrar em execução algum projeto particular compreendido no âmbito dos convênios ou programas específicos que se houverem subscrito, a rescisão desse projeto em particular só poderá ocorrer uma vez finalizada sua implementação.

**DÉCIMA PRIMEIRA** -Os firmatários se comprometem a garantir a total confidencialidade dos dados pessoais a que tenham acesso como consequência das atividades realizadas, de acordo com o disposto pelas normas relativas à matéria em ambas as jurisdições.

Em caso de surgirem controvérsias sobre a interpretação e/ou aplicação do presente convênio, as partes se comprometem a solucioná-las amistosamente, de conformidade com os princípios do mútuo entendimento e em atenção às finalidades que lhes são comuns.

**DÉCIMA SEGUNDA** -As partes acordam dar publicidade conjunta a este acordo através de suas páginas na internet e/ou qualquer outro meio que qualquer uma delas considere adequado, tendo em cota finalidade do mesmo.

No lugar e data assinalados supra e em prova de conformidade, subscrevem o presente representantes das partes e coordenadores, firmando-se dois exemplares de mesmo teor e para um só efeito.

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CON EL TRIBUNAL REGIONAL ELECTORA DE PARÁ POR INTERMEDIO DE SU ESCUELA JUDICIAL**

En la ciudad de . . . . , a los . . . días del mes de . . . . del año 2023, entre el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires "CDLM", representado en este acto por su Presidente, Dr. . . . . , con domicilio en la calle. . . , Provincia de Buenos Aires (Argentina), y el Tribunal Regional Electoral de Pará, por su Escuela Judicial Electoral, en adelante denominado TRE/PA, en este acto representado por su Presidente, señor Juez de Tribunal Superior. . . . . , con domicilio en la . . . . . , ciudad de Belém, estado de Pará (Brasil), en conjunto denominados "PARTES", acuerdan suscribir el presente convenio marco con e objetivo de establecer una recíproca colaboración para avanzar en el fortalecimiento institucional y la asistencia técnica entre el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Regional Electoral de Pará, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto el desenvolvimiento de acciones conjunta entre ambas instituciones con el propósito de estimular, orientar, coordinar, asistir, colaborar y poner en marcha, según corresponda, mecanismos de colaboración institucional con vistas a implementar los fines específicos de ambas instituciones que podrán ser potenciados y ejecutados de manera conjunta. Para tal fin, podrán celebrar conjuntamente convenios o programas específicos (de actualización, perfeccionamiento, capacitación, asistencia técnica, etc.), generando una comunicación eficaz entre ambas instituciones, propiciando el desenvolvimiento de actividades de colaboración y extensión para fortalecer sus vínculos y potenciar recíprocamente la presencia efectiva y las funciones de ambas.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que las actividades de colaboración y asistencia técnica recíproca a ejecutar en el ámbito del presente convenio no generarán compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno, sino serán llevadas a cabo con los recursos humanos, mobiliarios, informáticos y materiales de los que disponga cada una de las instituciones contratantes respetando las condiciones de sus respectivos presupuestos. Para tal efecto, las partes podrán compartir el uso de su infraestructura, personal técnico y científico, sus estadísticas y recursos tecnológicos, archivos, publicaciones, y material de divulgación, siempre y cuando los mismos carezcan de carácter confidencial.

**TERCERA:** Las partes estudiarán y definirán de mutuo acuerdo, mediante protocolos adicionales aprobados por sus órganos competentes, las actividades de carácter científico y formativo, de asistencia técnica, docente y de divulgación, y serán

Tel +54 9 (221) 427-3350

Diagonal 79 # 910 - B1900FLN

La Plata, B. A., Argentina - 1903

Libro actas sesiones

Registro firma digital número 1882

desenvueltas de manera conjunta. Tales actividades serán siempre cumplidas respetando los objetivos y proyectos de cada institución.

**CUARTA:** Las partes podrán limitar el alcance de su asistencia para cada trabajo conjunto que lleven a cabo en el ámbito del presente convenio, dejando establecidas las pautas y condiciones particulares en el correspondiente protocolo o programa específico al que se establezca de común acuerdo.

**QUINTA:** En el caso que algunas de las partes prestara colaboración en la actividad específica de la otra, o de cualquiera de sus unidades, organismos o programas dependientes, tal circunstancia se incluirá en todo registro, publicación o difusión que se efectúe de la misma.

**SEXTA:** Las partes podrán celebrar, amén de lo antedicho, convenios o programas específicos complementarios al presente, con el fin de llevar a cabo tareas vinculadas con el objeto de este convenio marco.

**SÉPTIMA:** A los efectos de proponer la metodología, organización coordinación y ejecución de las actividades de colaboración recíproca a materializar en el ámbito del presente convenio y en la evaluación de su implementación, sistemas de acompañamiento e indicadores, son designados, en carácter de coordinadores: por el TRE/PA. . . . ., por el "CDLM" la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, su Director Académico.

**OCTAVA:** El envío de documentación a que diere lugar la actividad resultante del presente convenio y los respectivos protocolos, se realizará a través de medios electrónicos y, si las circunstancias lo permitieren, consignándose como domicilios electrónicos por los cuales serán tenidas como válidas las notificaciones: para el CDLM [pabloperel@cdlmag.gba.gob.ar](mailto:pabloperel@cdlmag.gba.gob.ar) y para el TRE/PA . . . . .

**NOVENA:** El presente convenio no representa un compromiso de exclusividad y, por ende, no impide que cada parte pueda desenvolver sus actividades de forma independiente o asociándose a otras instituciones. Las PARTES mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas.

**DÉCIMA:** El presente convenio se celebra por el plazo de dos (dos) años a contar desde su suscripción, considerándose automáticamente prorrogado por iguales periodos si ninguna de las partes notificara fehacientemente su voluntad en contrario con una antelación mínima de treinta (30) días en relación a la fecha de conclusión. No obstante, cualquiera de las partes podrá abandonar el acuerdo sin ningún otro efecto, con o sin una causa expresa, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación de treinta (30) días. La rescisión del convenio no otorgará a ninguna de las partes derecho a reclamo de ninguna naturaleza. Sin perjuicio de ello, en caso de encontrarse en ejecución algún proyecto en particular comprendido en el ámbito del convenio o programas específicos que se hubieren suscripto, la rescisión de ese proyecto en particular solo podrá ocurrir una vez finalizada su implementación.

**UNDECIMA:** Los firmantes se comprometen a garantizar la total confidencialidad de los datos personales a los que tengan acceso como consecuencia de las actividades realizadas, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en las normas relacionadas con la materia en cada una de las jurisdicciones.

En caso de controversia respecto a la interpretación y aplicación del presente convenio, las partes se comprometen a solucionarlo de manera amistosa, de conformidad con los principios de mutuo entendimiento y en atención a las finalidades que les son comunes

**DUODECIMA:** Las partes acuerdan dar publicidad conjunta a este acuerdo a través de sus páginas de internet y/o a través de cualquier otro medio que las partes consideren adecuado, teniendo siempre en cuenta la finalidad del mismo.

En el lugar y fecha arriba mencionados, y en prueba de conformidad, suscriben el presente representantes de las partes y coordinadores, firmándose dos ejemplares en cada idioma, del mismo tenor y a un solo efecto.

**ANEXO III**  
**ÓRDENES DE MÉRITO**

**Postulantes para Asesor/a de Incapaces 06-07-2022 Departamentos Judicial La Plata**

	ANTECEDENTES PROFESIONALES - Hasta 60 puntos total-			OTROS ANTECEDENTES PROFESIONALES Y/O DE COMPROMISO COMUNITARIO -Hasta 8 puntos-					ANTECEDENTES ACADÉMICOS Y PUBLICACIONES -Hasta 22 puntos-		FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O ACADÉMICA - Hasta 18 puntos-							PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE DE ENTREVISTA	TOTAL
	Trayectoria Profesional (A.1) 2 puntos por año completo - hasta 40	Especialidad (A.2.a) 1 punto por año - hasta 6	Territorialidad (A.2.b) Designación o Matriculación en Dpto Judicial 1 punto por año - hasta 6	Patrocinios Gratuitos (A.3.a) 0.50 por año - hasta 3 puntos	Proyectos de Extensión /Vinculación (A.3.b) 0.50 por año de dirección/ 0.25 año de co-director/a - hasta 2 puntos	Conferencias, jornadas, charlas, congresos y/o seminarios (A.3.c) 0.50 como expositor- hasta 4 puntos	Trabajos en materia legislativa (A.3.d) 1 punto por participación vinculada al fuero	Cargos Ejecutivos en Institutos y/o Instituciones (A.3.e) 0.50 puntos por año materia relacionada con el fuero - hasta 4 puntos	Actividad docente (B.1) hasta 14 puntos - ver reglamento	Publicaciones (B.2) hasta 8 puntos - ver reglamento	Doctorado (C.a) 18 puntos por título	Maestría (C.b) 14 puntos por título	Especialización (C.c) 8 puntos por título - hasta 12 puntos	Diplomatura (C.d.) 6 puntos por título - hasta 10 puntos	Actualización cursos de DDHH/Generos (C.e.) 1 punto cada 80hs (si no especifica 3 horas por jornada) - hasta 4 puntos	Programa /Curso de Actualización (C.f.) 1 punto cada 80hs (si no especifica 3 horas por jornada) - hasta 4 puntos	Escuela Judicial (C.g) 0,50 por promedio 9+ (en planes sin promedio, si es 9+ en materias ddhh y género)				
30575511 PICCINELLI ORNELA	24	6	6	0	0	4	1	2	7,5	8	0	0	8	0	1	4	0	71,5	90	100	261,5
26653291 PONCE ROMINA NATALIA	40	6	0	0	0	0,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	47,5	80	90	217,5
35399719 URTUBEY FEDERICO EDUARDO	4	6	6	0	1,5	4	0	1	1,6	8	18	0	0	0	0	0	0	50,1	80	85	215,1
31295360 GOMARA GALLIA JOAN MANUEL	24	6	5	0	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	4	0	53	70	95	218
31854483 ROTONDO MARTIN	24	6	6	0	0	4	0	0	1	8	0	0	8	6	0	4	0,5	67,5	70	70	207,5
29906645 POLIFRONE VANINA ANDREA	22	6	6	0	0	0	0	0	0	0,25	0	0	0	6	1	4	0,5	45,75	65	60	170,75
18233943 GARATE RUBEN MARCELO	40	6	0	0	0	4	0	0	12,5	8	18	0	0	0	0	0	0	88,5	60	70	218,5
26077542 LOMBARDI MICAELA ELISA	40	6	0	0	0	3	0	4	8,3	0,45	0	0	0	6	1	2	0,5	71,25	60	90	221,25
29535907 MURGANTI ANA	28	6	6	0	0	4	2	0	2	8	0	14	4	0	0	0	0,5	74,5	60	70	204,5
28483435 FRÍAS JAVIER IGNACIO	32	6	6	1,5	0	4	0	0	0	5,5	0	0	0	0	0	1	0	56	87,5	90	233,5

**Postulantes para Asesor/a de Incapaces 06-07-2022 Departamento Judicial Junín**

	ANTECEDENTES PROFESIONALES -Hasta 60 puntos total-			OTROS ANTECEDENTES PROFESIONALES Y/O DE COMPROMISO COMUNITARIO - Hasta 8 puntos-					ANTECEDENTES ACADÉMICOS Y PUBLICACIONES -Hasta 22 puntos-		FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O ACADÉMICA - Hasta 18 puntos-							PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE DE ENTREVISTA	TOTAL
	Traectoria Profesional (A.3) 2 puntos por año completo - hasta 40	Especialidad (A.2.a) 1 punto por año - hasta 6	Territorialidad (A.2.b) Designación o Matriculación en Dpto Judicial 1 punto por año - hasta 6	Patrocinios Gratuitos (A.3.a) 0.50 por año - hasta 3 puntos	Proyectos de Extensión/ Vinculación (A.3.b) 0.50 por año de dirección/ 0.25 año de co- director/a - hasta 2 puntos	Conferencias, jornadas, charlas, congresos y/o seminarios (A.3.c) 0.50 como expositor- hasta 4 puntos	Trabajos en materia legislativa (A.3.d) 1 punto por participación vinculada al fuero	Cargos Ejecutivos en Institutos y/o Instituciones (A.3.e) 0.50 puntos por año materia relacionada con el fuero - hasta 4 puntos	Actividad docente (B.1) hasta 14 puntos - ver reglamento	Publicaciones (B.2) hasta 8 puntos - ver reglamento	Doctorado (C.a) 18 puntos por título	Maestría (C.b) 14 puntos por título	Especialización (C.c) 8 puntos por título - hasta 12 puntos	Diplomatura (C.d.) 6 puntos por título - hasta 10 puntos	Actualización cursos de DDHH/ Generos (C.e.) 1 punto cada 80hs (si no específica 3 horas por jornada) - hasta 4 puntos	Programa/Curso de Actualización (C.f.) 1 punto cada 80hs (si no específica 3 horas por jornada) - hasta 4 puntos	Escuela Judicial (C.g) 0.50 por promedio 9+ (en planes sin promedio, si es 9+ en materias ddhh y género)				
35505090 GARAY MOLINARI JOSE IGNACIO	8	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0,5	21,5	70	85	176,5
31295360 GOMARA GALLIA JOAN MANUEL	24	6	0	0	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	4	0	48	70	95	213
26077542 LOMBARDI MICAELA EUSA	40	6	0	0	0	3	0	4	8,3	0,45	0	0	0	6	1	2	0,5	71,25	60	90	221,25
34984545 VALERO CRISTIAN ALBERTO	0	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0,5	16,5	60	80	156,5
25294695 GIECCO MARÍA PAULINA	40	6	6	0	0	0	0	0	1,6	0	0	0	12	0	0	1	0	66,6	74	65	205,6

**Postulantes para Asesor/a de Incapaces 06-07-2022 Departamento Judicial Necochea**

	ANTECEDENTES PROFESIONALES - Hasta 60 puntos total-			OTROS ANTECEDENTES PROFESIONALES Y/O DE COMPROMISO COMUNITARIO -Hasta 8 puntos-					ANTECEDENTES ACADÉMICOS Y PUBLICACIONES -Hasta 22 puntos-		FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O ACADÉMICA - Hasta 18 puntos-						PUNTAJE ANTECED ENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO			
	Trayectoria Profesional (A.1) 2 puntos por año completo - hasta 40	Especialidad (A.2.a) 1 punto por año - hasta 6	Territorialidad (A.2.b) Designación o Matriculación en Dpto Judicial 1 punto por año - hasta 6	Patrocinios (A.3.a) 0.50 por año - hasta 3 puntos	Proyectos de Extensión / Vinculación (A.3.b) 0.50 por año de dirección/ 0.25 año de co- director/a - hasta 2 puntos	Conferencias, jornadas, charlas, congresos y/o seminarios (A.3.c) 0,50 como expositor- hasta 4 puntos	Trabajos en materia legislativa (A.3.d) 1 punto por participación vinculada al fuero	Cargos Ejecutivos en Institutos y/o Instituciones (A.3.e) 0.50 puntos por año materia relacionada con el fuero - hasta 4 puntos	Actividad docente (B.1) hasta 14 puntos - ver reglamento	Publicaciones (B.2) hasta 8 puntos - ver reglamento	Doctorado (C.a) 18 puntos por título	Maestría (C.b) 14 puntos por título	Especialización (C.c) 8 puntos por título - hasta 12 puntos	Diplomatura (C.d.) 6 puntos por título - hasta 10 puntos	Actualización cursos de DDHH/Ge neros (C.e.) 1 punto cada 80hs (si no especifica 3 horas por jornada) - hasta 4 puntos	Programa /Curso de Actualización (C.f.) 1 punto cada 80hs (si no especifica 3 horas por jornada) - hasta 4 puntos					Escuela Judicial (C.g) 0,50 por promedio 9+ (en planes sin promedio , si es 9+ en materias ddhh y género)
31295360 GOMARA GALLIA JOAN MANUEL	24	6	0	0	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	4	0	48	70	95	213
18261705 VALLE ANDREA MARCELA	40	6	2	3	0,5	4	0	0	5	8	18	0	0	0	0	0	0	86,5	70	100	256,5
26077542 LOMBARDI MICAELA ELISA	40	6	0	0	0	3	0	4	8,3	0,45	0	0	0	6	1	2	0,5	71,25	60	90	221,25

**POSTULANTES PARA JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL BAHÍA BLANCA -SEDE TRES ARROYOS**

		ANTECEDENTES PROFESIONALES -Hasta 60 puntos total-			OTROS ANTECEDENTES PROFESIONALES Y/O DE COMPROMISO COMUNITARIO - Hasta 8 puntos-						ANTECEDENTES ACADÉMICOS Y PUBLICACIONES -Hasta 22 puntos-		FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O ACADÉMICA - Hasta 18 puntos-											
		Trayectoria Profesional (A.1) 2 puntos por año completo - hasta 40	Especialidad (A.2.a) 1 punto por año - hasta 6	Territorialidad (A.2.b) Designación o Matriculación en Dpto Judicial 1 punto por año - hasta 6	Patrocinios Gratuitos (A.3.a) 0,50 por año - hasta 3 puntos	Proyectos de Extensión/Vinculación (A.3.b) 0,50 por año de dirección/ 0,25 año de co-director/a - hasta 2 puntos	Conferencias, jornadas, charlas, congresos y/o seminarios (A.3.c) 0,50 como expositor - hasta 4 puntos	Trabajos en materia legislativa (A.3.d) 1 punto por participación vinculada al fuero	Cargos Ejecutivos y/o Instituciones (A.3.e) 0,50 puntos por año materia relacionada con el fuero - hasta 4 puntos	Actividad docente (B.1) hasta 14 puntos - ver reglamento	Publicaciones (B.2) hasta 8 puntos - ver reglamento	Doctorado (C.a) 18 puntos por título	Maestría (C.b) 14 puntos por título	Especialización (C.c) 8 puntos por título - hasta 12 puntos	Diplomatura (C.d.) 6 puntos por título - hasta 10 puntos	Actualización cursos de DDHH/Generos (C.e.) 1 punto cada 80hs (si no especifica 3 horas por jornada) - hasta 4 puntos	Programa/Curso de Actualización (C.f.) 1 punto cada 80hs (si no especifica 3 horas por jornada) - hasta 4 puntos	Escuela Judicial (C.g) 0,50 por promedio 9+ (en planes sin promedio, si es 9+ en materias ddhh y género)	PUNTAJE ANTECEDENTE					
DRUETTA MARIANA CLAUDIA	21589776	40	6	6	0	0	1	0	0	0	0,2	0	0	0	8	6	1	4	0	72,2	70	100	242,2	
FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	24041956	34	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	44	65	95	204	
JORGE ALBERTO	29732602	16	6	0	0	0	0,5	0	0	1,5	0	0	0	0	0	0	0	2	0	26	60	75	161	
MARCHETTI GILDA EUGENIA	25812091	22	6	0	0	0	0,5	0	4	0	0	0	0	0	6	0	2	0	40,5	70	85	195,5		
URTUBEY FEDERICO EDUARDO	35399719	4	6	0	0	1,5	4	0	1	1,6	8	18	0	0	0	0	0	0	0,5	44,6	60	85	189,6	

**POSTULANTES PARA JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NECOCHEA**

		ANTECEDENTES PROFESIONALES -Hasta 60 puntos total-			OTROS ANTECEDENTES PROFESIONALES Y/O DE COMPROMISO COMUNITARIO - Hasta 8 puntos-						ANTECEDENTES ACADÉMICOS Y PUBLICACIONES -Hasta 22 puntos-		FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O ACADÉMICA - Hasta 18 puntos-										
		Trayectoria Profesional (A.1) 2 puntos por año completo - hasta 40	Especialidad (A.2.a) 1 punto por año - hasta 6	Territorialidad (A.2.b) Designación o Matriculación en Dpto Judicial 1 punto por año - hasta 6	Patrocinios Gratuitos (A.3.a) 0,50 por año - hasta 3 puntos	Proyectos de Extensión/Vinculación (A.3.b) 0,50 por año de dirección/ 0,25 año de co-director/a - hasta 2 puntos	Conferencias, jornadas, charlas, congresos y/o seminarios (A.3.c) 0,50 como expositor- hasta 4 puntos	Trabajos en materia legislativa (A.3.d) 1 punto por participación vinculada al fuero	Cargos Ejecutivos en Institutos y/o (A.3.e) 0,50 puntos por año materia relacionada con el fuero - hasta 4 puntos	Actividad docente (B.1) hasta 14 puntos - ver reglamento	Publicaciones (B.2) hasta 8 puntos - ver reglamento	Doctorado (C.a) 18 puntos por título	Maestría (C.b) 14 puntos por título	Especialización (C.c) 8 puntos por título - hasta 12 puntos	Diplomatura (C.d.) 6 puntos por título - hasta 10 puntos	Actualización cursos de DDHH/Genero (C.e.) 1 punto cada 80hs (si no especifica 3 horas por jornada) - hasta 4 puntos	Programa/Curso de Actualización (C.f) 1 punto cada 80hs (si no especifica 3 horas por jornada) - hasta 4 puntos	Escuela Judicial (C.g) 0,50 por promedio 9+ (en planes sin promedio, si es 9+ en materias ddhh y género)	PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL	
30922891	BAGALA PABLO ANDRÉS	6	6	6	0	0	0,5	0	0,5	0	8	0	0	0	8	6	0	4	0	45	65	90	200
24041956	FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	34	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	44	65	95	204	
24509392	GÓMEZ ANGEL PABLO MIGUEL	20	6	6	0	0	1,5	0	0	0,8	4,65	0	0	0	6	0	2	0	46,95	70	75	191,95	
29732602	JORGE ALBERTO	16	6	0	0	0	0,5	0	0	1,5	0	0	0	0	0	0	2	0	26	60	75	161	
25812091	MARCHETTI GILDA EUGENIA	22	6	0	0	0	0,5	0	4	0	0	0	0	0	6	0	2	0	40,5	70	85	195,5	
25974926	SANCHEZ JAUREGUI GERMAN ALBERTO	38	6	6	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3	0	54	65	95	214	
35399719	URTUBEY FEDERICO EDUARDO	4	6	0	0	1,5	4	0	1	1,6	8	18	0	0	0	0	0	0,5	44,6	60	85	189,6	

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

Dr. Alfredo Diego Bonanno  
Vicepresidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires